

Agricultura

Revista agropecuaria

Año XXIII
N.º 272

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Caballero de Gracia, 24. Tel 211633. Madrid

Diciembre
1954

Suscripción { España Año, 75 ptas.
Portugal y América 100 ,
Restantes países 120 ,

Números { Corriente 7,— ptas
Atrasado 7,50 ,
Extranjero. { Portugal y América 9,— ,
Restantes países. . . 12,— ,

Editorial

La mejora de pastos

Entre los numerosos y trascendentales problemas afrontados por el Ministerio de Agricultura, queremos destacar hoy el de la mejora de los pastos, de cuya importancia dan fe los muchos miles de hectáreas u ellos destinadas en nuestras zonas áridas, tanto los de carácter permanente como aquellos de corta duración, tan frecuentes en las explotaciones agropecuarias del mediodía y oeste de la Península.

Esta mejora ha sido iniciada, por una parte, mediante la siembra de especies que eleven la cantidad o calidad de la flora espontánea, degradada extremadamente en amplias zonas ante un aprovechamiento abusivo, y que son o estirpes seleccionadas de las mismas plantas autóctonas o nuevas variedades australianas, africanas o americanas recientemente introducidas en nuestro país y en período de adaptación y multiplicación. Pero, de otro lado, hay que considerar que es complemento imprescindible de aquellas siembras una fertilización mineral adecuada, aspecto que también estaba desatendido por la falsa creencia de que no era económico el empleo de abonos. Hoy está plenamente demostrado que dosis más bien pequeñas de fertilizantes minerales, calculadas en razón de la pluviosidad normal de la comarca, originan un notable incremento del pasto, tanto en su aspecto cualitativo como de rendimiento.

Con esta fertilización y la siembra de las nuevas forrajeras (tréboles subterráneo y rosa, ray-

grass *Wimmera*, festuca alta, veza vellosa, alpiste tuberoso, *eragrostis*, *sanguisorba*, ciertos bromos, etc.) se va a dar un paso gigantesco en la mejora de nuestros pastos. Pero aún quedan facetas del complejo problema que hay que estudiar con el mayor cuidado; tales son las mezclas de estas nuevas especies entre sí y con las del país, la reacción de la flora primitiva ante estas siembras y su convivencia, la selección de estirpes a base de plantas indígenas y, sobre todo, y fundamentalmente, inculcar en el ánimo del ganadero que hay que esperar a que la vegetación tenga la fortaleza necesaria para que resista el pisoteo y la boca de las reses, que hay que meter en cada parcela el número de cabezas proporcionado a su capacidad alimenticia, someter al pastizal al turno conveniente y utilizarle en la época adecuada y vigilar los indicios de agotamiento o desaparición de las especies más interesantes; en resumen, organizar racionalmente el aprovechamiento del nuevo pasto mejorado, en evitación de que se esquilme nuevamente y se vuelva a su degradación y paulatino empobrecimiento.

Como se ve, el camino a recorrer es largo y difícil, y aunque a primera vista el problema de los prados y pastizales parece de traza elemental, es lo cierto que abunda en las más diversas facetas, y solamente cuando la mayoría de ellos estén dominados entrará el asunto en vías de franca expansión. Independientemente de que esto se logre a más o menos corto plazo, es indudable que se precisaba de un gran impulso inicial, que ya está dado por los actuales dirigentes del Ministerio de Agricultura. La victoria total llegará oportunamente.



La reforma de la propiedad territorial en Italia

Por Gabriel García-Badell

Ingeniero agrónomo

Desde hace muchos años he sentido una honda preocupación ante los problemas sociales del campo, con los que tienen que enfrentarse los Gobiernos de algunas naciones, por existir en ellas un reparto desequilibrado de la propiedad agrícola, que procuran corregir con una equitativa redistribución de la tierra.

Es lógico que sienta esta preocupación recordando que mis primeros pasos profesionales los di, hace cerca de cuarenta años, en el primitivo Instituto de Colonización y Repoblación Interior, de la mano de unos ilustres ingenieros de grata memoria, entre los que, por cierto, figuraba el padre del actual Director general del Instituto

Nacional de Colonización, los que puede decirse que iniciaron los trabajos dando verdaderas pruebas de heroicidad, porque para encontrar soluciones al justificado malestar del obrero agrícola español, tenían que luchar en un ambiente todavía hostil a estas ideas de redistribución y con la escasez de medios económicos. Los esfuerzos sobrehumanos de aquellos hombres, que no han sido baldíos, ya que sus experiencias se han aprovechado posteriormente, constituyeron para mí un excelente aprendizaje, que no he olvidado nunca, y que abarcaba casi todas las especialidades de la profesión. Me enseñaron también aquellos maestros algo que la vida

me ha demostrado que tiene aún mucho más valor: su desinterés por un medro personal y su entusiasmo por una labor en que el silencio era la recompensa a sus méritos...

Es natural, por tanto, que, como consecuencia de esta mi primera formación, haya seguido atentamente cuanto se ha hecho en las diferentes naciones, que tenga relación con estos asuntos, y que hoy, por considerarlo de extraordinaria importancia, tome la pluma para presentar al lector el estado en que se encuentra la Reforma territorial italiana.

Tengo una extensa documentación sobre ella,



1. Delta del Po (Venecia y Emilia).
2. Marema y Fúicino (Toscana, Lacio y Abruzos).
3. Volturno y Garigliano (Campania).
4. Pullas, Lucania y Molize.
5. Sila.
6. E. R. A. S. (Sicilia).
7. E. T. F. A. S. (Cerdeña).
- a) Flumendosa (Cerdeña).

gracias a la gentileza de mi buen amigo, el distinguido agregado cultural de la Embajada de Italia en España, doctor De Mohr, de la que voy a entresacar solamente unos párrafos, para no cansaros, que transcribo a continuación.

* * *

Desde la unificación del Estado italiano, en cuyo territorio un grupo de propietarios menor de 500 poseían cerca de un millón de hectáreas, se

comenzó a discutir la necesidad de realizar una reforma de la propiedad agraria en el país.

Las primeras concesiones de tierras, sin cultivar, o medianamente cultivadas, se hicieron en Italia por una ley de octubre de 1944, por la que fueron repartidas 230.000 hectáreas a unas seis mil cooperativas agrícolas. Pero las dos leyes fundamentales de la reforma que han sido dictadas son: la de 12 de mayo de 1950 (ley Sila) sobre la colonización de la meseta silana en Calabria y los terrenos jónicos limítrofes, y la de 21 de octubre del mismo año (ley Stralcio) para la expropiación, saneamiento, transformación y reparto de los terrenos a los campesinos. Hay, además de estas dos leyes, otra regional siciliana, cuya ejecución queda a cargo de la Administración de regiones, con normas diferentes a las leyes nacionales.

La reforma agraria proyectada deberá ser realizada en unas zonas que en total comprenden ocho millones de hectáreas, en los siguientes territorios (véase la figura núm. 1):

Delta Padano (1).

Marisma toscano-lazial y Fúicino (2).

Territorios de Volturno Garigliano y del Sele (3).

Pullas, Lucania y Molise (4).

Meseta de la Sila y territorios jónicos (5).

Sicilia (toda la superficie de la isla) (6).

Cerdeña (7).

Zona del Flumendosa (a).

Las leyes Sila y Stralcio disponen que la reforma se realice en seis años en los territorios en que rige la primera, y en diez años, en los de la segunda.

Tendrá tres fases:

a) Expropiación.

b) Reparto y designación; y

c) Transformación o mejora.

Se eximen de ella a las fincas que tienen extensiones inferiores a 300 hectáreas (ley Sila) y a los que tienen menos de 30.000 liras de renta (ley Stralcio), expropiándose los excedentes a las fincas que tengan extensiones y riquezas superiores a estos límites, con las indemnizaciones correspondientes a los propietarios.

Siguiendo las normas establecidas, las Secciones de la Reforma Agraria hicieron los planes detallados de las expropiaciones que alcanzaron una extensión total de 679.000 hectáreas.

Contra estos planes, los propietarios presentaron sus objeciones, que fueron estudiadas, resolviéndose las reclamaciones y pasando después

las propuestas de expropiación, para su examen, a las Comisiones parlamentarias, previstas por la Ley, ordenándose, como consecuencia de este examen por la de 31 de enero de 1953, la *expropiación de 585.585 hectáreas, a las que se añadieron las 76.000 hectáreas del Gobierno regional siciliano, más 350.000 hectáreas cedidas voluntariamente por los propietarios*. Con lo cual se consiguió, desde 1948, disponer de *más de un millón de hectáreas para formar la futura pequeña propiedad campesina*.

Como en la Ley se ordena que todas las tie-

rras sean cedidas dentro de los tres años a partir de la fecha de posesión de las mismas por las Secciones de la Reforma, las mejoras agrarias deberán hacerse posteriormente por los mismos campesinos, en colaboración con dichas Secciones. Las concesiones de la propiedad se hacen con contratos de venta pagaderos en treinta anualidades, a precios muy bajos, y que no pueden superar en ningún caso al importe de la indemnización al propietario que se expropia, aumentado en los dos tercios del coste de la obra de mejora llevada a cabo en el predio.



Maquinaria para trilla de cereales utilizada por los colonos en la marisma-Hacienda Malagrotta (Roma)



Poblado de Gaudio, uno de los construidos por la Obra de Colonización de la Reforma Agraria.

En enero de 1954 ya se habían repartido 320.543 hectáreas, o sea, la tercera parte del total, entre 61.986 familias labradoras. En algunas comarcas ha sido posible satisfacer todas las peticiones e incluso trasladar a ellas campesinos de otras zonas.

La tierra se reparte en parcelas o en granjas, es decir, en unidades complementarias o en unidades autosuficientes para la economía de la familia beneficiada.

La extensión media de las granjas es de 5 hectáreas; pero sus límites varían de 2 a 50 hectáreas, según las circunstancias físicas o climatológicas de la zona. La obra de transformación se realiza por el Estado, con su asistencia técnica y económico-financiera, y mediante las cooperativas constituidas por los colonos. En estas cooperativas es donde se les facilitarán los servicios de labranza, de transformación y venta de productos y de técnica indispensable para el progreso agrícola de dichas granjas.

En el cuadro general de la Reforma Agraria

que se está realizando merece una atención particular lo que se lleva a cabo en la Toscana y en el Lazio, por lo que voy a referirme a ella, exponiendo algunas de sus características.

El asentar colonos en fincas esparcidas, el establecimiento de la ganadería, la introducción de cultivos herbáceos e industriales, sustituyendo los cultivos extensivos del cereal, supone la ejecución de una obra muy difícil y de enorme trascendencia. Como datos económicos que sirvan de orientación, puedo agregar que solamente en esta zona han sido construidas, o está casi terminada su edificación, 3.160 casas rústicas, con un gasto total 7.810 millones de liras, proyectándose construir solamente en ella seis o siete mil para conseguir estabilizar diez mil familias de colonos.

Ya en 30 de abril de este año se encontraban en vías de terminación en la zona de la marisma 463 kilómetros de caminos de enlace, además de 71 kilómetros de caminos interiores en las fincas, con un gasto de 1.500 millones de liras. Y en el Fúci-no, 370 kilómetros de vías de enlace y 158 de ca-

minos de servicio de las fincas, con un presupuesto de 2.600 millones de liras.

Para obtener el agua que es necesaria se está construyendo el acueducto del Fiora, de 90 kilómetros de recorrido, en el que se han gastado 1.400 millones de liras. Y se proyecta construir otros acueductos con recorridos que suman 105 kilómetros.

Para la implantación de pequeños regados funcionan por el momento 750 pozos y se han construido 250 cisternas.

El riego se efectúa mediante instalaciones fijas,

que han costado 58 millones de liras, para una superficie de 231 hectáreas y con instalaciones móviles cuyo gasto ha sido de 167 millones, con las que se riegan 2.308 hectáreas.

Para la transformación agraria de los terrenos expropiados se emplea un parque de máquinas que, sin contar con las ya distribuidas, posee 1.329 tractores, en el que se han gastado 5.400 millones de liras. Existen en él, además, trilladoras, sembradoras, arados, rastrillos, carros, remolques y camiones, por un importe de 3.700 millones de liras.



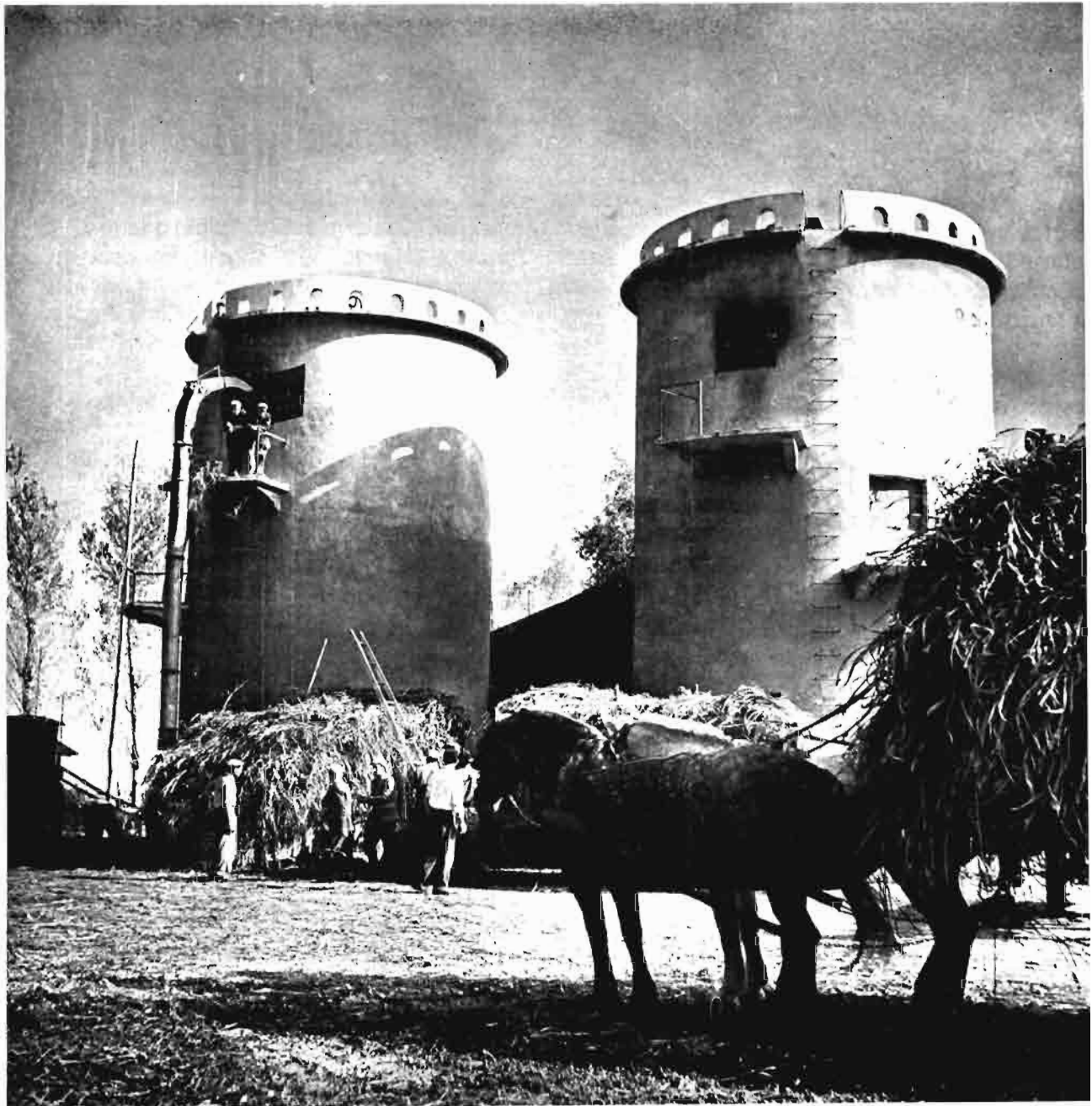
Contraste entre los medios antiguos y los modernos empleados en la colonización actual.

Junto a estas cifras de la Toscana y del Lazio podría agregar las de las otras zonas, no menos importantes, y que omito por no hacer más largo este artículo.

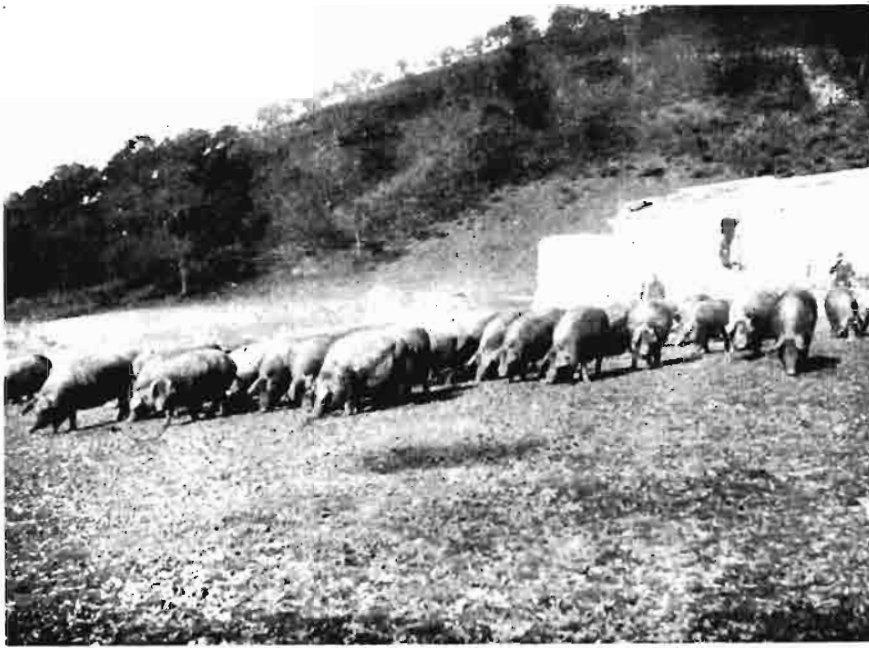
* * *

Cuando termino de recopilar estos datos, vuelvo mi vista atrás y, no pretendiendo llegar más lejos, detengo mi mirada ante el panorama de aquellas regiones romanas para las que se dictaron las leyes de Reforma Agraria de Spurio Casio (486 antes de J. C.), de Licinio Estolón (367 a. de J. C.),

deteniéndome especialmente en el régimen de propiedad que quiso reformar Tiberio Graco (135 antes de J. C.), que caracterizó una época de la Historia de la Agricultura de Roma. Y pienso que los problemas sociales no son de ayer, ni de hoy, sino que se presentan en todos los tiempos, en diferentes formas y con distintas figuras, y que es necesario resolverlos éticamente, en cada caso y en cada época, para satisfacer los fervientes anhelos de justicia, de libertad y de orden de todos los hombres de buena voluntad.



Modernos silos cooperativos en la obra colonizadora.



DE ACTUALIDAD

Una montanera

POR

Joaquín Domínguez Martín

Año tras año, al llegar el mes de octubre, los montes de encinas y alcornoques se animan con la llegada de los cerdos que efectuarán el milenario aprovechamiento *in situ* de la bellota, llamado «montanera».

Se barren, blanquean y pulverizan las zahurdas con zotal—modernamente con insecticidas a base de HCH, contra los chinchorros—, preparándolas convenientemente para un buen alojamiento del ganado. En la vivienda adjunta se afanan las mujeres de los porqueros en poner el albergue humano listo y alojar los modestos enseres para la temporada, de alrededor de los tres meses, que allí van a pasar.

Por fin, en el recodo de la vereda, asoman los cerdos. Son 80 a 100 por piara, conducidos por un porquero y un zagal. Vienen magros, ágiles, con peso de 50 a 60 kilos (aproximadamente 5 arrobas); no es frecuente más, pues, de lo contrario, serán poco andarines y aprovecharán mal el fruto. El dueño del monte los mira llegar complacido y esperanzado porque, además de buen ganado, son «viejos». El sabe que si un cerdo de dos años gana 1 kilo de peso con 10 kilos de bellotas, uno joven, de seis u ocho meses, precisaría para el mismo resultado sus buenos 20 kilos. El doble de pienso. Por lo menos deberán tener de 15 a 18 meses de edad, y son tan difíciles de encontrar los cerdos viejos...

El dueño del monte—que no suele ser generalmente el de los cerdos—mientras que los contempla acercarse a la zahurda en este atardecer

otoñal, medita cabizbajo en el cúmulo de problemas que, sin ser ganadero, tiene que resolver para llevar a feliz término esta montanera más que hoy empieza.

Todo el año tuvo que bregar con «sus cosas»: el arranque del matorral, labrar lo más posible en lucha con la agria topografía, la batalla contra la «lagarta»—incluso con la colaboración del avión—, alarma constante en los largos días del verano a un incendio que se lo lleve todo, el deschuponado costoso...

Mas llegó septiembre—con la angustia de la sequía que hacía caer las bellotas verdes y ya secas—y había que pensar en los cerdos. Estudiar con los corredores la cotización. No era elevado el precio de reposición por arroba, 130 pts. ¡Mal tríptico venía a formar con los altos impuestos y la sequía! Ahora había que procurar la difícil coincidencia, imposible casi, de tres factores: buen ganado en cuanto a conformación, peso, etcétera. Buena edad, 15-18 meses. No demasiado lejos de la finca, ya que si se trata de traerlos a pie pierden muchas carnes por los cordeles, y si se transportan en jaulas sobre camión, en largos kilómetros, los portes son un importante sumando más en la nota de gastos.

Por fin, mejor o peor, se vencieron todos estos obstáculos; ya están aquí los cerdos, ya comienzan a devorar las bellotas. Quedan aún factores sueltos, a la suerte, o mejor aún a la Providencia, que pueden ser decisivos: la ignorada capacidad asimilativa de los cerdos aún entre los de

un mismo porte y edad (1). Que la bellota no se hiele. Que con lluvias y pocos fríos se mantenga el suelo blando para las pisadas del ganado y a fin de que éste encuentre hierba para ayudar a la bellota. Que estén frecuentes los abrevaderos si llovió, pues, si no, hay que luchar contra su falta con artesones y cubos, que es hoy lo frecuente por desgracia.

De todas formas, como siempre, se hará lo que se pueda. Da sus instrucciones a los porqueros. Habrán de llevar primeramente el ganado por las lindes—que están siempre más expuestas a las «distracciones» de los vecinos—, dejando el centro más guardado y más próximo para cuando estén gordos y no tengan ganas de subir y alejarse. Habrá que respetar esos sembrados, cuya bellota se cogerá para echársela a última hora en la zahurda. Un día de estos, se alambrarán, poniéndoles un par de anillos de alambre en la nariz, para que no se entretengan hozando en vez de comer bellotas. Si no hay bastante fruto caído, que los porqueros tomen las varas y hagan el vareo de los árboles para que los cerdos estén siempre hartos.

No se olvidan las palomas. Hay que vigilar bien, y si se ve que frecuentan el monte, se compran y lanzan buen número de cohetes para ahuyentarlas, si no se llevaran en sus buches buenas y no escasas arrobas de carne...

Así, día tras día, los cerdos van engullendo bellotas y reponiendo carnes a ojos vistas, pero no sin inquietudes: no llueve; las grandes heladas de esas noches pasadas han «metido la hierba bajo tierra»: los bandos de palomas «nublan el sol» y no dan un momento de reposo a tirar cohetes que no las dejen posarse; parece que las bellotas «se van» demasiado ligeras; ya se terminaron las tempranas del quejigo: pocas quedan de encina:

(1) El año 1951, el autor de estas líneas tomó a reposición dos partidas de cerdos para la montanera; los promedios de reposición en una y otra partida, dentro de la misma piara, fueron los siguientes:

Cerdos del ganadero a): Promedio rep. por cabeza. 3.90 arrobas
Cerdos del ganadero b): Promedio rep. por cabeza. 3.06 arrobas

Diferencia 0.84 arrobas

cuarterones o centésimas de arroba por cerdo. Y todavía se portó peor un pequeño lote o tercera tanda, en la que sólo repusieron 1.30 arrobas por cabeza.

Al año siguiente, en que por compromiso forzoso tuvimos que formar las piaras con ganado también de dos dueños diferentes, los resultados fueron aún más marcados:

Cerdos del ganadero a): Promedio rep. por cabeza. 6.16 arrobas
Cerdos del ganadero b): Promedio rep. por cabeza. 4.81 arrobas

Diferencia 1.35 arrobas

por cabeza, que repusieron más los cerdos a) que los b). La diferencia no puede ser, como se ve, más importante ni, por tanto, más digna de tenerse en cuenta.



Salida de la piara hacia el careo.

los alcornoques más dulces les han seguido los pasos...

Y así han ido transcurriendo los 80, 90, 100 días de montanera. Ya la encina acabó largo tiempo hace; a contados alcornoques se les ven bellotas retrasadas, «palomeras». Hay que hacer un ensayo. Se pesan varios cerdos; se repesan a los 5 a 6 días, poco han «puesto»; ya están casi «parados». Se le avisa al dueño del ganado que disponga para, dentro de pocos días, proceder al peso.

Una fría mañana del mes de enero. Todavía es noche cerrada. Con los faros encendidos, un automóvil ballestea penosamente, entre jadeos de su viejo motor, por las veredas que conducen a una zahurda. En el corral arde ya alegre fogata para calentar los hierros numeradores que se aplicarán a los cerdos. Se acercan a ella frotándose las manos, los dueños del monte, del ganado y el corredor que hará el peso... Se discuten animadamente con los porqueros y mozos las incidencias de la montanera... La gruesa petaca va de mano en mano... Surge la botella y la copita del aguardiente que recorre, uno por uno, los componentes del corro... Mientras tanto se hace tiempo a que las primeras luces del día, que amanece, permitan hacer la lectura de la romana.

Cuatro mozos agarran, de pronto, el cerdo más próximo, que protesta con estridentes chillidos; le ciñen la «honda» o soga. Al peso con él. Le cuelgan del gancho de la romana trabajosamente. Un silencio absoluto, que casi se corta, se hace, al cesar el cerdo bruscamente en su agudo chillar... El corredor, con voz bien alta y clara, «canta» el peso leído: ¡«Doce, veintiuno!» Los lápices se afanan en ambas libretas. Así sigue cerdo tras cerdo, entre olor a carne quemada, voces del pesador, chillidos horriblos de los cerdos... Ha terminado otra montanera.

LA LECHE Y SUS DERIVADOS EN EL I CONGRESO NACIONAL DE GANADERIA

Por Santiago Matallana Ventura

Ingeniero agrónomo

De la existencia real y verdadera de muchos problemas, es índice el apasionamiento con que los mismos se discuten. Por ello, si en este primer Congreso Nacional de Ganadería se han debatido, largo y vivamente, todas las ponencias relacionadas con la leche y sus derivados, es claro el acierto que presidió la elección de los temas y la capacidad de los ponentes, que supieron exponer la situación y enfocar el presente hacia el futuro en conclusiones claras siempre y, en todo caso, llenas de posibilidades reales. Fiebre y pasión, que adecuadamente encauzadas, han sabido poner de relieve las angustias de una producción que se resiente por todos los lados. En el ganadero, porque no encuentra precios remuneradores; en el industrial, porque no logra renovar sus instalaciones, ni puede luchar con productos que lleguen de fuera, y en el comerciante, porque la li-

mitación en las ventas merma cada día sus ingresos, frente a un creciente aumento de sus gastos.

Brevemente, vamos a ocuparnos de las seis ponencias que sobre la leche han girado, destacando sus características más salientes y las conclusiones que, por justas y razonables, por urgentes y capitales, merecen situarse en primera fila.

PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LECHE

Esta Ponencia, de marcado carácter técnico, inició ya el clima de apasionamiento que apuntábamos en cuanto rozó cuestiones económicas.

Merecen destacarse, ante todo, las cifras que son base de una enorme transformación posible, los 2.604 millones de litros en que se cifra la producción actual de leche y los 4.800 a que, en números redondos, se estima factible llegar, en cuanto se alcance esa mejora en los rendimientos medios unitarios que están en el ánimo de todos, y cuya consecución no es imposible, ni siquiera excesivamente difícil, seleccionando más intensamente y alimentando mejor al ganado.

Otra conclusión destacada fué la urgencia de llegar a la higienización, pasteurización y embotellado de toda la leche que haya de consumirse en fresco, anhelo éste que con carácter general se siente y comparte, tanto por garantía sanitaria inaplazable, como por constituir uno de los pilares sobre los cuales ha de apoyarse ese aumento en el consumo, mínimo y bochornoso, que hoy realizamos.

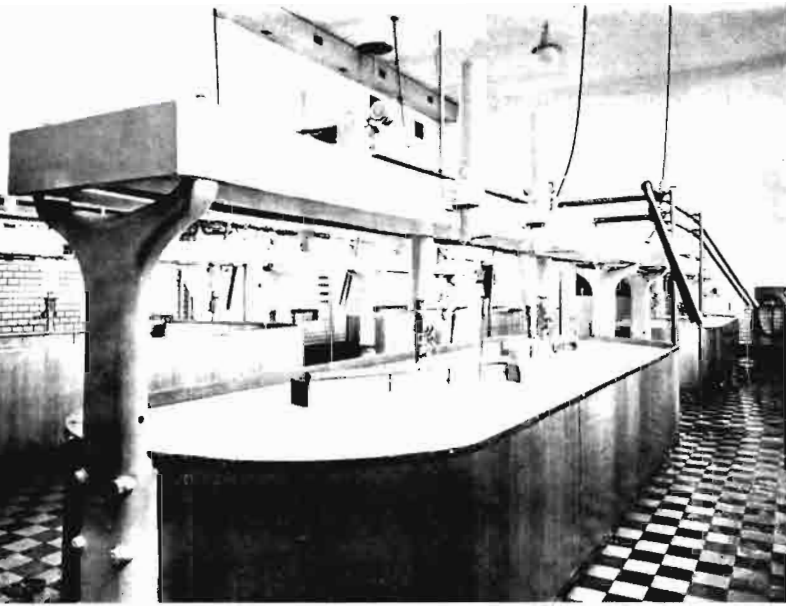
El Ponente, que fué el Ingeniero Agrónomo, señor Ramos, estableció también otras conclusiones importantes. Una de ellas fué el pago de la leche por su composición química, su calidad higiénica y la regularidad en su producción, lo que no supone inventar nada, sino continuar caminos trazados



En la ponencia sobre Sanidad se estimó inaplazable la lucha contra la tuberculosis bovina. Dinamarca ha conseguido ya la eliminación casi total en su raza roja.

desde hace largo tiempo en otros países e iniciados ya en España.

Finalmente, unánimes estuvieron ganaderos, técnicos e industriales al pedir que se termine con esa injustificada exclusiva de que disfrutaban las Farmacias para la venta de leches preparadas y



Las Industrias transformadoras necesitan renovar sus instalaciones. Cubas de cuajar como éstas son de urgente importación o fabricación en el país.

dietéticas, que encarece unos productos que ya de por sí no son baratos.

COSTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA LECHE

Pocas veces hemos presenciado un interés tan vivo como el que rodeó la discusión en la ponencia redactada por don Arturo del Río, personalidad ilustre en las actividades lácteas.

Giró todo en torno a una realidad, que expone el ponente como conclusión previa: el ganadero produce con pérdida. Lógico, pues, que desee precios más elevados, a los que Del Río, muy justificadamente, por propia voluntad, no llega. Cada provincia, e incluso cada zona, tiene precios de coste distintos: la diversidad de especies productoras, los regímenes de explotación, la época del año, el propio valor del suelo de cada lugar, son factores que difícilmente podrían ponderarse con certeza desde la fría mesa de un despacho. Deben nacer los precios en las propias provincias, como reflejo de la experiencia de las partes interesadas, con datos reales y vivos, con flexibilidad grande, y constituir la piedra fundamental del que final-

mente ha de abonar el consumidor, que no siempre es el justo y muchas veces está por debajo de la realidad.

Esta postura del ponente no fué admitida por los varios centenares de ganaderos, que sobre la marcha fijaron, de por sí, y con los datos que allí tenían, una serie de precios al productor, que arrancan desde 2,50 pesetas en Baleares; 2,70 pesetas en Santander; 3,25 pesetas en la provincia de Madrid, para alcanzar su máximo, de 4,25 pesetas en las vaquerías de Barcelona.

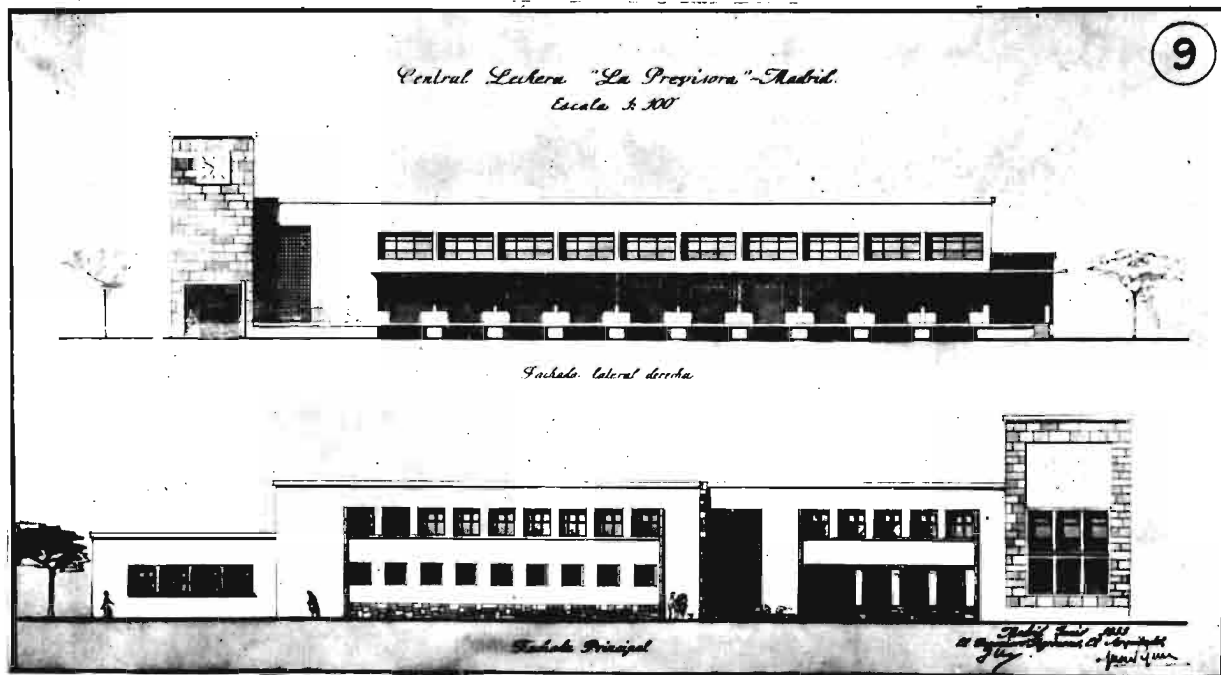
SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN LECHERA

Un reputado bacteriólogo, el señor Ovejero, desarrolló este tema, en cuya discusión quedó patente la preocupación honda, grave y unánime de todos por las enormes masas vacunas atacadas de tuberculosis, y los rebaños, cada día mayores, en que la brucelosis hace estragos. Muchos ganaderos afirmaron dramáticamente que, de no ponerse remedio, tales plagas terminarán con estas especies animales. La lucha a fondo, con sacrificio y pago al ganadero de las reses enfermas, fué la solución admitida, estimándose también que es obligación nacional atacar sin contemplaciones el pro-



Mantequeros de este tipo son de urgente aplicación también.

blema y no esperar un día más. La sombra de Dinamarca, que terminó con la tuberculosis bovina en una acción conjunta de unos y de otros, flotaba en el ambiente, con admiración de una parte y sana envidia de otra.



Se pidió que las centrales lecheras se declaren de alto interés nacional. La proyectada por el autor de este artículo, con el arquitecto señor Piqueras, para Madrid, será una realidad en breve tiempo.

PROBLEMAS DE INSTALACIÓN DE CENTRALES LECHERAS

Este tema nos tocó en suerte, y lo que parecía habría de deslizarse suave y tranquilamente, se transformó en enconada lucha entre los adjudicatarios de Centrales y los industriales pasteurizadores antiguos, con intervenciones de los que han pedido aquéllas y en el fondo desearían continuar como hasta la fecha.

Se sentó como principio, el alto interés nacional de la instalación de estas plantas, la necesidad de que el Gobierno facilite la ayuda económica indispensable, las importaciones imprescindibles y la más rigurosa aplicación de cuanto se refiere a la prohibición, llegado el momento, de la venta de leches sin pasteurizar ni embotellar, ya que de otro modo, todo cuanto se ha escrito y proyectado, habría quedado sobre arena.

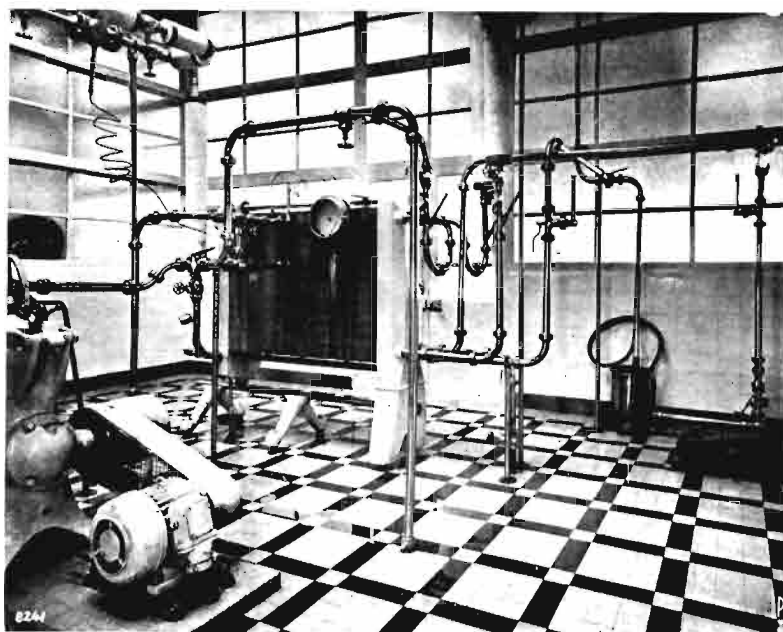
El Decreto de 18 de abril de 1952, hasta ahora ha constituido un éxito, pero está sostenido sobre apoyos tan débiles, sobre tal cantidad de buenos deseos, que si desde arriba no se presta ayuda y se sigue apoyando de verdad, puede desembocarse en un fracaso colectivo lamentable para todos, desde el ganadero al consumidor.

SITUACIÓN DE LAS INDUSTRIAS LÁCTEAS

Fué don César Rubio, técnico e industrial, quien desarrolló esta cuestión, y expuso los problemas

variadísimos que han conducedo a la situación actual, lamentable y desconsoladora por el desamparo en que se encuentran.

Las importaciones de quesos son la piedra al cuello de la industria quesera, que tiene hoy existencias fortísimas. La falta de una legislación ágil, en vías de estudio, que evite las mezclas de mantequilla y margarina, ordenando el comercio de estos productos, constituye el peso muerto que los



Instalaciones de pasteurización como ésta se consideraron imprescindibles para consumir leche higiénica y pura.

mantequeros no logran levantar. La resistencia a establecer las marcas de calidad—aspiración honrosísima—que piden los fabricantes; la determinación de condiciones mínimas a estas industrias que elimine al quesero ambulante, que deja tras de sí un reguero de deudas; los impuestos crecientes; los donativos dignos de agradecer, pero que reducen el consumo de productos nuestros, etcétera, etc., son unos cuantos botones de muestra, de lo tratado en la ponencia y aprobado con entusiasmo por todos, ganaderos e industriales.

REGULACIÓN DE ZONAS DE PRODUCCIÓN

Dos industriales desarrollaron la Ponencia, los señores Plaja y Moragas, cuyas conclusiones se aprobaron sin grandes discusiones, y de las cuales destaca la petición de que se declare de interés nacional la elaboración de mantequilla y queso, así como el fomento de su consumo, y la determinación de zonas específicamente destinadas a las

necesidades de leche en fresco, suprimiendo interferencias de unos recogedores con otros.

COMENTARIO

Breve por exigencias de espacio. Honradamente hemos de estar contentos, pues se han planteado problemas tan reales como importantes, referidos a un producto base, que, como la leche, representa mayor riqueza que el vino, más del doble que el azúcar o el carbón, casi tanto como el aceite, etc. Problemas que estamos seguros se atacarán con decisión y pronto, recogiendo el espíritu de unas conclusiones logradas con la colaboración activa y entusiasta de gentes que representan intereses nacionales de primera fila. Un cuerpo de doctrina se ha recogido en las Ponencias, un carácter de urgencia angustiosa se ha reflejado en las conclusiones aprobadas, planteando, por primera vez en la historia de nuestra ganadería y de nuestra industria transformadora, cuestiones que muchos sospechaban, de los que algunos tenían noticia y muy pocos conocían a fondo.



El excesivo número de despachos de leche con que, en general, cuentan nuestras capitales hace aconsejable la venta de productos diferentes como sucede en otros países europeos y de lo que es prueba esta fotografía, obtenida en Suecia.



Los despidos de los trabajadores agrícolas

POR

Alberto Elías Pérez

Abogado

Pocas sentencias, en materia laboral, tendrán para los agricultores la transcendencia de la del Tribunal Central de Trabajo de 23 de noviembre de 1953, que nos proponemos comentar.

Ha sido dictada en un recurso entablado contra otra pronunciada por la Magistratura de Trabajo de Badajoz y si bien se refiere explícitamente a la interpretación de la Reglamentación de Trabajo Agrícola en la provincia de Badajoz, por la especial modalidad de los contratos laborales en el campo, tiene honda repercusión en las demás provincias, ya que suelen ser muy afines todas las reglamentaciones en esta materia de contratación de obreros.

El caso que se discutió se resumía en los siguientes hechos probados, que se aceptan en el recurso: «Que el demandante ha trabajado como obrero agrícola en calidad de mayoral o aperador por orden y cuenta del patrono demandado, *durante veinticinco años*, habiendo cesado en su prestación de servicios, por haber sido despedido el día 30 de septiembre del corriente año (1953).»

El demandado fué avisado por el patrono un

mes antes, de que el 29 de septiembre sería el último día que trabajaría a sus órdenes, y la demanda se presentó el 8 de octubre del mismo año.

La Magistratura de Trabajo recoge en sus esenciales considerandos «que, efectivamente, es costumbre provincial, el contratar operarios agrícolas y ganaderos en San Miguel de cada año (29 de septiembre); ahora bien: la costumbre suple a la Ley y no puede contradecirla (artículo 6.º del Código Civil), y el artículo 76, norma 2.ª de la precitada Ley de Contrato de Trabajo, previene que los pactos de trabajo, prorrogados tácita o expresamente al concluir el primer período de duración prefijada de los mismos, adquieren la categoría de contratos por tiempo indefinido, y esa circunstancia concurre en el sometido a discusión en estos autos; habida cuenta de lo cual, habrá de determinarse, que no se extinguía la relación laboral entre las partes en 29 de septiembre del año en curso», esta doctrina, tantas veces reiterada, se completaba con este otro considerando «que si bien los contratos de traba-

jo agrícola son por un año, según la costumbre existente en esta provincia, la costumbre no puede sustituir la Ley, y dispone la de Contrato de Trabajo que establecido el plazo de un contrato, si a su término no se rescinde, la prórroga es indefinida, y, por consecuencia, en su rescisión, está supeditada a la existencia de justa causa de despido».

En el fallo se condena al patrono a la readmisión del obrero, o al abono de una indemnización del importe de un año de salario, al estimar injusto el despido.

El demandado interpone recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, sosteniendo la doctrina de que los usos y costumbres, tienen carácter supletorio en la Reglamentación, y, por tanto, si los contratos son indefinidos, salvo pacto en contrario, el pacto en estos casos se identifica con la costumbre. El demandante se opone, estableciendo que la costumbre no puede ir contra la Ley, y que por el tiempo que llevaba el obrero al servicio de la empresa, constituye abuso del derecho prescindir de sus servicios sin indemnizarle. Dos magníficos estudios de los letrados don Luciano Pérez de Acevedo, por el patrono, y don Manuel Fernández Urosa, por el obrero, que sentimos no poder transcribir por ser muy extensos, pero preñados ambos de interesantísima doctrina jurídica.

El Tribunal Central, al conocer del asunto, establece en la citada sentencia, de la que es ponente el ilustrísimo señor don Dámaso Ruiz Jarabo: «que la naturaleza especial del trabajo en el campo ha creado una forma *sui generis* de contratación en todo el ámbito nacional, que el legislador no ha podido desconocer al dictar las Ordenanzas Agrícolas, siendo corriente en todas ellas la invocación a la costumbre del lugar, y el Reglamento de Trabajo Agrícola para la provincia de Badajoz, aplicable al presente caso, no constituye una excepción, y así, al definir en su artículo 14 a los obreros fijos, dice que son los que tienen concertado un contrato de trabajo permanente y continuo con un mismo patrono con el carácter de fijo por *año o años completos, cuyo principio y fin, varía según la índole del trabajo y la costumbre del lugar*, es decir, que la costumbre aparece incorporada a la Ley específica, formando parte integrante de la misma, por consiguiente, si en toda la provincia de Badajoz es

costumbre contratar a los operarios agrícolas y ganaderos fijos en San Miguel (29 de septiembre), de cada año, como se reconoce en el primer considerando de la sentencia combatida, tal norma debe ser respetada por imposición del artículo 14 antes mencionado, y sin que ello suponga contravenir lo estatuido en el artículo 76 causa segunda de la Ley de Contrato de Trabajo, ya que éste, al disponer que si llegado el término del vencimiento de un contrato sin denuncia de las partes se considerará prorrogado por tiempo indefinido, no sienta un principio rígido e inmutable, desde el momento que admite el pacto en contrario, y si los contratantes pueden dejar sin efecto la prórroga indefinida por su sola y exclusiva voluntad, con mayor razón se debe permitir que sea el legislador, con su apelación a la costumbre, el que consiga dichos fines; por todo lo cual se hace necesario concluir, afirmando que el contrato existente entre las partes terminaba el 29 de septiembre último, y como el actor fué notificado con treinta días de antelación (el artículo 15 del Reglamento invocado sólo exige quince), del deseo del empresario de ponerle fin al llegar dicha fecha, es claro que la rescisión acordada *no supone un despido*, sino la terminación del pacto por terminación del plazo convenido, y al no entenderlo así el juzgador de instancia ha infringido las disposiciones citadas, procediendo en su virtud revocar el fallo impugnado y absolver al demandado de la reclamación contra él formulada en la demanda inicial de estos autos».

Con ello el Tribunal Central ha sentado que los contratos agrícolas, escritos o verbales, que se conciertan en una determinada fecha, según la costumbre de la región, tienen un año de vigencia, expirando al año siguiente en idéntico día, siempre que se avise al obrero con los días de anticipación que marque la correspondiente Reglamentación Agrícolas, y si no mediare este aviso, se prorroga, no indefinidamente, sino hasta que en cualquiera de los años de la prórroga se avise a la otra parte dentro del plazo que se ha dicho y anterior cada año al día en que se concertó.

Júzguese, pues, si no es trascendental cuanto acabamos de transcribir, ya que si bien ignoramos el criterio del Tribunal Supremo que aún no se ha pronunciado en caso similar, hasta tanto lo haga, esta será la pauta a seguir en todas las Magistraturas de España.

Técnicas y problemas en el examen organoléptico de los vinos

Por el Dr. M. A. Amerine

De la Universidad de California

El examen organoléptico de los vinos es la aplicación de los sentidos del olfato, vista, gusto y tacto. La expresión «examen organoléptico» es preferible a la de degustación, por ser más general y tener en cuenta el empleo de los otros sentidos además del gusto.

El propósito que nos guía en este estudio es definir los puntos fundamentales del examen organoléptico, tal y como se aplican en los vinos, exponiendo los problemas que se presentan, así como los diversos métodos, para llevar a cabo las pruebas de comprobación de sus características, de tal manera que puedan ser recomendados para su empleo en bodegas. Este artículo estará limitado a estudiar la aplicación del examen organoléptico para pequeños núcleos de catadores, ya que la utilización de grandes grupos, que dan lugar a las pruebas usualmente llamadas de «*aceptación del consumidor*» (consumer-acceptance-tests) las hace complicadas, y no han sido investigadas en los vinos. Esto no quiere decir que sus resultados sean de menor exactitud que los obtenidos en las catas con pequeños grupos, pero son mucho más costosas.

FINES DE LAS PRUEBAS

Trataremos de tres tipos diferentes de pruebas: 1.º Prueba para determinar el efecto de un proceso o de un tratamiento. 2.º Pruebas para controlar el envejecimiento; y 3.º Pruebas concernientes a la calidad de los vinos.

Determinación del efecto de un proceso o de un tratamiento. — Consideramos que esta determinación es la de mayor importancia en la marcha regular de una bodega, siendo, además, probablemente, la más descuidada y la que puede ofrecer una mayor utilidad inmediata. Si estas pruebas

de control organoléptico fueran empleadas de una manera regular, pondrían de manifiesto que muchos de los procesos o tratamientos de los vinos pueden haber sido, incluso, perjudiciales.

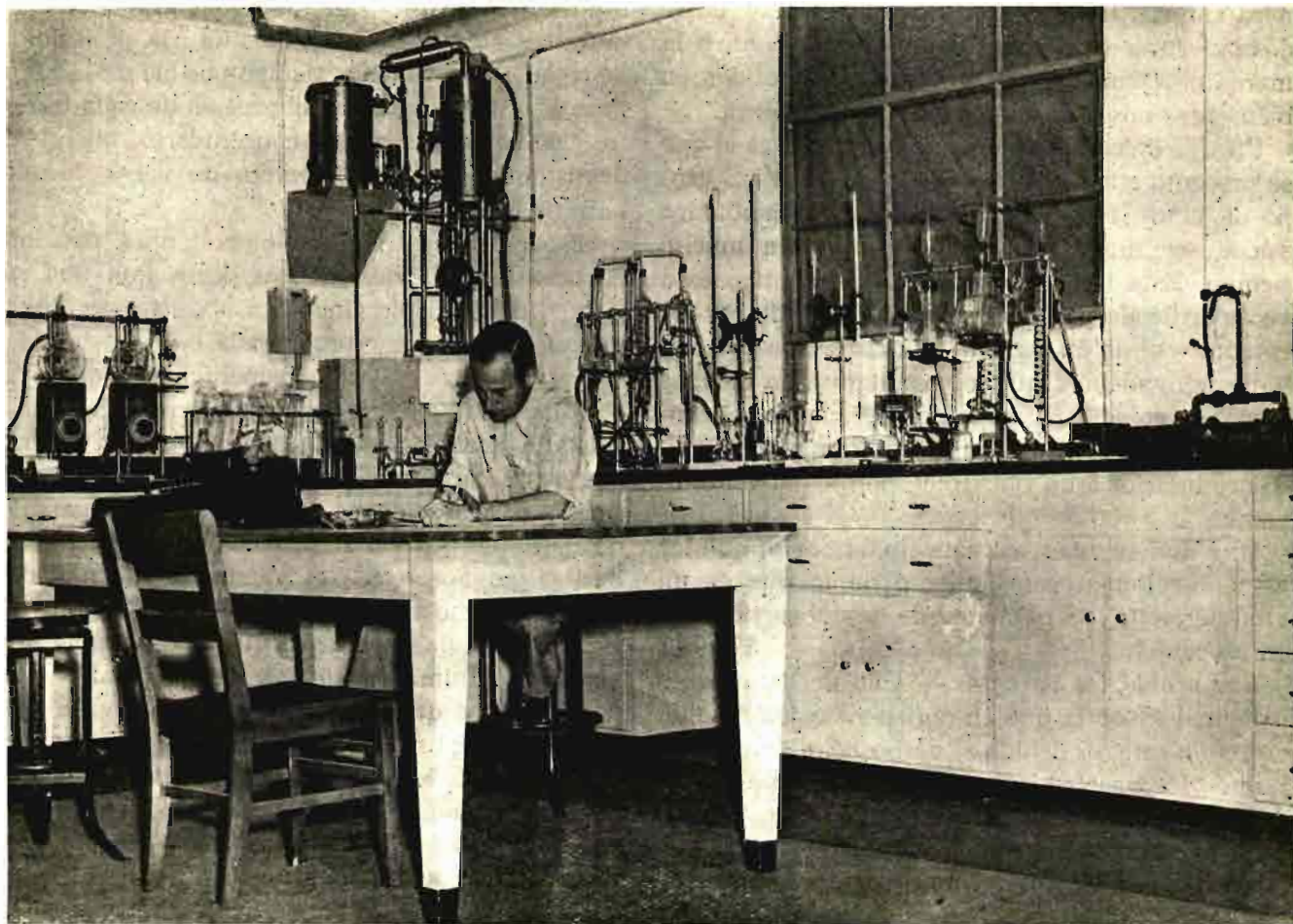
El objeto, pues, de la prueba, sería escoger el proceso o tratamiento que tiene el efecto más beneficioso o menos peligroso sobre el vino, asegurando, a la vez, su transparencia y estabilidad microbiológica.

Las prácticas normales de las bodegas, tales como son: filtración, pasteurización, clarificación y refrigeración, pueden tener resultados beneficiosos o perjudiciales, según que se apliquen a distintos tipos de vinos; por ejemplo: mientras la filtración es conveniente para clarificar un vino, la aireación excesiva puede ser peligrosa para el color y el gusto en determinados tipos de vinos blancos.

Relacionado con este problema del efecto de un proceso, está el de la elección entre los métodos propuestos para un mismo fin, como sucede en la comparación de dos tipos diferentes de filtro, en la de clarificantes distintos o en el empleo de temperaturas diferentes de pasteurización, en la elección entre un proceso de filtración rápido o lento, calentando antes o después de la filtración, y otros muchos ejemplos similares que podríamos poner.

Finalmente, existen también los problemas de eliminación de un mal olor o la corrección de otro defecto similar. El examen organoléptico es un instrumento muy eficiente para la solución de este tipo de problemas, lo cual no significa que otros factores, como son el coste del equipo o elementos a emplear y el del mismo tratamiento, no tengan también una gran influencia en la elección del método.

Control de envejecimiento. — La determinación del período de tiempo que permanece un vino en los envases donde se hace la crianza es un proble-



ma particularmente difícil para un examen organoléptico, porque ninguna prueba de control es normalmente asequible.

Ejemplo de prueba para control de envejecimiento es la que puede llevarse a cabo por comparación, en un momento determinado, entre vinos sometidos a crianza durante un período de tiempo conocido, y vinos más jóvenes, procedentes ambos de la misma cepa.

Otro ejemplo referente a la crianza de vinos en botella es el que se obtiene comparando dos caldos procedentes de las mismas cepas y embotellados en cosechas diferentes, o bien, dos vinos del mismo tipo embotellados con diferente edad.

En relación con este problema, podemos comparar también los caldos procedentes de dos cepas del mismo tipo; por ejemplo: los obtenidos de una garnacha, cosechada temprano, con aquellos que proceden de una cosecha tardía, o bien los caldos de la misma variedad garnacha procedentes de dos regiones diferentes.

Para que la comparación sea válida en ambos ejemplos, es preciso que estos caldos hayan sido

elaborados de la misma manera y envejecidos durante el mismo tiempo.

Finalmente, está la comparación de los efectos del envejecimiento sobre el mismo vino, según dos técnicas diferentes, siendo este problema especialmente adecuado para el examen organoléptico, por ser los ejemplos comparables directamente.

Selección de vinos por calidad.—Los problemas relacionados con la apreciación de la calidad, así como la elección del método de presentación y análisis de los resultados, necesitan de una organización más difícil, para que sus resultados sean objetivos, y también porque individualmente la opinión de los catadores difiere mucho en el concepto de calidad. Sin embargo, para que las pruebas tengan valor, deben ser presentados a los catadores los tipos a seleccionar, en igualdad de condiciones, a los efectos de que pueda diferenciarse el significado de los resultados.

La selección entre dos vinos puede ser presentada como una «cata por diferencia»; ejemplo de esto pueden ser las selecciones entre dos vinos para la compraventa o toma de muestra. De ma-

nera similar, nosotros podemos seleccionar entre dos muestras de la bodega, una perteneciente a la marca de la misma, y otra de un competidor; o bien entre dos marcas de una misma bodega.

Un tipo de cata, muy difícil y especial, es el que se presenta cuando es necesario clasificar un grupo de vinos. En este caso, el análisis estadístico puede ser muy complicado, y requiere mucho tiempo. Este tipo de examen organoléptico es a veces criticado porque en el juicio emitido por los catadores se actúa como si no existiese la calidad, indicando, además, que los resultados, en muchos casos, no coinciden con la preferencia de los consumidores, lo cual equivale a decir que un Cadillac es inferior a un Chevrolet, porque su venta es menor.

Hay que suponer, en este tipo de cata, que los catadores tienen conocimiento de lo que es un vino perfecto y la habilidad de descubrir defectos en los caldos.

Los problemas de cata. — Una de las razones principales por la que se obtienen malos resultados en la cata, es debida al desconocimiento de los numerosos problemas que encierra, y que son de orden *fisiológico, psicológico y práctico*.

Fisiológico.—Los catadores deben estar familiarizados con los gustos primarios, y, por tanto, deben descubrirlos en los vinos. Un medio de experimentar los gustos primarios es actuar con varias concentraciones, primero en agua y después con vino.

En el caso del olfato hay también individuos con defectos de herencia; pero no es general. Es más frecuente que el olfato se pierda por enfermedad o accidente. Esta pérdida puede ser temporal solamente, pero es obvio decir que una persona insensible al olor no podrá participar en pruebas organolépticas. Mediante pruebas previas será eliminada, y, además, deben repetirse tales pruebas varias veces durante el día, para comprobar si la pérdida de sensibilidad fué transitoria.

Otro problema fisiológico es la influencia de la fatiga en los sentidos del gusto y del olfato. Elsberg (1935), hizo experiencias sobre la duración del tiempo de recuperación del olfato fatigado, que puede ser de unos segundos, después de corta impresión de varios aromas, o no llegar a recuperarse en casos en que la impresión fué de un minuto. Las pruebas organolépticas pueden ser planeadas de manera que eviten la fatiga. Catadores expertos pueden degustar un gran número de muestras, si las ordenan debidamente. Normalmente, catan primero la muestra más seca que la dulce, y la me-

nos alcohólica antes que la de más grado. Con las muestras ricas en alcohol, tendrán la precaución de retenerlas en menor tiempo posible en la boca. Para obtener la máxima impresión de cada muestra, los catadores deben concentrarse, oliendo y degustando el menor número de veces posible, para no fatigarse.

Elsberg demostró que la presión es más importante que el volumen, es decir, que una rápida y fuerte inspiración da más sensación olfatoria que una suave y prolongada.

Los catadores piensan frecuentemente que pueden distinguir una pequeña diferencia en la cantidad de alcohol. Según la Ley de Fechner-Weber, que es una ley fundamental de la percepción sensorial, la sensación es proporcional al logaritmo del estímulo. En varias pruebas preliminares realizadas por nosotros, con solamente 20 catadores, pudimos demostrar, de manera estadísticamente significativa, que son 2 por 100 la diferencia próxima a la mínima descubrible, del grado alcohólico de dos vinos que oscilan entre el 16° y 18°. Un estudio más profundo de la Ley.

Ninguno de los problemas fisiológicos indicados arriba es insoluble, salvo la pérdida total de sensibilidad. Pero si los instructores y catadores no lo tienen en cuenta, las pruebas pueden dar resultados inconcretos.

Psicológico.—Todos estamos sujetos a varias influencias psicológicas y sutiles cuando realizamos pruebas organolépticas. La sugestión, particularmente por otros, puede influenciarnos a favor o en contra de una muestra. Por esta razón, los catadores probablemente no deben verse durante las pruebas, y seguramente no deben hablarse. Pero la sugestión no está limitada a las advertencias. La forma de la botella, la etiqueta, el tipo del corcho y sistema de cierre, etc., pueden influir en la decisión del catador, aun cuando intente evitarlo concienzudamente. En todo caso, revelar información que sugestione, aunque el catador esté informado de que es sin importancia, es colocar un obstáculo adicional sobre el catador y debe ser evitado. Esta es la razón por la que, en las pruebas de vino en la Feria del Estado de California, todas las muestras se escancian en vasos en un cuarto diferente del de los catadores. Colocar la botella en bolsas de papel es insuficiente, desde el momento que el cuello de la botella es visible, y algunos catadores pueden conscientemente o inconscientemente, discriminar entre varios tipos de cierres: rosca, casquillo, corcho, etc.

Vale la pena de reconocer que los tipos de su-

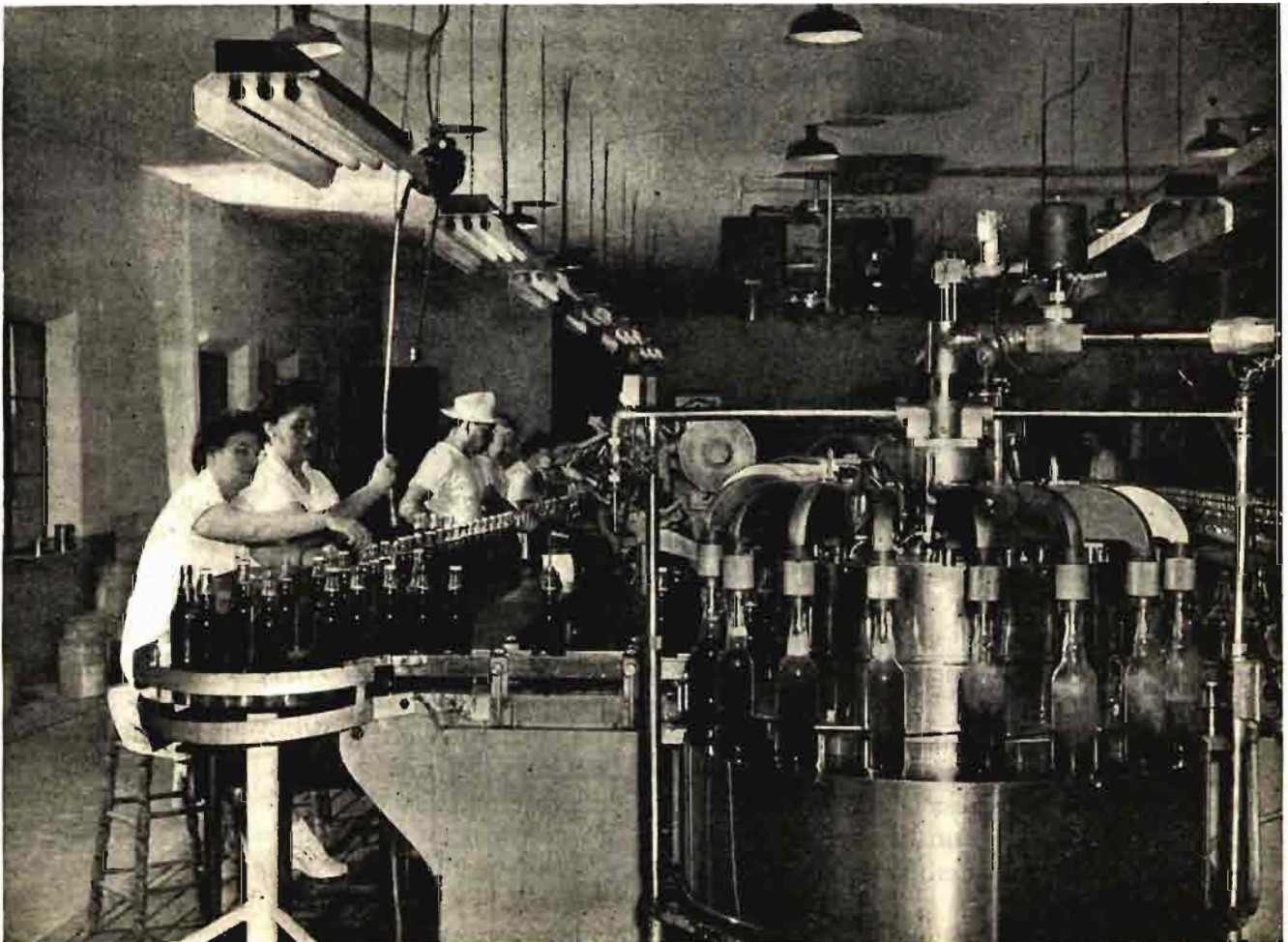
gestión mencionados son una forma de lo que es conocido en psicología como el «error de estímulo». Esto dice simplemente que nosotros podemos reaccionar frente al objeto sin recibir el estímulo. De esta manera podemos obtener una sensación falseada, aunque real, de que un cierto vino es un Riesling, simplemente porque está en una botella del tipo Riesling y tiene una etiqueta alemana. No es necesario más que referirnos a los experimentos clásicos de Parlov en este campo.

Todos reconocemos la importancia de la condición mental sobre la capacidad de catar. Una persona intranquila, acerca de cosas financieras o personales, no está en condiciones para la cata. En conexión con esto, un incentivo puede vencer, en parte, una mala condición mental. Varias compañías que usan grupos de catadores, acuerdan un tiempo libre o una compensación adicional como un incentivo para hacer mejor el trabajo de catar. Al parecer encuentran que esto produce resultados buenos, aunque sería deseable una prueba más contundente.

MÉTODOS

Los métodos para el examen organoléptico que prevalecieron hace diez años, están siendo rápidamente reemplazados por otros procedimientos que dan resultados más expresivos. Las principales características de los nuevos sistemas son, en primer lugar las de fijar la atención en una sola diferencia, y, además, que los resultados estén agrupados de tal manera que permitan hacer el análisis estadístico de su significado.

El análisis estadístico aplicado a la práctica de la cata es especialmente importante para determinar si existe una diferencia real entre dos muestras y destacar, entre dos catadores, cuál es el mejor, lo que es de importancia cuando se trata de relacionar un grupo de catadores. Se hace notar, sin embargo, que muchas veces un catador puede ser excelente para descubrir diferencia entre muestras para unas características y puede no serlo para otras.



Gran parte de los catadores admiten que se encuentra más dificultad en la cata de vinos blancos que en la de los vinos tintos. La causa puede ser la fatiga, la influencia del ácido sulfuroso, la insensibilidad en un olor o gusto, o los prejuicios de naturaleza psicológica.

El mejor método para seleccionar un grupo de catadores parece ser el de emplear uno de los procedimientos reseñados a continuación, en los que se comparan dos o más vinos, con una diferencia conocida, siendo eliminados aquellos catadores que no sean capaces de descubrirla.

Poniendo como ejemplo la cata de un vino blanco, en estos vinos las características más importantes para su calidad, tanto en dulces como en secos, son las referentes a dosis de gas sulfuroso, olor a madera y otros aromas no gratos, gusto apuntado y fresco (acidez total moderadamente alta y un pH relativamente bajo), acidez volátil baja (o mejor, poco contenido de acetal diluido), poco tanino y azúcar, y otras varias características. Plantear una experiencia incluyendo todas estas características, y entonces analizar los datos para la técnica del «análisis de variación».

Supone una experiencia muy larga y muy difícil. Por esta causa, se elige una sola característica, como, por ejemplo, la de acidez volátil. Con este fin, se escoge un vino blanco y seco de mesa, de acidez volátil baja. Puede prepararse una segunda muestra del mismo vino, adicionándole acetato de etilo, o un poco de vinagre blanco.

Con estas muestras preparadas se comienza la cata, entregándoselas a los catadores presentes un número de veces conveniente, a fin de que realicen la cata con las repeticiones necesarias para determinar la significación del resultado correspondiente a cada catador. Los métodos aplicados serán el de *muestras pareadas* y el *triangular*, que detallamos después.

De los resultados obtenidos se deduce la aptitud de los catadores, eliminando del grupo aquellos cuyos resultados no dan diferencias significativas, entre las muestras de baja y alta acidez volátil. Debe tenerse la precaución de que dicha diferencia de acidez volátil no sea ni tan pequeña que no se pueda prácticamente distinguir ni tan elevada que todos la puedan apreciar.

Aunque esta prueba solamente demuestra los catadores que no apreciaron la diferencia de acidez volátil, por ser éste un factor fundamental en los vinos, deben considerarse como malos catadores.

No hay datos experimentales publicados sobre

resultados de estas pruebas. Para el empleo de la prueba *triangular*, escogiendo un grupo de catadores, véase Helm y Trolle (1946).

Prueba de las muestras pareadas.—Este es el sistema más fácil de comprender por los catadores y el más cansado de emplear.

Se dan al catador dos muestras en las respectivas copas «a» y «b» y se le pregunta si distingue entre ellas. La prueba se repite diez a veinte veces, y los resultados se analizan estadísticamente y se determina su significación empleando el binomio de distribución, la curva normal aproximación al binomio (a veces llamado «Critical Ratio») o la distribución 2 (chi cuadrado). Para detalles de su descripción pueden verse los trabajos de Cover (1936), Peryan y S. Waertz (1950), Harrison y Edler (1950).

Pruebas organolépticas triangulares.—En este sistema se le presentan al catador tres copas, «A», «B» y «C», todas al mismo tiempo. Dos de estas copas contienen un mismo vino y la tercera otro diferente, informándose de ello al catador. Después de la cata se le pregunta cuál de las tres copas es la diferente. No puede decir que todas son la misma ni que todas son diferentes. Si las muestras son vino «1» y vino «2», podían ser vertidas en las copas «A», «B» y «C», según las evidentes combinaciones: 1-1-2, 1-2-1, 2-1-1, 2-2-1, 2-1-2 o 1-2-2. Por azar solamente puede identificar el catador una copa cada tres veces.

Esta prueba triangular fué empleada primero en la cata de la cerveza. Acerca de su utilidad en dicha cata pueden consultarse los trabajos de Helm y Trolle (1946).

En su aplicación al vino, los trabajos de Ameline (1948). Y para otros productos, los de Wood (1949), Boggs Hauson (1949), Harrison y Elder (1950), Peryam y Swartz (1950) y Lockhard (1951).

Un método gráfico para determinar la significación se debe a Helm y Trolle y Harrison y Elder. Las tablas completas fueron publicadas por Rossler en 1948.

El sistema *triangular* tiene la ventaja, sobre el de *pruebas pares*, de requerir menos número de pruebas para establecer la significación.

Lockhard (1951) y Wood (1949) exponen otros sistemas con muestras múltiples, que si bien reducen el número de pruebas tienen mayor número de copas en cada prueba.

Estos métodos *triangular* y de *muestras a pares* sólo permiten una comparación entre dos muestras al mismo tiempo, lo que es un inconveniente.

niente; pero en el caso de la determinación de diferencia entre dos vinos, son los métodos preferidos.

Algunas otras objeciones se les ha hecho, como la referente a la marcada tendencia psicológica de escoger la copa «B» como la copa diferente. Harrison y Elder han discutido esto.

ORDENACIÓN POR VALORES

Sin embargo, normalmente podemos valorar un grupo de vinos y establecer si hay una diferencia entre ellos. Esto se hace generalmente aplicando un sistema de valores de 1 a 20 para muestras de «A» a «E».

Hay varias objeciones relativas a tales sistemas, varias de ellas dignas de consideración. La principal es la siguiente: ¿representan los valores diferenciales reales y son iguales los intervalos entre cada valor? Además, ¿a qué tipo de curva corresponderán los valores? ¿Estarán todos agrupados en el centro de la curva o estarán distribuidos por igual en cada parte? Una breve consideración debe revelar que probablemente están en la parte media, y pocos con muy alto o bajo valor.

Si esto no es cierto, el análisis estadístico debe ser modificado. Con el fin de realizar una comprobación se efectuó en Davos (California) una valoración de 822 vinos del 1950 y 1951 durante los años 1951 y 1952, cuya curva fué construída. Su aspecto fué un poco asimétrico, probablemente debido a que los vinos no estaban en buenas condiciones, y respecto a la distribución, era bastante normal.

La ordenación por valores tiene varias ventajas, especialmente si se dispone de una escala de valores con tanteos; si la relación entre las calidades de los valores ha sido definida cuidadosamente y si ha sido comprendida por todos los catadores.

Varios tipos de escala de valores han sido construídos por Amerine y Yoslyn (1951). Los valores dan unos datos permanentes de cada catador y hacen posible la obtención de resultados, aunque en momentos diferentes. El sistema tiene fallos, porque no siempre es posible emplear catadores bien informados y porque la determinación de la significación es más difícil.

Un método para determinar la significación es

el que emplea el t-distribución, descrito en todos los libros de procedimientos estadísticos. (Ver, por ejemplo, Snedecor (1946) y Yule y Viedall (1950) (1).

RESUMEN

1) Se expone una discusión de los posibles fines del examen organoléptico de los vinos. Se ha destacado el valor de las pruebas respecto a las diferencias entre los vinos tratados por distintos procesos.

2) Los problemas ordinarios y fisiológicos para tales pruebas han sido planeados. Una mayor familiaridad con aquellos problemas pueden evitar dificultades, y de esta manera reducir los errores del examen organoléptico.

3) El método de muestras pares es el más sencillo, pero necesita de 10-15 repeticiones para determinar la significación con los métodos corrientes del cuadro estadístico.

La prueba triangular es un poco más difícil de dirigir, pero necesita menos muestras para la significación. Ambos procedimientos pueden ser empleados para determinar las diferencias entre dos muestras o en la selección de un grupo de catadores. Se han dado métodos sencillos para analizar una significación de resultados.

4) Los *sistemas por valores* se emplean cuando es necesario examinar varios vinos al mismo tiempo.

Las listas para incribir los resultados organolépticos deben ser familiares a los catadores, y éstos deben ser competentes. Las diferencias entre los valores de la escala han de ser equidistantes y los valores dados por los catadores deben ser distribuídos normalmente. Los métodos para determinar las diferencias estadísticas significativas entre los valores necesitan un poco más de trabajo que los otros sistemas.

El doctor Amerine expone a continuación cumplida lista de referencias, que no es posible reproducir en el espacio disponible; pero puede dirigirse a dicho profesor todo el que tenga interés en conocer una amplia información sobre todo lo relacionado con estos métodos estadísticos.

(1) El autor del artículo expone un resumen del método y un ejemplo aplicado con los cálculos correspondientes, lo que, así como otros interesantes datos, ha sido forzoso suprimir en este resumen.

Una mejora necesaria y posible

Por Francisco Montoro

Ofrece la provincia de Almería, en el aspecto orográfico, facetas contradictorias que dejan atónito al viajero indiferente, preocupado al geólogo, sobrecogido al agrónomo e interesado a todo aquél a quien directa o indirectamente le afecten los problemas económicos nacionales.

Dentro de su división administrativa, existen sierras, muchas de ellas inaccesibles, pero de in-

Existen en nuestro país—¡qué duda cabe!—zonas privilegiadas para la producción de agrios, pero quizá ninguna de ellas reúna tan excelentes condiciones como la de los campos de Vera.

Propios y extraños han reconocido la perfección del cultivo de los naranjos en España. Basta visitar el Levante español para comprobar nuestra afirmación. La pericia, delicadeza y buen gusto del agricultor citrícola, honra a la Nación y es orgullo de una clase. Pues bien, donde con mayor esmero y menos medios adecuados se explotan los huertos de naranjos es en Vera.

No intento estudiar en este artículo los métodos de cultivo precisos para esta variedad arbórea. Carezco de conocimientos científicos y sólo aspiro, con estas líneas, a revelar la existencia de unos valles, probablemente desconocidos para muchos españoles.

Son sus campos los que han dado nombre y prestigio a una variedad de naranjos: «Imperial de Vera». Su fama no se limita a los mercados nacionales. Ha muchos lustros traspasó la frontera patria, adquiriendo internacionalmente justa nominación. Hoy se citan en todos los tratados de Arboricultura (recordamos, entre otros, el editado por la Sección de Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura), siendo de lamentar que en uno reciente, muy notable en todos sentidos, al tipificarla, se la confunda con la denominada «Imperial» de otras provincias naranjeras, que en nada se parece. Su exquisitez, zumo abundante, finura de piel y demanda en los mercados, hace que la naranja «Imperial de Vera» mantenga su sólido y bien ganado prestigio. Prueba de ello es que una entidad de máxima solvencia mundial, cual es la Estación Naranjera de Burjasot, solicitó «yemas» de mis huertos para injertar y propagar en Valencia esta riquísima variedad.

Indudablemente que esta tipificación se debe al sin par clima y extraordinarias tierras donde se cultivan.

Cuando la pasada temporada tuvo la región levantina española la inmensa desgracia de perder su fruto por las heladas, sólo quedó indemne una comarca: la de Vera. Esto no fué un hecho casual.



Tierras susceptibles de nuevo regadío. Obsérvese su perfecto abancalado.

calculable riqueza minera, y valles de tierra maravillosa, alumbrados con un sol cuyos rayos son inigualables.

Muchos técnicos en agronomía conocen la importancia de estos terrenos, pero la mayoría de los agricultores españoles ignoran su extraordinaria feracidad, junto a la precocidad y exquisitez de sus productos. Limitaremos, por hoy, nuestra exposición a las tierras de la comarca veratense.

La ciudad almeriense de Vera—que durante el reinado de Carlos I evitó se abrieran nuevamente las puertas de nuestra Patria al pueblo árabe, derrotando bajo sus murallas al que entre los cristianos se llamó don Fernando de Valor y antes de su bautismo, Abenhumeya—, es en España, por concesión divina, la comarca más apta para los cultivos extratempranos, tanto hortícolas como arbóreos.



Un naranjo «Imperial de Vera» en plena producción.

En la historia de su cultivo citrícola jamás sufrieron tal azote los naranjales veratenses.

Quizá por su abierta situación al mar, sus vientos dominantes, alejamiento de sierras nevadas, o por otros factores desconocidos, el hecho es este: en Vera, por la gracia de Dios, nunca se helaron sus naranjos ni siquiera su fruto llegó a sufrir las lamentables consecuencias de las hajas temperaturas.

No obstante, en una zona de tal garantía, sólo pueden cultivarse actualmente treinta mil pies. Su limitación no es ni defecto ni falta de adaptabilidad en sus tierras, ni abulia de sus propietarios para ampliar el área de cultivo; existe una penosísima razón: la falta de agua.

Las tierras de Vera se consumen en la esterilidad, viendo cómo a poca distancia existen ríos que anualmente vierten al Mediterráneo millones y millones de metros cúbicos de agua, que ellas no pueden disfrutar por una proscripción legal: tener la inmensa desgracia de no pertenecer a los predios riguerenos.

Con un modestísimo canal que captase esas aguas sobrantes, no perjudicando los derechos preestablecidos, todo quedaría resuelto. Si en cualquier lugar de España es de suma trascendencia económica crear nuevos regadíos, vivificar ocho mil hectáreas en el privilegiado campo de Vera merece extraordinaria atención, no de carácter provincial, sino de ámbito nacional.

En Vera, donde actualmente sólo existen diminutos oasis, con una gama de cultivos que comienza en el naranjo y termina con los productos de huerta más variados, el área de su explotación, que es actualmente de ochenta hectáreas, se ampliaría

a ocho mil, que son las que componen sus terrenos perfectamente abancalados y con acueductos anti-guós, pero que, aún conservan su estructura, recordando épocas pretéritas más florecientes.

No es, como decimos antes, una zona más para la obtención de productos agrícolas. Repetimos, su privilegio es, entre otros, que sus frutos de primavera son recolectados, en plena sazón, veinte días antes que los de igual clase de las vegas del Turia, Segura y Guadalquivir.

Por vía de ejemplo, me permito citar el albaricoque temprano, que en años como el actual, de bajas temperaturas, se ha recolectado totalmente y para exportarlo al extranjero, en la primera semana de mayo.

Generalmente, los años de clima más benignos, su completa maduración se produce del 20 al 25 de abril, fecha ésta para, en venta, adquirir primacía absoluta, no sólo en los mercados interiores, sino en los de otras naciones.

No obstante lo expuesto, la principal riqueza de la zona, de tener agua para riego, sería la naranjera.

El clima veratense es, indudablemente, en España el más privilegiado para el cultivo citrícola. Su naranja *jamás se heló*, como antes se dijo.

Vemos, pues, cómo con una modestísima ayuda estatal, este pobre país, antes de un lustro y pagando en divisas, entregaría anualmente al Erario mayor cantidad monetaria que el presupuesto total de las obras a realizar para su mejora.

Vera tiene clima y tierra. Con disponer de agua para sus riegos contribuiría en mucho al florecimiento social y económico de esta región que, en definitiva, es el de la madre Patria.



Naranjos de seis años de la citada variedad.

FITENA

FIBRAS TEXTILES NACIONALES, S. A.

●

**CULTIVO Y OBTENCION
DE FIBRA DE LINO**

●

DOMICILIO SOCIAL:

ALCALA, NUM. 21. - MADRID

TEL. 21 65 21 (3 líneas)

DELEGACION:

AUSIAS MARCH, 23.-BARCELONA

TEL. 14124 (3 líneas)

DIRECCION TELEGRAFICA: CANAPA

INFORMACIONES

Comercio y regulación de productos agropecuarios

Regulación de los aceites de oliva, grasas industriales y jabones

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 1 de diciembre de 1954 se publica la circular número 9.154 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se dictan normas para la regulación de los aceites de oliva, grasas industriales y jabones.

Quedan intervenidos por la Comisaría General, durante la campaña oleícola 1954-55, los siguientes productos:

a) La totalidad de la aceituna de almazara y los aceites de oliva que de ella se obtengan.

b) Los aceites comestibles importados del extranjero.

c) Todos los frutos y semillas oleaginosos que se importen y se determine por esta Comisaría General sean destinados a la obtención de aceites comestibles.

d) Dentro de un régimen de libertad de precios y contratación, y con las modalidades que para cada uno de ellos se detallan, los orujos grasos, los aceites de orujo y grasas industriales, aceites de semilla de producción nacional, los jabones y los productos derivados.

Los aceites de linaza y ricino serán intervenidos por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos que lo consideren conveniente podrán exigir de los productores de aceituna de almazara la presentación, ante los Ayuntamientos de los términos municipales en que estén enclavadas sus fincas, de la declaración de cosecha probable, que se ajustará al modelo que se inserta en dicho *Boletín*.

Aquellas Delegaciones que estimen más conveniente establecer la cosecha por medio de Juntas municipales de aforo o procedimiento similar, podrán así efectuarlo.

Efectuada por el Ministerio de Agricultura la selección de almazaras que no reúnan las condiciones técnicas que señale, de acuerdo con el artículo quinto de la Orden de la Presidencia de 24 de noviembre actual (*Boletín Oficial del Estado* número 330), los industriales almazareros no afectados por el cierre ni por sanción que deseen trabajar durante la campaña, lo comunicarán a la Delegación Provincial de Abastecimiento respectiva, indicando fecha de apertura y régimen de trabajo a que se sujetarán, así como aceituna contratada y aceite que calculan se producirá.

Los productores quedan obligados a efectuar la recogida de aceituna y la entrega en almazara de la totalidad de su cosecha.

Una vez efectuada la declaración de cosecha probable, caso de exigirse este requisito, o tan pronto como comience la campaña, en caso contrario, los productores solicitarán del Ayuntamiento respectivo la correspondiente «Tarjeta de productor olivarero», que servirá para el transporte de la aceituna desde el olivar a la fábrica.

Queda autorizada con carácter general la producción de aceite a maquila, así como los acuerdos sobre cambios de aceituna por aceite entre productores y almazareros. Las Delegaciones Provinciales, a petición

de los productores interesados, podrán autorizar el almacenamiento por los mismos, tanto de los aceites de oliva como de los orujos grasos procedentes de su aceituna, cuando se trate de cosecha de alguna importancia y los productores dispongan de suficiente capacidad de almacenamiento en condiciones.

En los demás casos se prohibirá que los almazareros retiren de la almazara ningún producto de los que necesariamente hayan de tener salida para los destinos ordenados en la presente circular, salvo el aceite destinado a reserva de productor y el orujo graso concedido para la alimentación del ganado del mismo, considerándose el almazarero ante esta Comisaría General como único depositario responsable de la aceituna entrada y productos obtenidos.

Los fabricantes podrán entregar a los productores olivareros las cantidades de aceite que precisen para atenciones de sus familiares y de sus explotaciones agrícolas. Igualmente podrán reservarse aceites para su consumo, el de sus familiares, obreros hijos, familiares de éstos y obreros de temporada.

El acaparamiento y la especulación con los aceites de reserva están prohibidos por las disposiciones vigentes.

Para garantizar al agricultor un precio mínimo a su producción se establece un servicio de regulación que, bajo la dirección y vigilancia de esta Comisaría General, funcionará en el Sindicato Vertical del Olivo, mediante una Junta de Regulación del Mercado de Aceites y Grasas.

Los aceites de oliva que no se adquieran por el Servicio de

Regulación, así como los regulados cuando salgan al mercado, serán objeto de libre comercio, con arreglo a las normas de esta circular.

Se consideran aptos para el consumo, en tanto no se disponga lo contrario, los aceites de oliva con acidez no superior a tres grados, lampantes, cuyo conjunto de humedad e impurezas no exceda del 1 por 100.

Los aceites de acidez superior a tres grados serán objeto de refinación, excepto en aquellos casos en que se autorice su consumo en el lugar o provincia de su producción. Los aceites refinados de oliva se destinarán al consumo, salvo orden en contrario.

Podrán igualmente venderse aceites envasados en latas o botellas de vidrio, al amparo de marcas registradas en las siguientes preparaciones y formatos:

En envases de hojalata: formatos de medio, uno, dos y medio, cinco, 10 y 25 litros.

En envases de cristal: formatos de medio, tres cuartos y un litro, y de capacidad superior, previa autorización de esta Comisaría.

Podrán envasar y ofrecer en el mercado aceites envasados todos aquellos industriales o comerciantes que posean marcas registradas o las que inscriban en lo sucesivo. Dichos aceites podrán adquirirse de los marquistas envasadores o sus representantes por los almacenistas, colectividades y detallistas que reúnan las condiciones legales.

Por la Comisaría General se señalará la cantidad máxima de aceites de oliva a exportar durante la campaña 1954-55, con cargo a la cual podrán realizar exportaciones los comerciantes que a dicho efecto sean autorizados por el Ministerio de Comercio.

Los fabricantes de aceite podrán vender dentro del territorio nacional los orujos grasos producidos en sus almazaras, si bien quedan obligados a destinar la total producción a las fábricas extractoras de aceite

de orujo a aquellas otras industrias previamente autorizadas por la Comisaría para la compra y empleo de orujo graso y para la alimentación del ganado de los productores oliveros, en las cantidades que éstos necesiten para dicho fin.

Tanto los orujos extractados como el herraj gozarán de libertad de comercio, precio y circulación.

Los aceites de orujo que se produzcan en las fábricas extractoras se clasificarán:

a) De acidez no superior a diez grados; y

b) De acidez superior a diez grados.

La tolerancia máxima de humedad e impurezas para los aceites de orujo será de un 2 por 100, y la de ácidos grasos oxidados, determinados al éter de petróleo, será de un 3 por 100.

Los aceites de orujo de acidez no superior a diez grados podrán ser adquiridos por todas las refinerías legalmente autorizadas y por las industrias consumidoras siguientes:

Renfe, Campsa, industrias militares, industrias encuadradas en los Sindicatos Textil, Transportes, Azúcar, Olivo, Industrias Químicas, Papel y Artes Gráficas y por aquellas otras a las que esta Comisaría General pueda autorizar para adquirirlos.

Independientemente de ello, una vez refinados podrán ser destinados a consumo de boca, mezclados o sin mezclar con aceite de oliva, siempre que se especifique claramente la clase de aceite de que se trate, rigiendo para ello los mismos requisitos establecidos para los de oliva con igual destino.

Todos los aceites de orujo de acidez superior a diez grados serán destinados obligatoriamente a desdoblamiento para beneficiar su glicerina.

Podrán adquirir estos aceites las industrias desdobladoras y los fabricantes de jabón, pudiendo éstos elegir la planta desdobladora que deseen. Los ácidos grasos resultantes serán

destinados precisamente a la fabricación de jabones.

El movimiento de esta clase de aceites sólo será autorizado de fábrica extractora a desdobladora.

Las fábricas autorizadas por el Ministerio de Industria o de Agricultura, según los casos, podrán obtener aceites de frutos y semillas oleaginosos de producción nacional.

Los aceites de almendra, avellana, cacahuete, algodón, soja y girasol podrán ser destinados a usos industriales y a consumo de boca refinados o sin refinar, en tanto que los demás que se produzcan de otras semillas o frutos sólo podrán destinarse a usos industriales.

Los frutos y semillas de Marruecos y colonias españolas o de importación y los aceites obtenidos de la molturación de los mismos o importados como tales de la indicada procedencia, quedarán sujetos a las siguientes normas:

a) Siempre que los aceites hayan de ser destinados a usos comestibles, quedarán intervenidos a disposición de esta Comisaría General, tanto los aceites importados directamente como los productos y semillas que lo hubieran sido para la obtención de aquéllos.

b) Cuando se trate de frutos o semillas para producir aceites destinados a usos industriales o de aceites de esta clase, los importadores, tan pronto obtengan licencia de importación correspondiente, lo comunicarán a esta Comisaría General, acompañando fotocopia de la misma, fecha aproximada de llegada y avance aproximado de costo sobre vagón o muelle de descarga, todos los gastos incluidos, así como destino que a la mercancía se piensa dar.

Los precios que regirán para los distintos productos serán los siguientes:

1. ACEITUNA. — Los precios que hayan de corresponder a la aceituna, según rendimientos, serán señalados por las Juntas locales de contratación de fruto, constituidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto

de la Orden de la Presidencia de 24 de noviembre actual (*Boletín Oficial del Estado* número 330).

Dichas Juntas tomarán como base, a efectos de determinación de dichos precios, el de 11,25 pesetas para kilogramo de aceite de 1,7 grados de acidez, y el de 12,10 pesetas para kilogramo de aceite de ocho décimas, como tipos medios de los aceites de acidez superior e inferior a un grado, respectivamente.

2. ACEITE DE OLIVA:

a) *Precio de compra en regulación.*—Los precios a que el Servicio de Regulación abonará los aceites de oliva que adquiera serán los siguientes:

11,90 pesetas kilogramo para los de acidez igual o inferior a un grado.

11,10 pesetas kilogramo para los de acidez de uno a dos grados inclusive.

10,60 pesetas kilogramo para los de acidez de dos a tres grados inclusive.

Los aceites de acidez igual o inferior a un grado habrán de ser de buen olor, color y sabor, y todos serán lampantes y con humedad e impurezas inferior al 1 por 100, entendiéndose los indicados precios para mercancía puesta en almacén regulador o sobre vagón ferrocarril.

b) *En los distintos escalones y al público.*—Los precios de venta de los aceites a granel en fábrica y en los distintos escalones comerciales serán libres, y únicamente para la venta al público regirán los topes máximos que figuran en el anexo A.

Los aceites envasados serán libres de precio en los escalones comerciales y al público, si bien deberá figurar el precio máximo de venta en el envase correspondiente.

3. ACEITES DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL.—Gozarán de libertad de precio en todas sus contrataciones, así como en sus ventas e industrias y al público.

4. ACEITES DE MARRUECOS, COLONIAS Y DE IMPORTACIÓN O PROCEDENTES DE FRUTOS O SEMI-

LLAS DE DICHA PROCEDENCIA.— Cuando se destinen a usos comestibles, o siendo para usos industriales se distribuyan por este Organismo, esta Comisaría General señalará el sistema de precios que haya de regir para los mismos.

Cuando se dejen de venta libre por parte del importador, gozarán de libertad de precio.

5. ORUJOS GRASOS.—Gozarán de libertad de precio en sus contrataciones y los que esta Comisaría General pueda adquirir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de la Presidencia de 24 de noviembre actual (*Boletín Oficial del Estado* número 330), lo serán al precio de 3.500 pesetas el vagón de 10.000 kilogramos de orujo graso tipo de 9 por 100 de riqueza grasa y 25 por 100 de humedad, con aumento o disminución de pesetas 388,88 por cada unidad de tanto por ciento de riqueza grasa de contenido en más o menos sobre el orujo graso tipo.

6. ORUJO EXTRACTADO, HERRAJ, ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES NACIONALES, JABONES Y PRODUCTOS DERIVADOS, SOSA CÁUSTICA, COLOFONIA, TORTAS OLEAGINOSAS.—Gozarán de li-

bertad de precios en todas sus contrataciones.

Los precios señalados como iniciales regirán para las ventas hasta 1 de marzo próximo, a partir de cuyo mes dicho precio experimentará un incremento mensual de cinco céntimos por litro en concepto de precio progresivo.

A los precios máximos provinciales señalados se podrán aumentar, a efectos de determinación del precio máximo local, los arbitrios de cada Ayuntamiento, así como los gastos de transportes desde el almacén más próximo a localidad de consumo, cuando en ésta no exista establecimiento mayorista, previa aprobación de tales precios locales por la Delegación Provincial correspondiente.

Los precios de la primera columna serán de aplicación para aceite de acidez igual o inferior a un grado, de buen olor, color y sabor, con porcentaje de humedad e impurezas inferior al 1 por 100, y los de la segunda columna, a los aceites de acidez superior a un grado hasta tres inclusive, lampantes y con el mismo porcentaje de humedad e impurezas.

Delimitación de zonas de cultivo de la patata de siembra y protección sanitaria de las mismas

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 6 de diciembre de 1954 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de noviembre por la que se dispone que el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas fijará anualmente los términos municipales y parajes productores de patata original y certificada. Igualmente se fijarán en el mismo año los términos municipales, y dentro de ellos, los parajes que se dediquen a la producción de semilla de multiplicación y seleccionada.

A estos efectos, el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas podrá solicitar de las Jefaturas Agronómicas, Cámaras Oficiales Sindica-

les Agrarias, entidades concesionarias y productores individuales, correspondientes a las zonas afectadas, cuantas informaciones estime convenientes. La relación de los términos municipales incluidos en las zonas de producción de patata de siembra se publicará anualmente en el *Boletín Oficial del Estado*, entendiéndose que de no hacerlo es válida la publicada el año anterior.

Queda prohibida la producción de patata de consumo en los parajes delimitados como productores de patata original y certificada.

En los parajes productores de patata de multiplicación y seleccionada se podrá autorizar excepcionalmente el cultivo de

**Miles de análisis han demostrado
que el principio fertilizante que
más escasea en el suelo español**

es el

ACIDO FOSFORICO

Abonad con

SUPERFOSFATO DE CAL

**como abono de fondo para devolverle la
fertilidad a sus tierras**

FABRICANTES:

Barrau y Compañía, Barcelona.

Compañía Navarra Abonos Químicos, Pamplona.

Establecimientos Gaillard, S. A., Barcelona.

Industrias Químicas Canarias, S. A., Madrid.

Fábricas Químicas, S. A., Valencia.

La Fertilizadora, S. A., Palma de Mallorca.

La Industrial Química de Zaragoza, S. A., Zaragoza.

Productos Químicos Ibéricos, S. A., Madrid.

Real Compañía Asturiana de Minas, S. A. Belga.—Avilés.

Sociedad Anónima Carrillo, Granada.

Sociedad Anónima Cros, Barcelona.

Sociedad Anonima Mirat, Salamanca.

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Sociedad Navarra de Industrias, Pamplona.

Unión Española de Explosivos, S. A., Madrid.

Capacidad de producción: 1.750.000 toneladas anuales.

patata de consumo, previa solicitud de autorización al Servicio de la Patata de Siembra, el cual, teniendo en cuenta la extensión del término municipal, naturaleza del suelo a cultivar y las condiciones personales del solicitante, podrá permitir tal cultivo, condicionándole a que se realice a más de cien metros de distancia de cualquier parcela dedicada a producir patata de siembra, a tratarse de variedad distinta de las que se cultiven como de siembra en el mismo término y a utilizar como semilla la que tenga la calificación de patata seleccionada, a cuyo efecto deberá justificar el origen de esta semilla, no autorizándose la siembra de parcelas que no cumplan estos requisitos.

La patata de consumo que de modo excepcional se obtenga en los términos municipales productores de patata de siembra, así como la patata procedente del desecho de selección, no podrá circular desde casa del agricultor si no es acompañada de un certificado sanitario expedido por el Ministerio de Agricultura a través de los organismos provinciales o locales en que delegue y en el cual ha de constar el nombre del comprador y destino inmediato de dicha patata. El Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas dictará las instrucciones técnicas que deben tenerse presentes para entender el certificado.

El Servicio de la Patata de Siembra desarrollará con la máxima intensidad la política de estímulo a la concentración parcelaria en las zonas de siembra, procurando, si esto no es posible, que al menos la patata de siembra se cultive en hojas por términos municipales o en pagos de gran extensión en que participen varios agricultores debidamente puestos de acuerdo en cuanto a variedades y cultivos.

Los labradores que efectúen siembras para obtener patata de consumo en los términos municipales productores de original, certificada, multiplica-

ción o seleccionada, sin cumplir los requisitos que se señalan en el artículo 3.º de esta Orden, serán sancionados, obligándoseles al arranque total de las matas de las parcelas dedicadas a producir patata de consumo y con multa de 1.000 a 3.000 pesetas por hectárea sembrada, previa instrucción del expediente incoado por el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas. La producción y circulación de la patata que pueda obtenerse de estas siembras se considerará como comercio fraudulento, estando sometido a las Ordenes de este Ministerio de 7 de noviembre de 1950 y 2 de febrero de 1952, relativas al comercio de patata de siembra.

Los inspectores y funcionarios del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, así como los veedores del Servicio Central de Defensa contra Fraudes, tienen autoridad para inmovilizar toda partida de patata de consumo sospechosa de proceder de zona de siembra que no reúna los requisitos del artículo 3.º de esta Orden o que pueda ser objeto de aplicación de las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 7 de noviembre de 1950 y 2 de febrero de 1952, por las que se reglamenta el comercio de la patata de siembra.

En tanto no se efectúe la nueva delimitación de zonas productoras de semilla previstas en esta Orden, la patata de consumo que se suponga producida en las actuales y se sospeche que vaya a ser objeto de comercio fraudulento podrá ser objeto de la inmovilización prevista en este artículo y le será de aplicación lo que preceptúan los siguientes artículos para la

patata que haya sido inmovilizada.

Toda patata inmovilizada lo será por un plazo no superior a veinticinco días, y puede levantarse la citada inmovilización bien porque no se confirme la sospecha de su origen y destino a siembra, lo que será probado mediante el oportuno expediente incoado por el Servicio de Defensa contra Fraudes, o bien porque el propietario de la patata deposite en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda en la provincia que se realice la inmovilización el importe de dicha patata, valorado por la Jefatura Agronómica como patata de consumo.

El organismo o autoridad delegada que haya decretado la inmovilización de patata puede autorizar el levantamiento de dicha inmovilización, bien mediante la comprobación de la venta de dicha patata, que incluso puede ser adquirida directamente del propietario al precio que rija en el mercado para su posterior venta a terceros, bien garantizando el propietario el destino de los tubérculos como patata de consumo en grandes centros de recepción.

La inmovilización de la patata puede hacerse en almacén o vehículo que lo transporte, incluso vagón de ferrocarril; en este caso, no durante su transporte, sino en estación de cargue o de destino, corriendo en todo caso de cuenta del propietario de la patata los gastos de carga y descarga y los de ocupación del local en que los funcionarios autorizados por esta Orden depositen la partida objeto de inmovilización.

Normas para la regulación del mercado de abonos

En el *Boletín Oficial del Estado* del 8 de diciembre de 1954 se publica un Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 26 del pasado mes de noviembre, por el que se dispone que los precios máximos de venta al

público de los abonos nitrogenados serán iguales a los que en cada momento se hallen oficialmente autorizados para los de fabricación nacional de características iguales o similares.

Cuando dichos fertilizantes nitrogenados fueran de composición distinta a la de los fabricados en España regirá para ellos el precio máximo de venta al público que, teniendo en cuenta el precio autorizado por el Ministerio de Comercio para la mercancía importada de que se trate, señale el Ministerio de Agricultura.

Se considerarán incluidos en el sistema de regulación de precios que para los abonos nitrogenados establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1953, y a todos los efectos previstos en la misma, las fosforitas y las escorias

«Thomas» procedentes de importación.

Se faculta expresamente al Ministerio de Agricultura para que adopte en la fase de distribución y venta de abonos al agricultor cuantas medidas considere precisas para que tanto los importados como los de producción nacional lleguen a manos del cultivador a precios que no rebasen los legalmente autorizados como máximos, pudiendo, cuando así lo estimare necesario, ordenar directamente la distribución de los abonos existentes en almacenes de importadores, fabricantes y distribuidores.

mes haya registrado el almacén de expedición, con especificación de las órdenes de suministros pendientes de entrega, para obtener, finalmente, por diferencia, la cifra de las existencias disponibles para distribución.

Los almacenistas de abonos nitrogenados continuarán remitiendo a la Dirección General de Agricultura los partes expresivos de los movimientos de mercancías operados en sus almacenes y de cuantos otros datos les puedan ser interesados.

La Dirección General de Agricultura, teniendo en cuenta las necesidades de los cultivos que hayan de beneficiarse los abonos, notificarán a los importadores los puertos en que deban descargar las partidas de fertilizantes nitrogenados procedentes del extranjero, y asimismo señalará, tanto a ellos como a los fabricantes nacionales de productos de la expresada clase, las cantidades que deban remitir a cada provincia o comarca.

La distribución y entrega al consumidor de los fertilizantes nitrogenados continuará efectuándose a través de la red comercial habitual y siempre dentro de los precios máximos por tonelada métrica de 2.750 pesetas para el sulfato amónico, de 2.800 pesetas para el nitrógeno amónico-cálcico, y de pesetas 2.950 tonelada métrica para la cianamida cálcica, establecidos por la Orden del Ministerio de Industria de 18 de febrero de 1953 para los abonos de esas clases producidos por la industria nacional.

Normas relativas al mercado de abonos nitrogenados

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 13 de diciembre de 1954 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 7 del mismo mes, por la que se dictan normas relativas al mercado de abonos nitrogenados.

Con carácter transitorio la distribución en el mercado interior de los fertilizantes nitrogenados, tanto de producción nacional como importados, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en dicha Orden, así como en las instrucciones y normas que el Ministerio señale para su debido cumplimiento por los fabricantes, importadores y almacenistas distribuidores de dichos productos.

Los importadores de fertilizantes nitrogenados deberán cumplir las obligaciones siguientes: a) Enviar a la Dirección General de Agricultura, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha en que le fuere comunicada su concesión, una copia detallada de las licencias que el Ministerio de Comercio les otorgare. b) Avisar con antelación suficiente a dicho Centro directivo el plan de embarque de las mercancías, a fin de que pueda señalar a cada cargamento el puerto de destino que considere conveniente. c) Comunicar asimismo a la ci-

tada Dirección General la llegada de cada importación que realicen para que aquélla pueda autorizar o disponer su adecuada distribución, una vez despachada por la Aduana correspondiente. También deberá ponerse en conocimiento de la citada Dirección General, una vez realizada la descarga de la mercancía, su peso efectivo.

Los importadores de abonos nitrogenados y los fabricantes nacionales de los mismos vendrán obligados a enviar a la Dirección General de Agricultura, dentro de los cinco primeros días de cada mes, un parte duplicado, referido a cada puerto o fábrica, en el que se detallen las existencias, partiendo del saldo del primer día del mes anterior y puntualizando las entradas y salidas que durante el

Indice general de AGRICULTURA

Un tomo en 4.º con cuatrocientas páginas y diez mil referencias

Precio: Cincuenta pesetas

(Incluidos los cuatro suplementos publicados)

Pedidos a la Administración. Caballero de Gracia, 24.-MADRID

Asamblea Nacional de Ingenieros Agrónomos

Homenaje al Ministro de Agricultura

El día 14 del actual han comenzado los actos constitutivos de la Asamblea Nacional de Ingenieros Agrónomos, que ha tenido como culminación el homenaje rendido por éstos a su ilustre compañero, el Ministro de Agricultura, Excmo. Sr. don Rafael Cavestany y de Anduaga.

En la Iglesia de San José se celebró una misa por los Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas fallecidos, a la que asistieron el Ministro de Agricultura, Subsecretario, Directores generales, Secretario General Técnico, Canciller de la Orden Civil del Mérito Agrícola, Presidentes del Instituto de Investigaciones Agronómicas y de la Asociación de Ingenieros Agrónomos.

A continuación, los numerosísimos concurrentes que se han concentrado en Madrid con este motivo se trasladaron a la sede del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, en donde fueron recibidos por su Presidente, excelentísimo señor don Miguel Echegaray.

A primera hora de la tarde se celebró un almuerzo en dicho local, y a continuación, en la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos, tuvo lugar la Asamblea, que este año revistió el carácter de acto preparatorio de la Conmemoración del Centenario de la creación de la Escuela Central de Agricultura y del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

A última hora de la tarde, y en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, tuvo lugar el solemne acto de homenaje de los Ingenieros al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ofreciéndole aquéllos las insignias de la Gran Cruz de Isabel la Católica, que le fué otorgada por el Jefe del Estado el 18 de julio último,

como prueba de sus grandes servicios a la Agricultura. También ofrecieron los Ingenieros a su ilustre compañero un libro de firmas con cien hojas de pergamino, encuadernado en cuero repujado y con una dedicatoria, que dice lo siguiente: «Al Excelentísimo señor don Rafael Cavestany y de Anduaga, Ministro de Agricultura, como expresión del sentir de sus compañeros, los Ingenieros Agrónomos, ante la ingente obra llevada a cabo para movilizar, en provecho general, la riqueza agrícola del país y dar a la colectividad las oportunidades y el rango que merece profesionalmente.» El salón de actos de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y los pasillos y locales contiguos estaban completamente repletos. En la Presidencia tomaron asiento los Ministros de Asuntos Exteriores, Hacienda, Ejército, Comercio, Trabajo, Industria, Obras Públicas y Secretario general del Movimiento; Subsecretarios de Agricultura, Educación Nacional y Comercio; Directores generales del Departamento, Can-

ciller de la Orden Civil del Mérito Agrícola, ex Ministros señores Ibáñez Martín y Rein y otras muchas personalidades.

Comenzó el acto con unas palabras del Director de la Escuela, Excmo. Sr. Don Juan José Fernández Urquiza, que expresó la satisfacción y orgullo que siente la Escuela al rendir el meritísimo homenaje a un antiguo alumno suyo.

El Presidente de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, Excmo. Sr. D. Eladio Aranda, glosó la gran tarea llevada a cabo por el señor Cavestany para lograr la agricultura moderna y pujante que exige el bienestar de los españoles, ofreciéndole el homenaje en nombre del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

El Ministro de Asuntos Exteriores expresó el honor que para él constituía representar en ese acto al Jefe del Estado y compañeros del Gobierno, al imponer las insignias de la Orden de Isabel la Católica al Ministro de Agricultura, antiguo amigo y perteneciente a una de las tradicionales familias prototipo de nuestra patria.

Destacó la extraordinaria labor desarrollada por el señor Cavestany en favor del agro español, indicando que, a su gran formación técnica une el home-



El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, don Rafael Cavestany, durante su discurso, después de serle impuesta la Gran Cruz de Isabel la Católica por el Ministro de Asuntos Exteriores.



Un aspecto de la demostración de maquinaria agrícola en la finca «El Encino», del I. N. I. A.

najeado ese conjunto de cualidades que integran lo que puede llamarse el hombre cabal, y que son imprescindibles para todo hombre de Gobierno.

Por encima del científico que resuelve los complicados problemas técnicos de su Departamento, prevalece el hombre que, al seguir las consignas del Jefe del Estado, sabe imponer un sentido espiritual y humano a la obra política. Terminó su elocuente discurso el señor Martín Artajo indicando que el sincero amor que el señor Cavestany siente por la tierra y por quienes la trabajan, es lo que ha hecho de él el político cabal y el excelente hombre de Gobierno que el agro español necesitaba en el momento presente.

Entre una gran ovación de la numerosísima concurrencia, el señor Martín Artajo impuso al señor Cavestany la banda e insignia de la Gran Cruz de Isabel la Católica y le hizo entrega del libro de firmas en cuya cubierta posterior aparecen, en forma de orla, las siguientes palabras del *Eclesiastés*: «No aborrezcas la labor por trabajosa ni la Agricultura, que es cosa del Altísimo.»

Por último, tras una calurosa ovación, el Ministro de Agricultura pronunció el siguiente discurso.

«Excelentísimos e ilustrísimos señores, amigos y compañeros:

Muchas gracias en breves palabras Muy emocionadas, muy cordiales, pero muy cortas. Gracias a todos: A quienes iniciasteis la idea de otorgarme una Gran Cruz tan meritoria como ésta; a quienes en el Gobierno la han apadrinado, y al Caudillo, que bondadosamente me ha otorgado una recompensa que no merezco. La merece, en cambio, el benemérito Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, del cual me corre prisa hablar, para lo cual abrevio este capítulo de gracias. No será esto sin mencionar a estos entrañables compañeros que me hacen el obsequio de estas valiosas insignias. A su fulgor no contribuye tanto la riqueza material de que están cuajadas como el fuego de vuestros corazones, la luz de vuestro espíritu, que en las tinieblas de mi insignificancia personal alumbran ambiciosos soles, orgullosos de alzarse sobre la agraria majestad de nuestros campos y de iluminar los caminos por donde la grandeza de la Patria ha de llegar, anunciada por las escuadras valerosas de los Ingenieros Agrónomos al frente de la hueste labriega.

Me corre prisa el hablar de nosotros, compañeros, fuera ya mi persona de la jerarquía que

ostento por merced del Jefe del Estado. Me corre prisa, ante quienes están hoy con nosotros, por decir algo que nos estamos callando los Ingenieros Agrónomos y que nos urge decir. Se ha dicho de nosotros durante lustros que huíamos del campo, que hurtábamos el cuerpo a la realidad agreste de la campiña española y que preferíamos la académica y cómoda soledad de las bibliotecas o, cuando más, de los laboratorios, donde nos divertía montar teorías inaplicables a nuestra aspereza geológica o a la simple práctica del labrador.

Y aparte, señores, de lo que semejantes acusaciones significan de hostil zafiedad del ignorante contra el letrado; aparte de lo que signifiquen de pereza mental, de afán de crítica negativa; aparte de lo que representen como vieja posición de la rutina contra la ciencia, son y representan una falsedad histórica, fácilmente demostrable si hacemos un bosquejo de nuestra situación actual y de la que ocurría cuando la creación de la Escuela de Ingenieros Agrónomos. Entonces vivíamos aún de las obras de riego de los árabes, o cuando más de alguna de Carlos III. Los productos de la huerta española, que hoy ocupan un lugar preeminente en los mercados del mundo, eran desconocidos allende las fronteras. No existían cuidados científicos de nuestra cabaña ni transformaciones de productos del campo que merecieran realmente el nombre de industrias agrícolas.

Hoy las industrias lácteas, las industrias elayotécnicas, las enológicas, las de fermentación de tabaco, las de obtención de fibras y tantas otras dirigidas por ingenieros agrónomos, controladas por los Servicios Agronómicos, creadas por nuestros técnicos, están a la cabeza de las que marcan el progreso en nuestra Patria. La fruta española constituye la mejor fuente de divisas de que España dispone, y nuestros regadíos se extienden en avalancha incontestable.

nible por todo el ámbito de la Patria. Y si esto es así, si esto es obra, como lo es, de la formación profesional recibida en esta Escuela, de la capacidad, de la afición, del patriotismo, y hasta de la modestia económica de unos facultativos mal pagados, constituye una infamia, constituye una bajeza y, sobre todo, constituye una falsedad el decir que los Ingenieros Agrónomos hemos hurtado el cuerpo en la batalla de la paz.

Hace medio siglo sólo, los vinos andaluces llevaban el nombre de España por los mercados mundiales. El resto de nuestros caldos era un oscuro producto emigrante, que se marchaba vergozosamente a nutrir la cuna de los grandes vinos universales, que sin la fuerza solar de nuestros crudos jamás hubieran alcanzado su renombre. Hoy los vinos españoles de mesa se alínean en las primeras filas de la bodega mundial, orgullosos de su linaje y de haber nacido en las orillas ilustres, en las gloriosas riberas del Duero y del Ebro, por donde fluyen los mejores capítulos de la mejor Historia del mundo. Y si esto es obra de los Ingenieros Agrónomos de los Servicios Enológicos, si esto es obra de una competencia y de un esfuerzo que hubieron de alternar la ofensiva contra la ignorancia y la rutina con la ofensiva contra la plaga de la floxera; si esto es obra, en suma, de nuestros antecesores y de nuestros compañeros, no es de extrañar, señores, que me corra prisa, como Ministro y como Ingeniero, el reparar esta ferocidad histórica, engendradora por la envidia en las entrañas de la ignorancia.

No quiero hablar de otros esfuerzos porque mi proximidad a ellos—me refiero a la batalla cereal—, pudiera hacer de mis palabras un autoelogio que ni necesito ni me satisfaría. Pero también hay compañeros beneméritos que nos precedieron, fueron los misioneros de las buenas nuevas, imponiendo las especies adecuadas a nuestro suelo, luchando contra las plagas, enseñando a arar a los que

araban aún con el arado de Rómulo y haciendo posible que hoy una decente cosecha de España sirva para alimentar a casi treinta millones de españoles que tenían que importar aún en tiempos de abundancia.

Pero si a lo que se refieren nuestros enemigos es a la labor social que los Ingenieros Agrónomos pudieron realizar fuera del ámbito de lo privado; si a lo que se refieren nuestros enemigos es a lo que pudiéramos llamar política agraria, ¿por qué se ha de echar sobre nosotros un sambenito como si fuéramos los obligados a hacer política ni agraria ni no agraria? ¿Estaría bueno! ¿Es que se imputaba a otros técnicos la deficiente política seguida en las ramas que a ellos afectaban? La política la tienen que hacer los políticos, y gran parte de la política española hasta el 18 de julio de 1936, en el orden agrario, o iba encaminada a entronizar la rutina y el feudalismo de los grandes o a fomentar en los pequeños el anarquismo incendiario, o a crear situaciones tan alocadas, tan insolventes, tan inútiles como las de los asentamientos, las roturaciones impremeditadas, más en busca del aplauso fácil de los desesperados, que del remedio auténtico a su desesperación.

Cuando no había política de ninguna clase, tampoco había política agraria. Sería injusto olvidar nombres gloriosos de Ministros que entrevieron los problemas agrarios nacionales y que hasta pusieron algunos cimientos sólidos para el futuro. Pero ellos no eran una política, y su paso de meteoros por el Ministerio de Fomento apenas dejó otra huella que la noble huella de una noble intención.

Y en cuanto ha habido una política, en cuanto un Movimiento Nacional ha puesto en marcha, con la majestad solemne de todas las marchas históricas, una política verdadera, la legión valerosa de los Ingenieros Agrónomos, muchos de los cuales habían ya canecido en la espera de la voz de mando, dió un paso al frente y... ¿para

qué vamos a decir ahora nada nosotros? Ahí está España, que hasta ha cambiado de color. Ahí están las tierras redimidas, las Californias, las vegas de promisión en que crecen el arroz, el algodón, el tabaco, y en las que crecen, sobre todo al pie de las casas nuevas, en los pueblos inventados por el corazón de Franco, las nuevas generaciones de españoles que ven a su Patria de otra manera de cómo la vieron sus padres. Ahí están, clavadas en la geografía española esos pueblos rutilantes, como banderas de paz que marchan delante de una Patria decidida a encontrar, con las manos de sus hijos, con las apasionadas manos nuestras, compañeros, aquella perdida lozanía que hizo prorrumpir en un apóstrofe de enamorado al Rey Sabio, que sólo cantó a la Virgen María y a su Patria española.

Sobre nuestros hombros habremos de cargar el peso de una cruzada, porque para ello ahora nos dan armas y aliento y fe. Para la gran ocasión que una verdadera política agraria nos brinda, Ingenieros Agrónomos de España, la Patria os convoca. Hagámonos dignos de ella, de nosotros mismos, depositando a sus pies la palma de la victoria. Esto es lo que me corra prisa decir, compañeros y amigos. Esto y la voz de mando: ¡Viva Franco! ¡Arriba España!» Una clamorosa ovación acogió el brillante discurso del señor Cavestany, que fué luego felicítadísimo por las Autoridades e Ingenieros asistentes al solemne acto.

Al siguiente día se realizó una visita colectiva a la finca «El Encín», del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, en donde tuvieron lugar unas demostraciones de pulverización aérea y de maquinaria agrícola.

Finalmente, la noche de dicho día, tuvo lugar, como clausura de la Asamblea, una comida de gala, que presidieron el Ministro de Agricultura y señora de Cavestany.

MIRANDO AL EXTERIOR

ENGAÑOS, TORTURAS Y OTRAS «PAVADAS»

Verdaderamente, el oficio de animal doméstico agrícola se está poniendo muy mal. Cada vez se exige más de estos pacientes seres. Se les aumenta la jornada de «trabajo», se les engaña miserablemente y para colmo ahora en algunos países se les tortura.

Al cerdo cada día se le somete a nuevas pruebas, dedicadas a enfermarle de obesidad y a suprimirle el mayor número posible de días de vida. Si no se le asa recién nacido se le engaña amamantándole a traición con cantidades superiores de leche de las que su adiposa madre hubiera de suministrarle y al mismo tiempo se le somete solapadamente a un tratamiento de rayos infrarrojos, que estimulan artificialmente su apetito. Después se le obliga a ingerir antibióticos con el fin de que «abrevie» su desarrollo y comience cuanto antes su «obligación» de producir sabroso tocino para nutrir a unos señores gordos como él, dedicados también a fabricar grasa y a extraer el dinero de donde lo haya en la forma menos legal posible.

Pero todo esto son tortas y pan pintado en comparación con los «descubrimientos» que nos llegan del otro lado del eurásico continente. Allí, después de la «operación» corriente de castración, a fin de que nada distraiga al «paciente», para que le desaparezcan todos los deseos de zascandilear y perder peso por movimientos y para que no se dedique más que a comer y a engordar, se les ha ocurrido la «feliz» idea de extirpar al cerdo las orejas y el hocico y vaciarle los ojos. Lo que dicen ellos: orejas que no oyen y ojos que no ven, corazón que no siente, estómago que se atiborra y tocino que se forma. Total, carambola.

Pero parece ser que la experiencia falló, por lo menos la primera vez, pues los «pacien-

tes» no pudieron resistir las operaciones y perecieron en manos de los «experimentadores». Entonces éstos transformaron a sus víctimas en sabrosos jamones y succulentas morcillas para su particular uso.

Nuestros hermanos las ocas y los patos ya hace lustros que están padeciendo lo suyo sometidos a cebo forzado — bien a mano o con la diabólica *gaveuse*, maquineta que obliga a comer a la fuerza—y a inmovilidad absoluta para que el hígado se le hipertrofie de una manera monstruosa y en las «mejores mesas» se pueda presentar el foie-gras tipo Estrasburgo. Afortunadamente para estas aves, el sufrido cerdo ha sustituido en las mesas «menos mejores» con su hígado la víscera del pato o ganso torturado.

Los otros patos domésticos, aunque destinados también a la cazuela o al asador, llevaban una vida fácil y tranquila hasta el día que les llegaba su hora, pero un granjero de Tennessee ha creído que el que las aves se acostasen con el sol iba contra sus intereses, y ha colocado en el centro del estanque un poste con una luz, donde acuden cándidamente los insectos y los patos — éstos menos cándidamente—, resultando de esta reunión que los insectos son devorados por los patos y los patos se regodean con el banquete y no se dan cuenta de que su jornada de «trabajo» ha sido aumentada en beneficio del astuto granjero, que así se ahorra unos buenos dólares en alimento supletorio de la grey palmípeda.

Pero las que baten el récord de desgracia son las gallinas. Mediante el empleo de luces en los gallineros se les aumenta también taimadamente la jornada de trabajo y se les roba sueño; por la explotación en baterías se las encarcela bárbaramente para que engorden y

pongan huevos, y ahora las del «lao d'allá» las ceban a la fuerza introduciéndoles tubos de 30 centímetros hasta el buche y atiborrándolas de alimento para que «cumplan» más ampliamente su función ponedora. Por lo visto el procedimiento es más bárbaro que la *gaveuse*. Las gallinas, naturalmente, ponen el grito en el cielo..., pero el propietario no se inmuta si luego ponen el huevo en el suelo.

Con todas estas mañas, trucos, engaños y torturas se ha conseguido aumentar la producción de huevos por gallina en cantidades notables. El otro día contaba Mr. Termohlen en el Congreso Mundial de Avicultura de Edimburgo que en los Estados Unidos la producción media de huevos por ave ha ascendido de 85 a 148 unidades por año. Este incremento se ha producido por aumento de la puesta en verano, otoño e invierno, lo que ha dado lugar a que los precios de otoño e invierno hayan descendido. Muchos avicultores americanos incuban ahora huevos casi continuamente durante todo el año para escalonar las puestas.

La industria avícola va cambiando de estructura. Se va *concentrando*, como la gran industria, y se va *comercializando*. En 1929 en Norteamérica se producían huevos en 3.872.000 granjas; en 1949 el número de ellas había descendido a 2.460.000. No es que se dediquen menos agricultores a la obtención de huevos; es que la producción se ha concentrado; es bastante frecuente el encontrar familias que explotan más de 5.000 gallinas. El capital empleado asciende en algunos casos a más de 10 dólares por ponedora.

La tendencia hacia la especialización ha contribuido también a la revolución que se está operando en la industria avícola. Son frecuentes los establecimientos que pueden sacrificar, preparar, destripar y refrigerar 20.000 aves por día, y poco a poco se van construyendo otros de doble capacidad.

El señor Termohlen es optimista. Considera que es completamente posible el elevar el consumo anual de huevos por cabeza (americana) de 400 a 500 unidades; es decir, 100 más al año, próximamente uno más cada cuatro días. También cree que el consumo de carne de gallina puede elevarse del nivel actual de 15 kilogramos por año y por persona a 25 kilogramos. Ojo, que esto es en América, no se encandilen ustedes.

Otra forma de la industria es la cría intensiva de aves para carne: la constitución de rebaños de pollos y «pulardas». Esta forma de explotación contrasta con la de otros países, en que la carne de gallina era un subproducto de la producción huera.

El incremento de la industria avícola ha sido tan enorme en los Estados Unidos, que en veinte años, es decir, de 1934 a 1954, el censo avícola ha subido de 34 millones a 1.000 millones de picos. Este es el fundamento del optimismo de Mr. Termohlen.

Y ahora vienen los pavos. Los magnates de la avicultura consideran que se dejan demasiado tranquilos a estos animales. Se lamentan de que los «bípedos implumes» devoren menos «bípedos plumíferos» de esta especie. Les parece una birria que se consuma anualmente por cabeza la ridícula cifra de 2,5 kilogramos de carne de pavo. Esperan que se llegue por lo menos al doble. Para eso han emprendido una campaña al grito de «¡Comed más pavo!» Están dispuestos que no sea solamente en las Pascuas de Navidad cuando se coma este vanidoso alimalito, sino en otras festividades. Así proponen que se ase el ave en la Pascua florida, en el solsticio estival y en todos los solsticios y equinoccios habidos y por haber.

Puede ser que el señor Termohlen tenga razón. El consumo del pavo ha descendido... por lo menos en nuestro país, porque entre la moderna juventud hay menos *pavas*; hoy son

más decididas, y ninguna muchacha se queda en un baile *comiendo pavo* como a veces ocurría a sus abuelas. ¡Velay!

LA REFORMA DE LA REFORMA

El Presidente de México, Adolfo Ruiz Cortines, continuando la política iniciada en la etapa anterior, dedica gran atención al desarrollo de la agricultura del país.

En el discurso pronunciado este año en el pasado septiembre —cumpliendo un deber constitucional—, dos frases han causado sensación: una, repudiando enérgicamente el comunismo, y otra, la referente a la creación de nuevos «ejidos» y a la protección dispensada a la pequeña propiedad agrícola. Por primera vez desde hace veinte años el número de los nuevos ejidos creados en 1953-54 es menor que el de las pequeñas propiedades.

Sabido es que los «ejidos» aparecieron como producto de la revolución agraria mejicana. Más que una medida revolucionaria fué una medida tradicional, consistente en la restauración de las tierras comunales o ejidos de los pueblos, que a través del tiempo habían ido desapareciendo y pasando a manos privadas. La reforma agraria desde 1916 fué rehaciendo los ejidos y parcelando las «haciendas» o grandes latifundios.

En las parcelaciones, la tierra se dió a los «peones» u obreros agrícolas—indios la mayor parte—, concediéndoles lotes de dimensiones diversas según las condiciones locales. En los ejidos los «ejidatarios» recibieron tierras para trabajarlas, pero no en propiedad, es decir, que estas tierras comunales se destinaron a explotación en común. El labrador trabaja la tierra individualmente, pero los productos se venden por intermedio del comisariado del ejido.

A la creación de estas fincas comunales o ejidos la pequeña propiedad tembló por su seguridad, pero la constitución del año 1917 le garantizó de que no

sería «afectada» o absorbida por los ejidos.

Durante varios decenios el ejido ha sido tabú; nadie se ha atrevido a atacarle. Los comunistas y algunos intelectuales deslumbrados por la propaganda soviética quisieron hacer del ejido una especie de kolkhoz según el modelo ruso. No lo consiguieron, pero lograron que el ejido fuera intangible.

Andando el tiempo se ha visto que en las condiciones económicas actuales de México —países de clases medias y no Estado socialista— el ejido cada vez es menos rentable. Aunque la mitad de la población agrícola mejicana está compuesta de «ejidatarios», estas explotaciones no producen más que el 12 por 100 de la total cosecha del país, y eso disponiendo de las mejores tierras de cada región.

El organismo de crédito que estableció y apoya principalmente esta institución es el Banco Nacional de Crédito Ejidal, organismo oficial que con recursos crecientes ha venido cumpliendo su misión—una de las principales ha sido extirpar en lo posible la usura en el campo—, pero que no se considera aún satisfactoriamente desarrollada. Se dice que no debe contentarse con cooperar a los créditos de sostenimiento que mantengan la cuantía y formas de producción de los ejidos, sino que debe proporcionar medios financieros para la mejora de la técnica de estas explotaciones y para permitir el incremento de las superficies cultivadas. El Banco ha recibido del Gobierno federal nuevos recursos, que ya exceden de los cien millones de pesos, y está tratando de que la economía ejidal sea más próspera.

A pesar de estos deseos de reforma de la función del Banco Nacional, algunos economistas mejicanos opinan que el Banco debe suprimirse, pues constituye hoy una especie de señor feudal impersonal, dueño absoluto de todos los ejidos de la nación. Por otra parte, alrededor de los ejidos ha prosperado una considerable fauna

burocrática — técnicos, inspectores, comisarios, etc.—, que en cuanto se trata de dar otra organización distinta de la actual a estas explotaciones pone el grito en el cielo, voceando que se quiere hacer la contrarrevolución.

No parece ser ésta la idea del Presidente Ruiz Cortines, pero el Gobierno, sin intervenir en la polémica, ha comenzado una política de freno en la creación de nuevos ejidos y de favorecer la de pequeñas propiedades.

Puede que la idea gubernativa. Este plan triguero comprende cinco puntos: 1.º, incorporación de nuevas tierras al cultivo; 2.º, multiplicación científica y controlada de las semillas híbridas y mejoradas de trigo; 3.º, programa intensivo de fertilización de tierras; 4.º, multiplicación en gran escala de semillas para tierras en regiones cálidas—las «semillas de verano» son la revolución técnica en el medio agrario—, y 5.º, lucha contra las plagas.

El primer ensayo se ha hecho en el distrito Guaymas, distrito de ensayo o «piloto», como ahora se dice.

(Digamos de paso que ya era hora que se decidieran los «ordenadores» a comenzar por ensayos antes de meterse en gastos con proyectos más o menos fantásticos, como se ha hecho hasta ahora. Parece increíble que se hayan dado tantos palos de ciego por no hacer ensayos previos—por no haber encontrado la palabra «piloto» por lo visto—, debido a la impaciencia de los «innovadores», que no han oído nunca a los «prudentes», que sabían cien mil veces más que ellos. De ahí los fracasos de las reformas agrarias, de las transformaciones prematuras, del tejer y destejer por el estúpido afán de innovar o de aplicar teorías y métodos vertiginosamente sin previo ensayo y sin comprobación, cuando no ha sido por motivos menos confesables.)

Volviendo al distrito «piloto», diremos que en éste se han incorporado al cultivo 34.000 hectáreas y se constituyen «unida-

des de explotación»—otra palabra nueva importada por los economistas *iberoyanquis*— «planificadas y tecnificadas totalmente». Con este castellano vamos rápidamente al progreso, no hay duda.

Este distrito contará con el suficiente número de pozos, norias, redes de distribución, camental sea una lenta innovación de la reforma agraria para aumentar la productividad del país y evitar la importancia de productos alimenticios sin disminuir en nada las reivindicaciones esenciales de la revolución, pero acompañándolas con las nuevas necesidades del país.

Méjico tiene hoy dos problemas agrícolas: uno, económico, pues ha de importar productos alimenticios, y otro, social, pues aún hay campesinos sin tierra, a pesar de disponer de 196 millones de hectáreas de superficie; pero, desgraciadamente, de éstas solamente son cultivables 23 millones.

De aquí resulta que los quince millones de mejicanos que habitan en el medio rural disponen apenas del 12 por 100 de la superficie-patria para su cultivo. La población laboral agrícola que dispone de tierra—propia o comunal—viene a ser de tres millones, pues se han creado 21.684 ejidos para beneficio de 1.885.102 labriegos, y el Es-

tado protege 1.500.000 pequeñas explotaciones.

Para aumentar la producción agrícola e ir resolviendo el problema social el Estado ha gastado hasta 1946 más de 900 millones de pesos para dotar de riego 800.000 hectáreas, y durante el mandato del Presidente Alemán se destinaron 1.500 millones para el riego de un millón de hectáreas. El actual Presidente tiene también ambiciosos proyectos, y está iniciando un programa de «obras rápidas completas», con que pretende resolver los problemas inmediatos de las comunidades campesinas.

En el programa actual uno de los más importantes proyectos es el de la recogida de aguas superficiales y prospección y elevación de aguas subterráneas para poner en cultivo la mayor parte posible de tierras yermas para sembrarlas de trminos y demás obras que la más exigente técnica de colonización considere necesarias. La realización de estas obras se debe a la administración del Presidente Ruiz Cortines, y se tiene el proyecto de fundar una colonia «modelo» —decimos nosotros, y no «piloto»—, que servirá de experiencia para las que se organicen en lo sucesivo.

Méjico parece volver al camino seguro.—*Providus*.



Notas genéticas sobre maíces híbridos

En los últimos quince años se han extendido por varios países del mundo los maíces híbridos, que son el resultado de cruzamientos entre dos, tres o cuatro variedades de maíces previamente autofecundados. La autofecundación origina en cada variedad una disminución del vigor; pero en los cruzamientos posteriores se vuelve a adquirir e incrementar el vigor.

Las autofecundaciones necesarias exigen realizarse durante varios años, como mínimo cuatro o cinco, lo que supone una pérdida de tiempo que se ha pretendido ahorrar.

En los últimos años, los investigadores americanos han encontrado una forma de evitar esta pérdida de tiempo con el empleo de plantas haploides.

En algunos casos se presenta en el maíz el desarrollo partenogénico del órgano femenino sin previa fecundación. En este caso el embrión, así como la planta que se origina, sólo posee diez cromosomas, en lugar de diez pares de cromosomas, y la planta se denomina haploide.

Las plantas haploides son, en general, estériles; pero si por autofecundación forzada se consigue el resultado positivo, resultan plantas diploides homocigóticas, que por autofecundación originan descendencia idéntica. De este modo se consigue de una vez estirpes homocigóticas, ahorrándose los cuatro o cinco años que por el procedimiento ordinario se necesitan para obtener individuos relativamente homocigóticos.

El genetista americano Chase que ha trabajado mucho en este sentido, ha tratado las plantitas haploides con colchicina y llegado a obtener hasta un 60 por 100 de plantas con doble número de cromosomas y con fertilidad parcial.

En teoría, el problema es muy sencillo: encontrar plantas haploides, esperar a la producción de gametos normales o estimular este proceso mediante la colchicina y

obligar a las plantas así obtenidas a la autofecundación.

La gran dificultad está en encontrar las plantas haploides. Estas se pueden determinar mediante el análisis de los cromosomas; pero como éstas se presentan en la Naturaleza en la proporción de 1 por 1.000, se comprende que el problema es prácticamente insoluble.

Chase procede de la siguiente forma: Se poliniza el órgano femenino de las plantas con polen de una variedad que posea en los primeros estados de su desarrollo un carácter dominante, como color púrpura o rosa, de las plantitas o raíces jóvenes. En estas circunstancias, el cruzamiento originará plantitas con el carácter dominante. En el caso de producirse partenogénesis faltará el color rojo dominante en la plantita, con lo que será fácil de encontrar. Es-

tas plantitas sin color rojo son probablemente haploides, y para asegurarse se pueden analizar los cromosomas.

Pro el procedimiento indicado ha conseguido Chase separar de varios miles de individuos analizados varias plantitas haploides, en 1935 más de cien, que son extraordinariamente uniformes entre sí y mucho más que las plantas obtenidas después de varios años de autofecundación forzada. Las plantas haploides así conseguidas sirven como punto de partida para la obtención de maíces híbridos.

Con este modo de proceder se consiguen en dos años plantas diploides homocigóticas, con lo que se ahorran tres o cuatro años de trabajos respecto al método ordinario.

En el verano de 1953 se ha empezado a trabajar, según este método, en el Instituto de Mejora de Plantas, de Wageningen, habiéndose encontrado ya algunas plantas haploides.—J. R. S.

Asamblea General del Centro Internacional de Abonos Químicos

Acaba de celebrarse la Asamblea General del Centro Internacional de Abonos Químicos durante dos jornadas consecutivas en Zurich, a las que han asistido los delegados de Austria, Alemania Occidental, Bélgica, España, Francia, Holanda, Inglaterra, Italia, Luxemburgo, Suiza y Yugoslavia. Representado a España ha asistido el Agregado agrónomo a la Legación de Berna, señor Morales y Fraile.

Se han estudiado y discutido los problemas relativos a los abonos minerales y el humus; la fertilización en montaña; la homologación, nomenclatura y análisis de abonos.

Han presentado ponencias a los varios temas los especialistas de estas cuestiones de Alemania, Austria, Bélgica, Luxemburgo, Francia, Holanda, Italia, Portugal, Suiza y Yugoslavia.

Se han aprobado conclusiones para recomendar a los Gobiernos interesados respecto a las experiencias sobre el humus, el clima y la conservación de la fertilidad del suelo; el empleo de los abonos químicos en la conservación de la materia orgánica, así como en el aumento de las producciones vegetales y animales.

Ha sido creada una Comisión que se dedicará al estudio de las cuestiones todavía pendientes, en la cual forman parte los especialistas de los abonos químicos y los representantes, también especialistas, de las varias casas productoras de abonos químicos de Europa.

La próxima Asamblea General tendrá lugar en París (1955); la siguiente, en Belgrado (1956), y el III Congreso Mundial de Abonos Químicos, en Heidelberg (Alemania), en 1957.

¡¡TRIUNFO



SEGURO!!

Un triunfo seguro se obtiene solamente si se ponen los mejores medios. Dando a sus aves y demás ganados "AVEMINA" obtendrá no solamente un triunfo seguro sino, que lo conseguirá a menor precio. Avemina tiene definitivamente más vitaminas pero siempre las mismas. Obtendrá por tanto un triunfo seguro y constante reproducible una y otra vez.



EXIJA SIEMPRE LA GARANTIA DE NUESTRA MARCA

AVEMINA

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO CONCENTRADO

• MAS VITAMINAS CON MENOS DINERO •

PREPARADO POR:

A. J. CRUZ Y CÍA. S. EN C.
 Primeros preparadores de vitamina "A" y "D" en España

APARTADO 89 - PALENCIA

Registro D. G. Ganadería N.º

LA AVEMINA NO SE VENDE A GRANEL

Situación de los Campos

CEREALES Y LEGUMBRES

A pesar del optimismo que reflejan muchos de los órganos de opinión, lo cierto es que aún ha llovido muy poco. Para ir tirando y nada más, y en muchos sitios, ni eso. En efecto, en Cádiz, a causa de la sequía imperante, la sementera va muy retrasada; solamente se ha podido sembrar con normalidad en donde llovió con alguna intensidad, es decir, en la parte norte y este de la provincia. También va atrasada la siembra en Almería con respecto al año anterior y en Burgos, Guadalajara, Granada y Baleares (salvo Ibiza y centro de Mallorca).

En Jaén se sembró en condiciones deficientes de humedad en la campiña, y hace falta que llueva para toda clase de sembrados. En Albacete se sembró con dificultad. La sementera se hizo en Murcia en deficientes condiciones; había llovido poco y de un modo irregular, aunque últimamente ha caído agua abundantemente en una zona aislada. En Alicante, la sequía por un lado y la escasa dotación de agua de los regadíos por otro, aunque en realidad sea lo mismo, impiden la siembra normal, únicamente se ha sembrado al sur de la provincia, porque hubo de llover algo. En el secano de Valencia se siembra con ritmo lento aprovechando la escasa agua recogida, y donde no se produjeron chaparradas, se siembra en seco. En Castellón continuaba la siembra en malas condiciones. En Tarragona se sembró poco en donde llovió algo, y los agricultores quedaban a la expectativa, pues no les satisface sembrar en seco. En Barcelona también se siembra en malas condiciones por la causa archi-

sabida. En Gerona, la falta de tempero impedía la siembra, que sólo se había verificado en muy pequeña escala, pudiendo decirse que la paralización de las labores es completa. En Lérida se sembró en seco y lo nacido tiene mala vista, ya que ha llovido tan poco que ni siquiera basta para la germinación; ni que decir tiene que están mejor las siembras de regadío y las que se efectuaron en las partes altas. También en Zaragoza se siembra en medianas condiciones. En Teruel fué poco terreno el que se sembró como es debido. Continúa la sementera en Logroño en condiciones variables, siendo las peores las de la Rioja baja y central. En Navarra se hace la sementera muy lentamente por la causa tantas veces citada, y mejor, desde luego, en la parte norte, a favor de unas ligeras lluvias. En Vizcaya continúa la siembra del trigo en medianas condiciones. En Santander se siembra trigo sin gran entusiasmo por la falta de tempero. En Cuenca, la falta de humedad dificulta la germinación. También se siembra en malas condiciones en Ciudad Real, en donde la sequía se prolonga muchísimo y por ello no se pueden levantar los rastros para sembrar legumbres. En Huelva continúa la siembra en condiciones muy semejantes al año anterior.

Las últimas lluvias han tenido en Córdoba un influjo saludable sobre la sementera, aunque hay que reconocer que su distribución fué irregular, en virtud de su carácter tormentoso. En Granada continúan las siembras en buenas condiciones, con la intensidad posible para recuperar el retraso. También continúa la sementera en Málaga y en el secano de Va-

lencia, como ya hemos indicado. En Almería las últimas lluvias han favorecido mucho a la sementera. En Huesca se siembra intensamente, porque han resultado sumamente beneficiosas las lluvias de la segunda quincena de noviembre. En Alava ha llovido bien y la sementera se encuentra en una fase muy activa. En Asturias se siembra en buenas condiciones, pero va atrasada la faena. En León y Zamora empezó la sementera bajo malos auspicios, pero se arregló con las lluvias de finales de noviembre. Continuaba en Cuenca la siembra y la repartición de abonos cuando nos transmitían estas noticias. En Toledo continuaba la siembra en mejores condiciones después de las lluvias de la segunda quincena del mes pasado. Continuaba en Badajoz la sementera en buenas condiciones; hubo que interrumpirla por la mucha agua que allí cayó. También proseguía en Avila y había empezado en Las Palmas.

Finalizó la operación, en general, en Lugo, Salamanca, Segovia, Soria (aprovechando las escasas lluvias), Cáceres, Valencia (de regadío) y Guadalajara.

En Sevilla se acabó de sembrar el trigo, la cebada y las habas, éstas con retraso respecto al año anterior. En La Coruña, trigo y centeno (zonas montañosas). En Pontevedra, el centeno. En Palencia, trigo, cebada y veza. Continúa en Guipúzcoa y Pontevedra la siembra del trigo en muy buenas condiciones.

En Málaga, el nacimiento es irregular; están mejor las siembras más tempranas, porque las alcanzó el beneficio de la lluvia. En Albacete, el nacimiento es desigual. Bueno, en Lugo (favorecido por las lluvias), León, Zamora, Palencia, Avila (lo más temprano), Badajoz (ídem) y Cáceres. En las tierras ligeras de Teruel nace más uniformemente la planta, pero es preciso que llueva más. También tienen buen aspecto los sembrados más tempranos de Sala-

manca. Lo que se sembró en seco en Burgos nació muy bien. En Guadalajara hubo que dar gradeos para ayudar la nascencia. En Zamora se espera que nazcan bien los tardíos.

Aricos en Zamora al centeno, que está muy adelantado. Pases de rastra y aricos en Salamanca. Aricos en Avila. Laboreo superficial en Segovia en iguales condiciones que el año pasado.

Continuaba en Sevilla la recolección del maíz, favorecido por el tiempo. Y en Guipúzcoa, con resultados normales. Iba más atrasado en Santander, pero con buen rendimiento. En Asturias, con retraso y resultados análogos al 53. Finalizó la recolección en Lérida; aunque mejoró a última hora la cosecha, es peor que la anterior, por falta de calor en julio y agosto. En Zaragoza también ocurre lo propio por condiciones meteorológicas adversas y falta de riego. En La Coruña se registra menor producción que el año anterior.

Concluyó en Lérida la recolección del arroz, pudiendo repetirse lo dicho para el maíz.

Acabó de recolectarse la judía en Santander. En Guipúzcoa, la cosecha mermó mucho por el retraso vegetativo. En Burgos se cogió menos de lo normal. En Cuenca los resultados fueron bajos.

Empezó en Ávila el alza de rastrojos.

OLIVAR

Finalizó totalmente la recolección de aceituna de verdeo en Huelva (en buenas condiciones), Córdoba y Avila (con cosecha deficiente). Continúa en Navarra, con producción que supera a la de la campaña última.

Respecto a la aceituna de almazara, las impresiones no difieren grandemente de las expuestas en meses anteriores. Cabe señalar que las ligeras lluvias de noviembre han mejorado el fruto en Córdoba, Granada, Málaga, Jaén, Logroño, Toledo, Badajoz y Cáceres

Por el contrario, por la sequedad reinante, se ha seguido cayendo aceituna en Barcelona y Gerona.

Continúa la recolección en Cádiz, Málaga, Alicante (zonas más tempranas), Castellón, Valencia (con gran actividad) y Baleares.

Ha empezado hace diez o doce días en Sevilla (zonas más tempranas), Almería (ídem), Murcia (litoral), Alicante (zonas altas), Barcelona, Lérida y Huesca. Se recogió la aceituna caída en Huelva y Tarragona.

Se preparan los suelos, con vistas a la recolección, en Sevilla, Jaén, Teruel, Albacete, Tarragona, Zaragoza, Toledo, etcétera.

La cosecha es menor que la pasada en Cádiz, Sevilla, Córdoba, Granada, Málaga, Almería, Jaén (ligeramente), Albacete, Castellón, Tarragona (resultados irregulares), Zaragoza, Guadalajara, Badajoz y Cáceres.

Mayor, en cambio, en Alicante, Lérida, Logroño, Toledo, Ciudad Real y Gerona.

En Murcia la cosecha es mala por la escasa cantidad de fruto y por el menguado desarrollo de éste. En Valencia la producción es escasa y de calidad deficiente. Mala producción en Baleares y Barcelona. En Lérida es inmejorable en regadío, pero en secano el fruto se quedó pequeño. La aceituna de Huesca es también pequeña, pero está muy sanita. La cosecha de Teruel es mediana. De Salamanca nos dicen otro tanto, por lo mermado que quedó el fruto y la mucha cantidad de aceituna que se cayó por la sequía. En Cuenca la cosecha es muy abundante y el fruto está sano. En Ciudad Real las producciones de los olivares no son parejas y el desarrollo del fruto es deficiente. En Tarragona la cosecha es irregular.

Está muy picada la aceituna de Granada y Almería. También en Valencia y Alicante (centro y litoral) hubo mucha mosca.

Los rendimientos en aceite del fruto son bajos en Murcia y Alicante. Por el contrario, en Baleares superan a las cifras normales.

Ha comenzado en Sevilla la aradura de los olivares de verdeo.

REMOLACHA

Finalizó el arranque en Granada, Málaga y Jaén. En la segunda de estas provincias quedaban aún algunas zonas de la parte Norte sin haber terminado en ellas la operación, pero significando poca influencia en el conjunto. En Granada las producciones fueron medianas. En Málaga se cogió menos que el año anterior. Lo contrario ocurre en Jaén, en donde la producción fué buena.

Las escasas lluvias de noviembre llegaron tarde para producir un efecto beneficioso en este cultivo, al menos de modo ostensible. De todos modos, los remolachares de Lérida y Toledo acusaron mejoría. En Segovia ya no vegetaba la planta cuando llegaron las lluvias.

Continúa el arranque en Lérida, Huesca, Zaragoza, Teruel (en las zonas más productoras), Logroño (a ritmo lento), Navarra, Alava (también con lentitud), León, Salamanca, Palencia, Zamora, Avila, Burgos, Segovia y Ciudad Real. La cosecha será inferior a la pasada en Teruel, Avila, Alava, Huesca, León, Segovia y Toledo. Igual sensiblemente en Logroño. En Lérida y Palencia las producciones son buenas. En Teruel y Navarra los rendimientos de las parcelas resultan bajos por las desfavorables condiciones meteorológicas del verano; además, en la segunda hubo ataque de virus. Es corta la cosecha de Salamanca. En Zamora las producciones son desiguales y, en conjunto, la cosecha mediana. En Burgos se cogieron tres cuartas partes de la cosecha anterior.

En Soria y Cuenca el estado vegetativo de la plata no es bueno, por la escasez que hu-

bo de agua de riego. Por la misma causa las plantas en Ciudad Real tienen escaso desarrollo. En Guadalajara vegetaban normalmente. Continuaban los riegos en Toledo. En Zaragoza y Teruel se ha aumentado bastante la zona de cultivo de esta raíz.

VARIOS

Continúa en Sevilla la recogida de algodón de regadío, con buena producción. En Alicante los rendimientos son meno-

res de lo normal. En Castellón se recogió en buenas condiciones, pero el «Earias» atacó mucho. También en Lérida se hizo la recolección en buenas condiciones por la sequedad del tiempo, registrándose buena producción. Buena cosecha en Cáceres. Muy adelantada la recolección en Badajoz, donde hubo mala cosecha en secano y mejor en regadío.

En Sevilla son normales los rendimientos de pimiento y tabaco. Esta planta en Granada se desarrolló poco y la producción no fué buena. En Cáceres

las dos plantas se resintieron por falta de riegos.

Se recolectan en Málaga la batata y el boniato en plantaciones tempranas, prosiguiendo los riegos en las tardías. Continúa en Alicante la recolección de tomates con precios bajos. En Logroño se recogen los productos hortícolas de la época con buena producción.

En Valencia se recolectaron el cacahuete y el tabaco y continúa cogiéndose el algodón. En todas estas cosechas los rendimientos desmerecen por la sequía.

LA LIOFILIZACION

La liofilización es una palabra derivada del término «lyophile», empleada por Reichel para designar un suero desecado por el frío y que en estas condiciones tiene gran facilidad para volverse a disolver en el agua; este término vale tanto como el de freeze-drying, empleado por los sajones, o el más amplio y antiguamente empleado de desecación por sublimación; esto exige que el producto se deseque a una temperatura inferior a la de congelación y en alto vacío.

El procedimiento ofrece grandes perspectivas en agricultura y sus industrias derivadas, especialmente en las lácteas, haciendo posible resolver el problema de la conservación y transporte de cultivos microbianos.

Por esto, una de sus aplicaciones más usuales hoy es la de liofilización de la vacuna antituberculosa B G C, que permite operar con un producto adecuado en zonas muy alejadas o con dificultades comunicacionales con los institutos preparadores del B G C.

Las ventajas que se deducen de esta técnica se derivan de que las sustancias sometidas a estos tratamientos conservan sus propiedades, pudiéndose conservar durante largos períodos, a pesar de que sean sustancias bastante inestables; pero es que además la solubilidad de los productos así conservados es casi perfecta y muy rápida.

El equipo, en su esencia y en la forma más elemental, es sencillo, pues consta de un sistema de refrigeración de la sustancia a tratar, de un sistema de desecación química (sulfato de cal anhidro, ácido sulfúrico, etc.) y de un equipo de vacío mecánico, todo completado con tuberías, agitadores, baños, aparatos de control (termómetros, manómetros, mieles, etc.).

El transporte de cultivos para

la industria de la leche, enológicos y en general de la fermentación, de los sueros y vacunas queda así asegurado, sin detrimento para la integridad y valor del producto.

El método, en sus aplicaciones industriales, recibió impulso, como tantas otras cosas, durante la última gran guerra; pero todavía no ha ofrecido su aplicación extensa en el campo agrícola, donde sin embargo se trabaja constantemente por perfeccionar y abaratar los tratamientos.—J. N.

Movimiento de personal

Fallecimiento.—Don Jesús Fernández Montes Martín-Buitrago.

Excedente voluntario.—Don Dionisio Martín Sanz.

Ingreso.—Don Fernando García Castellón.

Reingreso.—Don Julio Sánchez Díaz.

PERITOS AGRICOLAS

Excedentes voluntarios.—Don José María Churruca Blasco, don Juan José Llena Guerrero y don Gabriel Bellido Poyato.

Ascensos.—A Perito Superior de primera clase, don Joaquín Querol Oñate y don José Manuel Jiménez Fernández Sarabia.—A Perito Superior de segunda clase, don José Méndez Polo, don Ricardo Salamero Bru y don Vicente Martínez Cros.—A Perito Mayor de primera clase, don Víctor Cuello Pérez, don Juan Miguel Piquero Muñoz, don José Alloy Palanca.—A Perito Mayor de segunda clase, don Samuel Pérez del Camino y Ruiz, don Magín Trepas Arqué y don Luis In-

durain Unciti.—A Perito Mayor de tercera clase, don Julián Salguero Franch, don Ramón Esteve Baeza y don Marcial Fernández Martínez.—A Perito primero, don José Orozco Romero, don José Morales Bernal, don Pedro Hacer Benítez y don Fernando Barriga Rubín de Celis.

Ingresos.—Don Luis Ostalé Pérez, don Ignacio García González, don José del Noval Lorente, don Agustín Aznar Bordiú, don Francisco Roger Amat y don Ramón Navarro Navarro.

Reingreso.—Don Rafael Arce González.

OFERTAS Y DEMANDAS

TRILLADORA ANGELES, tipo C, equipada y como nueva, cambiaría por tractor a ruedas u oruga de 40-60 HP., a gasolina o Diesel. Ribalta Cantóns Hermanos. Masía Cantóns. BOLDU (Lérida).

Situación de la Ganadería

En Coruña tuvieron lugar las habituales ferias y mercados con normal concurrencia de ganado de todas las especies y regular número de transacciones, excepto en la porcina, en que fueron más numerosas. Precios sostenidos, en general, salvo el caballar que ha sufrido una considerable baja. En Orense también la concurrencia fué la normal en esta época del año, y las transacciones siguen flojas, especialmente en el ganado de vida, acusándose, en cambio, buena demanda en vacuno menor de abasto. En Pontevedra hubo bastantes operaciones, observándose un ligero aumento en la demanda, quedando los precios sin variación para toda clase de ganado.

En Asturias, menor concurrencia que en meses anteriores, realizándose buen número de transacciones a precios sostenidos. El censo ganadero no tuvo alteraciones y el estado sanitario de la ganadería es bueno. En Santander, poca concurrencia de lanar, cabrío, porcino y asnal, y normal en vacuno, caballar y mular. Se efectuaron numerosas transacciones, experimentando los precios del vacuno una ligera alza para las reses de vida. En las demás especies los precios se mantuvieron sin variación, excepto el ganado caballar, que continúa en baja. En la última feria de Torrelavega hubo poca concurrencia de vacas, suponiéndose sea debido esta falta de oferta a los rumores existentes sobre aumento del precio de la leche, así como también a la abundancia de pastos.

En Alava, pocas transacciones en los mercados celebrados y precios sostenidos, excepto en la especie caballar, que ha experimentado una sensible baja en la feria de Santa Cruz de Campezo, en relación con los precios observados el mes anterior en la feria de Salvatierra. En Gui-

púzcoa, normal concurrencia en las distintas especies, excepto en bueyes, cerdos de destete y caballar, de lo que hubo poca; las transacciones fueron regulares, cotizándose en baja el ganado caballar, las terneras y los cerdos de más de tres meses, en tanto que subieron los cebados y de destete. En Vizcaya, mucha concurrencia de ganado, realizándose bastantes transacciones a precios que denotaron ligera baja en las clases de abasto y sostenimiento en el ganado de labor.

En León fué nota destacada de las ferias y mercados celebrados durante el mes una mayor concurrencia de toda clase de ganado. Las transacciones fueron más bien escasas, excepto para el porcino, tanto cebado como de destete. Continúan los precios sin variación con respecto al mes anterior. En Salamanca se celebraron los mercados y ferias habituales con normal concurrencia de vacuno, porcino y caballar; siendo menores las transacciones que las del mes anterior. La tendencia de los precios es sostenida para vacuno mayor, corderos, porcino y caballar, y en alza para el vacuno menor, ovejas y carneros.

En Zamora, normal concurrencia de ganado de todas las especies, si bien las transacciones fueron escasas, permaneciendo sostenidos los precios, excepto en el ganado caballar, que tiende a la baja. Se exportó ganado vacuno y lanar a Salamanca y Valladolid. En Avila se han celebrado numerosas ferias y mercados con gran concurrencia de ganado caballar, lanar y porcino, destacando, sobre todo, la de esta última especie. Las transacciones fueron bastante numerosas, y los precios se mantuvieron sin variación. El estado sanitario de la ganadería es bueno y el censo se mantiene invariable. En Burgos se han ce-

lebrado algunas ferias y los mercados habituales, con poca concurrencia, siendo regular el número de transacciones en vacuno y caballar, y algo mayor en porcino, lanar y cabrío. Las cotizaciones tendieron a la baja en el ganado caballar y se mantuvieron sin variación en las restantes especies. En Palencia la concurrencia fué normal, efectuándose pocas operaciones a cotizaciones sin variación en el ganado porcino, en alza para el vacuno y en baja para el caballar. En Soria, normal concurrencia en vacuno y caballar y algo menor en lanar y porcino. Los precios en baja para el caballar, quedando sin variación para las restantes especies. En Valladolid, concurrencia escasa en vacuno y porcino y normal en lanar y caballar. Las transacciones fueron escasas y los precios sostenidos en general, salvo las ovejas y los corderos, que denotaron una ligera alza. Se exportó ganado con destino a Madrid, Barcelona, Logroño y Soria.

En Huesca se celebraron diversas ferias, destacando, sobre todo, la de la capital y la de Grau, con normal concurrencia en la primera, casi reducida a ganado caballar, del que hubo muy poca demanda, siguiendo su desvalorización.

En Teruel, poca concurrencia en general a las ferias celebradas, excepto en la de Mora; las transacciones fueron regulares y los precios sostenidos en las ferias de Montalbán y Calamocha, y en baja para las restantes. En Zaragoza no se ha celebrado ninguna feria durante el mes y los mercados estuvieron poco concurridos. Las transacciones lo fueron en regular número, excepto en caballar, en que fueron muy escasas y los precios denotaron baja para toda clase de especies.

En Logroño, concurrencia de ganado caballar en buen núme-

ro, no acudiendo compradores, y siendo, por tanto, muy escasas las transacciones a precios en baja. En cuanto a los mercados semanales ordinarios de porcino, la concurrencia fué buena y numerosas las transacciones, manteniéndose los precios con respecto a los del mes anterior. Los mercados de Navarra tuvieron normal concurrencia y las pocas ferias celebradas estuvieron bastante concurridas, sobre todo en ganado caballar. Las transacciones fueron regulares y los precios sin variación en las distintas especies.

En Gerona, notable concurrencia de ganado bovino, lanar y porcino, siendo los precios sostenidos para todas las especies, excepto para el porcino de recría, en que subieron, y para los cerdos cebados, en que bajaron. En Lérida se ha notado una mayor animación en el ganado caballar, si bien continúan sus precios en baja. Hubo normal concurrencia y bastantes transacciones, apreciándose una elevación en los precios de lanar, cabrío y porcino. Se exportó ganado lanar y vacuno a Barcelona. En Tarragona, los mercados y ferias habituales estuvieron poco concurridos, siendo las transacciones escasas en lanar y cabrío y algo mayores en bovino y porcino. Los precios se sostienen, en general, y el censo pecuario permanece sin variación.

En Ciudad Real estuvieron muy poco concurridos la mayor parte de los mercados celebrados, exceptuándose más transacciones en los de la capital y Fuente el Fresno, quedando los precios sin variación para el ganado de abasto y de vida. En Cuenca, regular concurrencia de todas las especies, excepto para la vacuna, que fué nula. Se observó retraimiento en la demanda, con pocas transacciones, por tanto, y a precios con tendencia general a la baja. En Guadalajara, bastante concurrencia, sobre todo en equino y porcino, realizándose bastantes transacciones a precios sostenidos, excepto para la primera es-

pecie citada. En Madrid, poca concurrencia a los mercados celebrados, con excaso número de transacciones y cotizaciones sin variación, salvo en ganado caballar, que, como es general en todos los mercados, está en baja. En Toledo, numerosa concurrencia con bastantes transacciones, si bien prácticamente no se operó más que con ganado de cerda. Los precios quedan sostenidos en general.

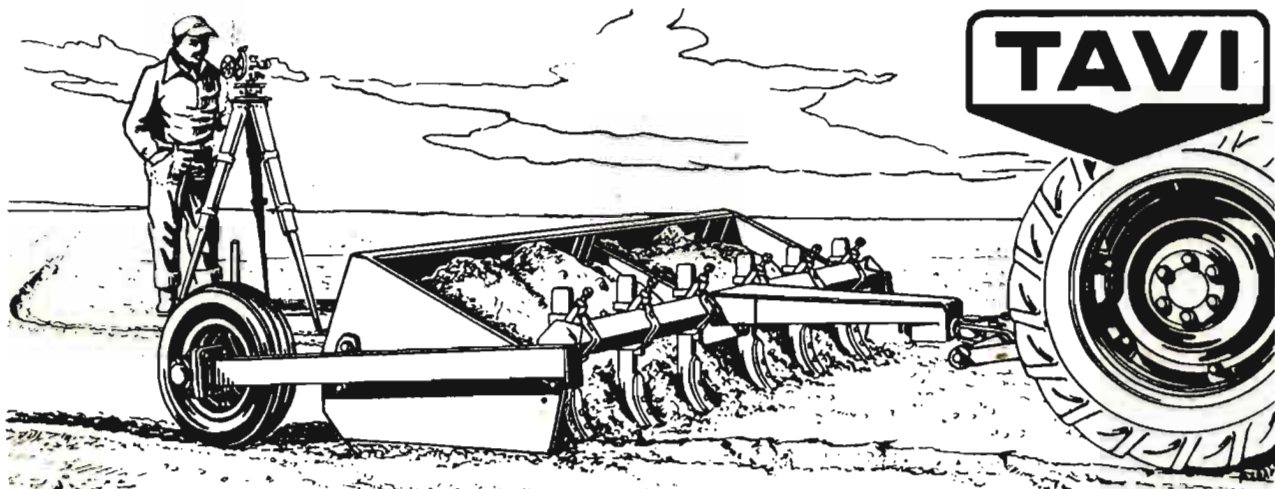
En Albacete, escasa concurrencia en los mercados celebrados y regular número de transacciones, algo más elevadas en lanar, cabrío y porcino. En general, los precios continúan sostenidos, siendo satisfactoria el estado sanitario de la ganadería. En Alicante se celebraron varios mercados semanales con poca concurrencia, escaso número de operaciones y precios sostenidos, salvo para el caballar. En Castellón, poca concurrencia, a pesar de lo cual el número de transacciones fué normal y los precios quedaron sostenidos. En Murcia se realizaron pocas operaciones durante el mes, a precios en alza para el vacuno y sostenidos para las demás especies, excepto el porcino de cría y recría, que quedó en baja. En Valencia, escasa concurrencia y regular número de transacciones a precios sostenidos, excepto para el porcino, que queda en alza y algunas especies de abasto, en las que se inicia una ligera baja. En Baleares, normal concurrencia, quedando los precios del ganado de vida sensiblemente iguales, mientras que los de abasto experimentaron una fuerte reacción durante los últimos días.

En Cáceres no se celebraron ferias durante el mes, y en los mercados habituales hubo concurrencia normal de ganado, especialmente vacuno y porcino, experimentando el primero una ligera alza, lo que también puede registrarse con el ganado de cerda, al compararlo con la misma época del año anterior. Hay algunos focos de peste porcina, pero sin que hasta ahora tengan importancia.

En Cádiz se celebraron las fe-

rias y mercados habituales con poca concurrencia de ganado, excepto de caballar, que fué nula. Las transacciones fueron escasas, y en cuanto a precios, se produjo una ligera reacción, con tendencia al alza, para el ganado vacuno, debido, principalmente, a la escasez de ganado de esta especie en condiciones de sacrificio. Las cotizaciones de lanar y cabrío permanecen sostenidas, y las de porcino acusan ligera alza. En Córdoba no se celebraron ferias ni mercados durante el mes. En Huelva, la concurrencia fué, en general, escasa y menor que durante el mes anterior, realizándose pocas transacciones, a precios con tendencia a la baja para el caballar y sostenidos para las demás especies. En Sevilla, normal concurrencia de ganado, salvo para el caballar, en el que hubo muy poca oferta, realizándose transacciones en bastante número a precios mantenidos para el lanar y cabrío y en alza para el vacuno y porcino. En Almería se han celebrado diversas ferias con mucha concurrencia y numerosas transacciones a precios sostenidos en lanar, cabrío y porcino, y con tendencia a la baja en vacuno y caballar. En Granada tuvieron lugar diversas ferias y mercados con normal concurrencia de todas las especies y precios sostenidos en relación con los del mes anterior. Se exportó vacuno y lanar a Barcelona y Valencia. En Jaén, poca concurrencia a los mercados, continuando una paralización grande en el comercio ganadero, pues hay una gran contracción en la demanda. Las transacciones fueron escasas y los precios con tendencia a la baja en vacuno y caballar y algo más sostenidos en lanar, cabrío y porcino. En Málaga no se celebraron ferias durante el mes, y sólo alguna que otra transacción entre particulares a precios con ligera baja para el ganado porcino.

En Las Palmas, la concurrencia ha sido normal, realizándose bastante número de transacciones a precios sostenidos.

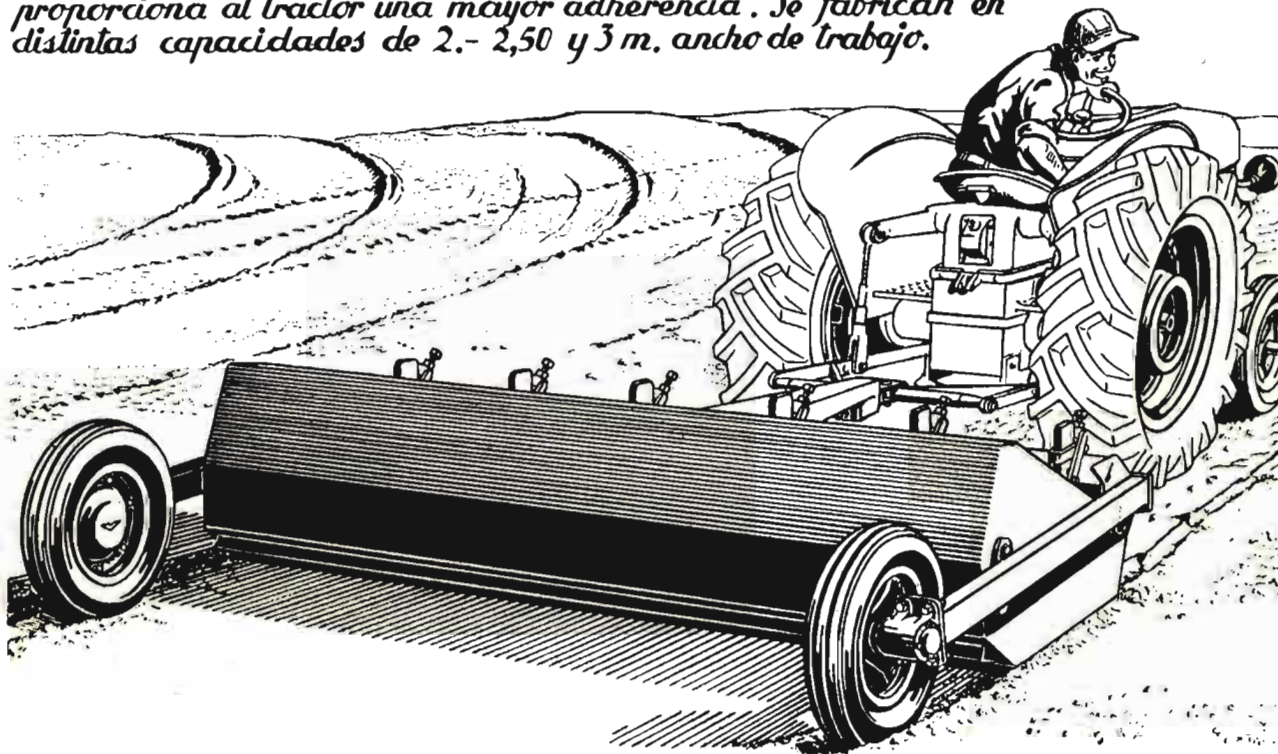


TAVI

Nueva pala niveladora accionada por elevador hidráulico.

Ya en el año 1928 en el primer concurso celebrado en España por la Confederación Hidrográfica del Ebro de palas niveladoras para tractor, merecieron la más alta distinción en competencia con las casas extranjeras, al poner de manifiesto los excelentes resultados obtenidos, consiguiendo un trabajo perfecto, como lo prueba, que después del tiempo transcurrido siguen trabajando a plena satisfacción los modelos que en dicho concurso se exhibieron.

Hoy se presenta un nuevo modelo de pala niveladora TAVI con importantes mejoras en su diseño, que combinada con el elevador hidráulico del tractor, al que se acopla con suma sencillez, proporciona un trabajo rápido, económico y de sencillo manejo, en la nivelación de terrenos, excavaciones, caminos, etc. etc. La carga y descarga es controlada con la palanca de mando del elevador hidráulico. Una nueva disposición de brazos rompedores en la parte delantera de la pala, remueven la tierra para facilitar su carga, y no solamente suprimen el empleo de otra máquina, sino que debido a su disposición le proporciona al tractor una mayor adherencia. Se fabrican en distintas capacidades de 2.- 2,50 y 3 m. ancho de trabajo.



TALLERES VIGATA CASINOS

APARTADO 2

TAUSTE

(ZARAGOZA)

LOS MERCADOS DE PATATAS Y LEGUMBRES

GENERALIDADES.—Diciembre y principio de invierno y, sin embargo, en Madrid se ven los jóvenes plátanos orientales con las hojas verdes en sus ramas bajas, de donde más tardíamente se retira la savia; las patatas de cosecha tardía de la meseta madrileña aún verdeaban a principio de mes, retrasando así más de lo común la entrega de estas excelentes patatas en el mercado. Este buen tiempo no ha traído mejores perspectivas al comercio patatero, cuyos precios, en general, están por debajo del año pasado.

Las Navidades traen una disminución del consumo, tanto porque los platos de fiestas dejan relegado casi al olvido, por su modestia, al tubérculo, como porque los días festivos y numerosos reducen notablemente la actividad comercial.

El agricultor no se altera por ello, seguro como está de que la cosecha no ha sido, ni mucho menos, extraordinaria; se resiste a vender, lanzando cautamente sus existencias, y juega a la especulación, conservando de la mejor manera posible parte de la cosecha, con la lógica esperanza de que a partir de finales de enero se inicie una tendencia alcista, que aun produciéndose quizá no le compense de las mermas naturales, grandes ya, que se producen en esa época.

Las semillas.—El comercio de patata de siembra se halla en plena actividad, especialmente el de la de importación, considerablemente retrasado el de la semilla irlandesa y escocesa, a

causa de los intensos temporales de lluvia, que todavía continúan y que han mermado en grado apreciable las cosechas de aquellos orígenes.

La patata Royal Kidney, con destino a Andalucía, está ya en poder del agricultor, que siembra ilusionado por esta amplia experiencia; la variedad Arran Banner, de considerable demanda, también terminará de distribuirse a fines de diciembre; habiéndolo sido ya la poca cantidad de patata francesa que prácticamente ha quedado distribuida sólo en la provincia de Barcelona. La semilla holandesa ha llegado con normalidad y para algunas de sus variedades con escasez, dada la demanda existente.

Este año no se importa patata alemana, a pesar de que las autoridades españolas concedieron las licencias oportunas, y ello es debido a que el saldo desfavorable a España del clearing hispano-alemán ha hecho que las autoridades alemanas den la máxima importancia a la liquidación del saldo restringiendo las exportaciones alemanas.

Por primera vez, y en escala que supera al simple ensayo, se siembran en Andalucía las variedades escocesas Arran Pilot y King Edward, bien conocidas de los agricultores canarios, que forman con ellas una parte de sus exportaciones de patata temprana al Reino Unido; la la Arran Pilot es una variedad muy precoz de tipo riñón, que podrá exportarse en el mes de marzo, en condiciones de superar y competir con la producción siciliana y africana.

Hay buenas perspectivas para la exportación a Inglaterra, con cuyo país se han concluido en diciembre unas conversaciones comerciales, que han conducido, entre otras cosas, a conceder a numerosas mercancías españolas el régimen de liberalización que tienen las de otros países, es decir, que se importarán sin límite de cantidad ni de valor. La patata temprana, aunque no esté en este caso, gozará del permiso de entrada hasta los primeros días de mayo, pudiendo asegurar las autoridades fitosanitarias españolas que las patatas lavadas, de origen de Málaga y Cádiz, no habían sufrido la perturbadora visita de un solo escarabajo antes de esas fechas del mes de mayo, dándose así satisfacción y seguridad a Inglaterra, cuya economía tan perfectamente se complementa con la nuestra; además, la capacidad de compra del pueblo inglés ha aumentado con relación a años anteriores, por lo que es de esperar una buena campaña.

Se ha anunciado por el Ministerio de Comercio un concurso de importación de patata francesa, variedad Etoile de León, que como temprana y de carne blanca, y de mayor rendimiento que Royal Kidney, es solicitada en Barcelona para exportar a Francia y Reino Unido. A pesar de lo tardío de la importación, y en contra de lo sucedido en años anteriores, hay existencias de esa variedad, incluso a precios más baratos, a causa de la reducción de siembras en Marruecos y Argelia, cosa que se atribuye a la inquietud política existente en los mismos.

La semilla nacional, cuya cosecha es del orden de las 4.500

toneladas, sólo en Galicia y especialmente en Orense, ha tenido rendimientos pequeños. De algunas variedades, como Arran Banner y Palogán no hay casi existencias o están comprometidas; de otras, como Víctor, Alava y Sergen, hay más abundancia, pero tampoco había excedentes, tanto más cuanto que su utilización es mucho más amplia en espacio y tiempo, por ser variedades que se cultivan en toda España y que de ellas se reserva una parte considerable para utilizarla como golpe o almacenarse en frigorífico, para lo que ya se han efectuado las previsiones pertinentes, primándose por el Instituto de Semillas el almacenado en las Cámaras frigoríficas.

Novedad en la patata de siembra nacional la constituye la orden del Ministerio de Agricultura de protección sanitaria de la patata de siembra, que permitirá ofrecer la semilla con las mayores garantías de sanidad al suprimirse totalmente los peligros de infección por virus a partir de los campos de patata de consumo, por no poder hallarse éstos en las zonas de siembra, más que en ciertas condiciones de aislamiento y vigilancia.

Los precios.—Se ha iniciado una ligerísima elevación de precios en los mercados productores, especialmente en Galicia y en la cuenca del Segura y Valencia, pero en el resto de España los precios están estabilizados y aun en algunos, como en la ribera de Navarra, incluso han descendido.

Los mercados consumidores prácticamente no han variado los precios, y hay que esperar

que pasen las Pascuas para notarse alguna reacción, que tardará, pues ha existido una gran afluencia de patatas a estos centros, sobre todo en Barcelona; al parecer las tasas locales son también un serio impedimento para la normalización de las transacciones.

En este año se ha dado un pa-

podrán trabajar el tubérculo menos apto o incluso introducir especiales variedades industriales de alto contenido en almidón, muy poco utilizadas en nuestro país, como son las variedades Falke, Voran o Benedikta

Los precios, a finales de mes, eran los siguientes:

P L A Z A	Precio al agricultor	Precio de compra al por mayor	Precio de venta al por mayor	Precio al consumidor
Aguilar de Campóo.	0,65-0,70	0,70	0,90	0,80
Andújar	—	1,00	—	—
Barcelona..	—	—	1,20-1,35	—
Bilbao	—	—	1,12	—
Burgos... ..	0,60-0,65	0,70-0,75	0,90-0,95	1-1,25
Ciudad Real	—	1,00	1,15	—
Granada	—	1-1,10	1,20-1,30	—
Haro	0,60	0,70	0,85	—
León	0,70	0,80	—	0,90-1
Lugo	0,80-0,90	0,90	—	1,10
Madrid	0,9-1	1-1,10	1,30-1,40	1,50-1,70
Málaga	—	1,00	1,10-1,15	—
Murcia	—	1,10-1,20	—	—
Orense... ..	0,90-1	1,10	—	—
Orihuela	1-1,10	1,10-1,20	—	—
Oviedo... ..	—	—	1,25	—
Salamanca	—	0,90	1,05	—
San Sebastián	—	—	1,10-1,15	—
Sevilla... ..	—	0,85	—	1,25
Tafalla... ..	0,65-0,70	—	—	—
Valencia	—	1,40	1,60	1,70-1,80
Vega-Magaz	0,65-0,70	0,80-0,90	—	—
Vitoria	0,65-0,70	0,80	—	0,90-1,05

so hacia la industrialización de la patata con dos nuevas feculeras; alguna de las antiguas, como la pequeña Ginzo de Limia, ha contribuido no poco a la firmeza y elevación de precios de la zona, donde se alcanza por el agricultor, y con facilidad, precios entre 0,95 y 1 peseta kilo.

Están en marcha la ampliación de la feculera de Hernani; a punto de terminarse la de Alegría de Alava, y en proyecto otra en León; las dos últimas se hallan en el centro de importantes zonas de cultivo, donde

Las alubias son muy solicitadas, especialmente las clases de calidad, que en algunas comarcas se pagan a precios no alcanzados antes; así, en la ribera navarra se buscan a 8 y 8,50 pesetas kilo en casa del agricultor; en Orense hay una ligerísima subida respecto a noviembre y, en general, continúa su comercio animado.

Las lentejas y garbanzos se mantienen en sus alzas anteriores y continúan animadas las transacciones entre compradores y vendedores.—J. N.

LEGISLACION DE INTERES

NORMAS PARA APLICACION Y EFECTIVIDAD DEL IMPUESTO TRANSITORIO SOBRE DETERMINADOS VIÑEDOS

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 22 de noviembre de 1954 se publica una rectificación a la Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de noviembre de 1954, en la que se dictaban normas para aplicación y efectividad del impuesto transitorio sobre determinados viñedos. En dicho *Boletín* podrán ver nuestros lectores los modelos convenientemente rectificadas. Además, se indica también que el hecho de que los agricultores se consideren con derecho a alguna de las exenciones establecidas en la presente Orden ministerial no relevará a los interesados de su obligación de presentar las declaraciones juradas, aunque deberán consignar en las mismas las circunstancias que, a su juicio, determinan la exención.

NORMAS SOBRE LOS EXPEDIENTES DE CONCENTRACION PARCELARIA

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 24 de noviembre de 1954 se publica una Orden conjunta de los Ministerios de Justicia y de Agricultura, fecha 22 del mismo mes, sobre las normas de procedimiento a que han de ajustarse los expedientes sobre concentración parcelaria, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de marzo de 1954. Resumiremos a continuación los puntos más importantes de la Orden.

Cuando el procedimiento de concentración parcelaria se inicie a petición de los agricultores interesados en la mejora, los solicitantes habrán de firmar una instancia dirigida a la Comisión Central, que será presentada en el Servicio de Concentración Parcelaria. A la instancia será preciso acompañar una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditativa de que los agricultores interesados en la mejora representan, cuando menos, el 70 por 100 de los propietarios afectados y la misma proporción en cuanto a la superficie, referidos ambos coeficientes a la zona a concentrar.

El Ministerio de Agricultura podrá asimismo promover la concentración parcelaria en los dos casos siguientes:

a) De oficio, cuando la dispersión parcelaria se ofrezca con acusados ca-

racteres de gravedad en una zona determinada, de tal modo que la concentración, con o sin aportación de tierras por el Instituto Nacional de Colonización, se muestre como muy conveniente o necesaria.

b) Cuando a través del Servicio de Concentración Parcelaria lo soliciten el Servicio de Catastro, los Ayuntamientos, las Hermandades de Labradores o las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias correspondientes, quienes hará constar en su solicitud las circunstancias de carácter social y económico que concurren en la zona y la finca o fincas cuya aportación por el Instituto Nacional de Colonización parezca más adecuada a los solicitantes para una satisfactoria concentración parcelaria.

Las adquisiciones de tierras por el Instituto Nacional de Colonización a que se refiere el artículo sexto de la Ley de 20 de diciembre de 1952 pueden verificarse por compra a los propietarios que voluntariamente las ofrezcan o mediante expropiación forzosa por causa de utilidad social para la concentración, acomodándose en uno y otro caso dicho Instituto a las normas que regulan su actividad.

Si el Servicio de Concentración Parcelaria entiende que no es viable la petición de concentración parcelaria, dirigirá comunicación motivada en tal sentido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, a fin de que ésta someta el asunto a la resolución del Ministerio de Agricultura.

Si el Servicio de Concentración Parcelaria entiende que la petición de concentración merece ser tomada en consideración, o si la concentración hubiera sido acordada de oficio, emitirá un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la zona a concentrar, perímetro de ésta y aportaciones de tierras que se estimen necesarias, a fin de que el mismo Decreto que acuerde la concentración pueda aclarar la utilidad social para la concentración parcelaria de la finca o fincas que hayan de ser adquiridas por el Instituto Nacional de Colonización.

El informe del Servicio de Concentración Parcelaria se remitirá a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, a fin de que ésta pueda someter al Ministerio de Agricultura la oportuna propuesta en relación con la oportunidad del Decreto que ha de acordar la concentración parcelaria.

El Ministerio de Agricultura, vista

la propuesta de la Comisión Central, y si así lo estima oportuno, someterá a la aprobación del Consejo de Ministros el Decreto de concentración parcelaria con los siguientes pronunciamientos:

a) Declaración de utilidad pública y de urgente ejecución de la concentración parcelaria de la zona de que se trate.

b) Determinación del perímetro que señala en principio a la zona a concentrar, haciendo la salvedad expresa de que dicho perímetro quedará en definitiva modificado con las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto-Ley de 5 de marzo de 1954.

Se entenderá por zona la total superficie determinada en el Decreto que acuerde la concentración parcelaria, aumentada con las que posteriormente se le incorporen en virtud de aportaciones o como consecuencia de las rectificaciones del perímetro que acuerde el Servicio de Concentración Parcelaria. A efectos de esta disposición se entenderá por finca o parcela excluida la que, hallándose dentro de la zona, sea exceptuada de la concentración por el Ministerio de Agricultura, en uso de las facultades que le concede el artículo primero de la Ley de Concentración Parcelaria.

c) Autorización del Instituto Nacional de Colonización para que, de conformidad con las normas que regulan la actuación del mismo, adquiera la finca o fincas que han de ser aportadas, conforme al artículo sexto de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y, en su caso, declaración de utilidad social para la concentración de dicha finca o fincas, a los efectos de aplicar la Ley de 27 de abril de 1946.

d) Autorización expresa al Servicio de Concentración Parcelaria para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto-Ley de 5 de marzo de 1954, ocupe los terrenos necesarios para dotar a las nuevas fincas de la adecuada red de caminos, tan pronto como el correspondiente plan haya sido aprobado por el Ministerio de Agricultura.

e) Declaración de alto interés nacional, a efectos de lo establecido en las Leyes de 26 de diciembre de 1939.

21 de abril de 1949 y 20 de diciembre de 1952, de las obras que con este carácter se incluyen en el plan aprobado por el Ministerio de Agricultura.

f) Declaración de que las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura se considerarán incluidas en la Ley de 27 de abril de 1946, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios; y

g) Otorgamiento al Servicio de Concentración Parcelaria de facultades para contratar los levantamientos topográficos, obras y servicios que resulten necesarios para llevar a cabo la concentración.

Tras las normas para constitución de las Comisiones locales, se indican las bases de la concentración, que son las siguientes:

a) Fijación del perímetro que, en principio, se señale a la zona que va a ser objeto de concentración, con las exclusiones que se determinen.

b) Clasificación, valoración de tierras y fijación de los coeficientes a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de Concentración Parcelaria de 20 de diciembre de 1952; y

c) Investigación de los propietarios y titulares de otros derechos reales y situaciones jurídicas establecidos sobre las fincas incluidas en la concentración, así como de la superficie perteneciente a cada uno y de la clasificación que corresponde a dicha superficie. Siempre que ello sea posible, y con la finalidad de dotar de un régimen uniforme a la zona concentrada, el Servicio de Concentración Parcelaria podrá acordar que se extienda esta investigación a la totalidad o parte de las fincas excluidas.

Los trabajos e investigaciones necesarios para fijar las bases de la concentración se llevarán a cabo sin sujeción a un orden determinado, pudiendo ser simultaneados los correspondientes a unas y otras bases, aunque ateniéndose a las instrucciones que en cada zona dicte el Servicio de Concentración Parcelaria y a las de carácter general que se establecen a continuación:

a) La valoración y clasificación de las tierras se llevará a cabo estimándolas fundamentalmente por la capacidad de producción de que son susceptibles por unidad superficial, cui-

dando, sobre todo, de establecer una justa relación entre los valores de las distintas clases.

b) La investigación de propietarios, derechos reales y situaciones jurídicas existentes en la zona comprenderá los siguientes trabajos:

1.º Determinación de los titulares de la finca de la zona y del nombre de los cónyuges, si estuvieren casados.

2.º La determinación de los arrendatarios, usuarios, aparceros, usufructuarios o cualesquiera otras personas que posean y disfruten las tierras a título distinto del de dueños.

3.º La determinación de los derechos reales y situaciones jurídicas que teniendo por base física la totalidad o parte de las fincas de un propietario sujetas a concentración (parcelas de procedencia) han de pasar a afectar a la totalidad o parte de las tierras adjudicadas al mismo propietario en sustitución de aquéllas (lote de reemplazo).

Se procurará dar la máxima difusión posible a los resultados de los trabajos, a cuyo efecto se remitirá a los propietarios y poseedores a título distinto del de dueño un estado en el que se exprese el número de fincas que se les atribuyen, las características y clasificación de cada una, poseedor inmediato de ellas (arrendatario, aparcerero, etc.), si existiese, y los datos de su inscripción en el Registro (inscripción, folio, libro, tomo y número de finca) en el supuesto de haberse obtenido, o expresión negativa en otro caso, sumaria indicación de las cargas y situaciones jurídicas que se hayan determinado y cualesquiera otros datos que se consideren de interés.

Una vez reunidos los datos que permiten establecer con carácter provisional las bases de la concentración, se realizará una encuesta, que consistirá en la publicación de dichas bases provisionales, para que todos aquellos a quienes afecten puedan formular las observaciones verbales o escritas que estimen pertinentes.

A este efecto se insertará durante tres días en el *Boletín Oficial* de la provincia un aviso indicando que las bases provisionales de la concentración estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción, prorrogable por la Jefatura del Servicio por cuatro períodos iguales, mediante acuerdo que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, y que durante dichos plazos todos aquellos que se consideren afectados podrán formular observaciones a dichas bases provisionales.

También en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o Ayuntamientos

afectados se expondrá un edicto, durante los mismos plazos antes indicados, en el que se requerirá a todos los propietarios para que aporten los datos relativos a la inscripción de sus fincas en el Registro de la Propiedad y a las cargas que hubiere establecidas sobre ellas.

Las tierras aportadas por el Instituto Nacional de Colonización se ofrecerán en el precio que este Organismo hubiese pagado por ellas. Si en el momento de la encuesta no fuese aún conocido dicho precio, se ofrecerán las tierras por el precio probable que resulte del expediente de adquisición que siga el Instituto, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan una vez conocido el precio definitivo.

Durante el período de encuesta todas aquellas personas que se crean titulares de algún derecho sobre las fincas podrán invocarlo ante la Comisión Local y exhibir ante la misma los títulos justificativos de tal derecho. Durante el mismo período las Comisiones Locales oirán y tomarán sucinta nota de cuantas observaciones o sugerencias se formulen verbalmente o por escrito por todas aquellas personas que, directa o indirectamente, se consideren afectadas por la concentración.

Transcurridos los plazos de la encuesta, la Comisión Local adoptará acuerdos sobre los siguientes extremos:

a) Relación de fincas excluidas de la concentración, que será elevada al Servicio de Concentración Parcelaria para su aprobación por el Ministerio de Agricultura, con indicación de los datos de inscripción en el Registro, si constaren.

b) Relación de propietarios de la zona con indicación del número de parcelas de procedencia que a cada uno se atribuye, los datos de suscripción en el Registro, si constaren, o expresión negativa en otro caso, así como las características, clasificación y valoración que se asignan a cada una de las fincas.

c) Relación de situaciones jurídicas que, como el arrendamiento, la aparcería o el usufructo, implican la posesión y disfrute de las tierras a título distinto del de dueño.

d) Determinación de las hipotecas, servidumbres y demás cargas o gravámenes que resulten de la encuesta o de las certificaciones del Registro de la Propiedad que se hubieren aportado.

e) Clasificación, valoración de tierras y fijación de los coeficientes a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de Concentración Parcelaria de 20 de diciembre de 1952.

Los recursos, con los documentos que se acompañen y expresándose el domicilio donde han de hacerse las notificaciones en la forma que señala el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de marzo de 1954, podrán ser entablados por aquellos a quienes, directa y personalmente, afecten los acuerdos recurridos o por los representantes de los mismos.

Una vez aprobadas por el Ministerio de Agricultura las exclusiones y los planes de obras y mejoras y después de que hayan sido resueltos los recursos interpuestos contra las bases de la concentración, se rectifican éstas, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con las resoluciones recaídas y se oficiará a la Jefatura Agronómica de la provincia y a la Cámara Oficial Sindical Agraria para que emitan informe sobre la extensión que haya de fijarse a la unidad mínima de cultivo, siempre que no estuviera ya legalmente establecida. A la vista de estos informes, el Servicio de Concentración Parcelaria propondrá al Ministerio de Agricultura la extensión de dicha unidad mínima.

Fijada la unidad mínima de cultivo, se procederá por el Servicio de Concentración Parcelaria al estudio del anteproyecto de concentración, que comprenderá los siguientes trabajos:

a) Plano de la concentración, en el que se reflejen los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y, en su caso, de la porción de tierras que le hayan correspondido en equivalencia de las mismas.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

d) Cualesquiera otros que sean precisos a juicio del Servicio de Concentración Parcelaria.

Terminado el anteproyecto, será remitido por el Servicio a la Comisión Local, que llevará a cabo una encuesta sobre el mismo, previamente anunciada durante un plazo de treinta días.

Durante el período de encuesta los interesados en la concentración podrán formular verbalmente o por escrito las observaciones o sugerencias que estimen oportunas y, de común acuerdo, permutas de lotes de reemplazo, que serán aceptadas siempre que a juicio del Servicio de Concen-

tración Parcelaria no haya perjuicio para la concentración.

Transcurrido el período de encuesta, el anteproyecto será devuelto al Servicio de Concentración Parcelaria por la Comisión Local con el informe de ésta y con expresa mención de los acuerdos entre partes que se hubieran acreditado ante ella.

El proyecto definitivo de concentración será redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria, introduciendo en el anteproyecto las modificaciones que, a su juicio, resulten oportunas como consecuencia de la encuesta y del informe a que se refiere el artículo anterior.

Para la redacción del proyecto definitivo se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.ª En las relaciones jurídicas que, como el usufructo, el arrendamiento y la aparcería, implican posesión y disfrute del fundo afectado por la concentración, será respetada la situación de hecho existente al llevarse a cabo la investigación de propietarios, pasando a gravitar sobre el lote de reemplazo según los acuerdos de los interesados que hubieren sido acreditados ante la Comisión Local durante la encuesta sobre el anteproyecto en la forma establecida por el artículo 34. Si dicho acuerdo o conformidad de los interesados no existiere, se señalará una porción de tierra del lote de reemplazo equivalente en extensión y productividad a la parcela de procedencia afectada por la situación jurídica de que se trate.

2.ª Los derechos reales de garantía que resulten vigentes según las certificaciones del Registro que se hubieren aportado habrán de ser tomados en consideración, pasando a gravitar sobre el lote de reemplazo, porción física del mismo o parte alícuota ideal que los interesados hubieren señalado de común acuerdo o, en defecto de éste, sobre la de características más análogas a las de la parcela de procedencia sobre que están constituidas por la parte alícuota ideal del valor equivalente a la de la parcela anteriormente gravada.

3.ª Los restantes derechos reales y situaciones jurídicas que tengan por base las fincas sujetas a la concentración, incluidos los de origen judicial o administrativos, serán tomados en consideración si aparecieren inscritos en el Registro de la Propiedad según las certificaciones aportadas o los hubiere consentido el propietario perjudicado, verificándose la traslación al lote de reemplazo de acuerdo con lo establecido en la norma anterior.

Redactado el proyecto definitivo, se-

rá remitido a la Comisión Local, que lo examinará y se pronunciará sobre si el mismo se ajusta o no a las bases de la concentración que hubieren quedado establecidas de modo definitivo.

En caso negativo, la Comisión Local devolverá el proyecto con las observaciones pertinentes, a fin de que el Servicio de Concentración Parcelaria introduzca las modificaciones que procedan o someta, en su caso, la discrepancia al acuerdo de la Comisión Central de Concentración Parcelaria, que resolverá en definitiva.

Resuelta, si hubiere existido, la discrepancia a que se refiere el párrafo segundo del artículo anterior, o hallando la Comisión Local conforme el proyecto con las bases definitivas de la concentración, la citada Comisión acordará la publicación del proyecto.

El proyecto de concentración sólo podrá ser impugnado si en el mismo no se hubiese observado lo dispuesto anteriormente o si se infringieren las formalidades establecidas para su redacción y publicación.

Una vez que sea firme en vía gubernativa el proyecto definitivo, la posesión de los lotes de reemplazo se entregará a las personas a quienes corresponda según el acta de reorganización de la Propiedad en la forma y momento que determine el Servicio de Concentración Parcelaria, teniendo en cuenta las necesidades del cultivo.

Los últimos capítulos de la Orden se refieren a la forma de hacer la expedición y entrega de títulos, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

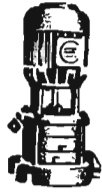
En el *Boletín Oficial del Estado* del día 25 de noviembre de 1954 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, de 22 del mismo mes, cuya parte dispositiva dice así:

Primero. A partir de la publicación de esta Orden, las Comisiones Locales de Concentración Parcelaria no considerarán como fincas que deban excluirse de las correspondientes operaciones de concentración aquellas que se hallen cubiertas por plantaciones de viñedo sujetas al impuesto transitorio creado por Decreto-Ley de 10 de agosto de 1954 y regulado por las Ordenes ministeriales de Hacienda y de Agricultura de 2 de noviembre de 1954.

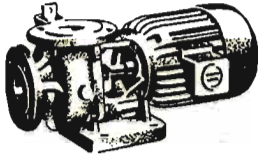
Segundo. Por el Servicio de Concentración Parcelaria se adoptarán las medidas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior.

BOMBAS MAYC

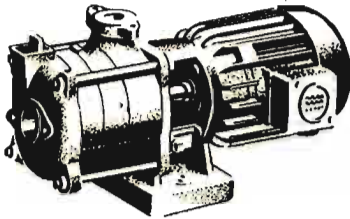
GARVENS



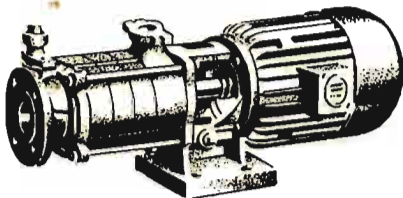
Mimot MLV 22/3 + EFW 562



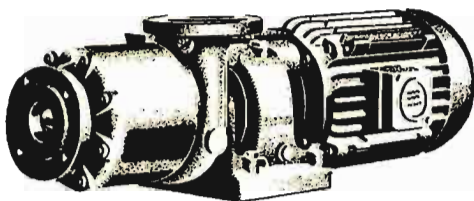
Mimot MD 619 + EFW 554



Mimot ML 22/3 + EFW 562



Mimot ML 33/4 + JFW 972



FJ 63/4 + UF 1412



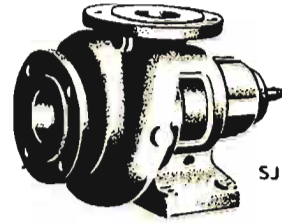
UTA TV + JKK



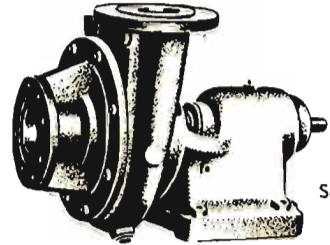
UTA GB + JKK



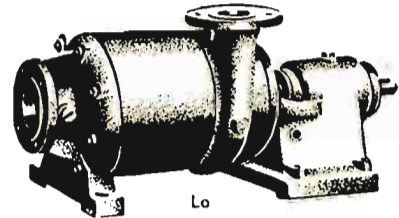
UTA DB + ALW



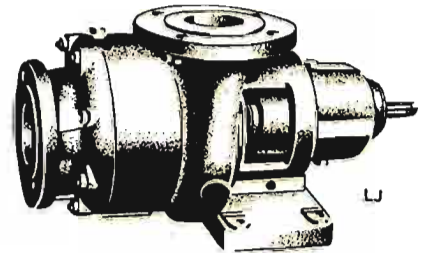
SJ



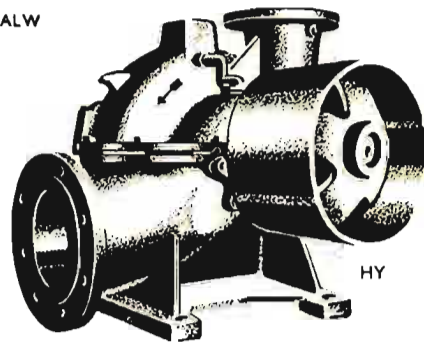
So



Lo



L



HY



Las mundialmente afamadas bombas UTA, sumergibles, y MIMOT, de superficie, construidas totalmente bajo licencia y con la colaboración técnica de GARVENS, de Viena, por



(SOCIEDAD ANONIMA)
CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

VERGARA - Teléf. 240 - GUIPUZCOA

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS:

MATERIALES ELECTRICOS Y MAQUINARIA, S. L.

Madrid	Mayor, 3.	Teléfono 21 27 41
Barcelona	Avenida José Antonio, 633	» 22 14 44
Bilbao	Alameda Recalde, 14.	» 32903
Ciudad Real.	Plaza José Antonio.	
Vergara	Vidacruzeta, 37.	» 143

OBRAS DE FOMENTO Y MEJORA DE PASTIZALES EN TERRENOS DE EXPLOTACION AGRICOLA O PREDOMINANTEMENTE AGRICOLA

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 25 de noviembre de 1954 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 22 del mismo mes, cuya parte dispositiva dice así:

Primero. *Obras y mejoras susceptibles de cultivo.*—Los auxilios económicos que el Instituto Nacional de Colonización conceda de acuerdo con lo prevenido en el apartado j) del artículo segundo de la Ley de 27 de abril de 1946, serán de aplicación para las obras y mejoras especificadas en el apartado segundo de la Orden de este Ministerio de 8 de octubre de 1954 y que se realicen en las explotaciones agrícolas o predominantemente agrícolas.

Segundo. *Beneficiarios.* — Podrán solicitar para cada finca o parte de la finca los auxilios a que se refiere la presente Orden:

A) Aisladamente o constituyendo grupos sindicales de colonización:

a) Los propietarios de fincas rústicas con aprovechamiento agrícola o predominantemente agrícola.

b) Los arrendatarios o aparceros de esta clase de fincas, siempre que lo hagan con la previa conformidad de los propietarios correspondientes.

B) Las Hermandades Sindicales, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos rurales.

Tercero. *Forma de solicitar los auxilios.*—Los beneficiarios señalados en el apartado anterior podrán solicitar los auxilios a que se refiere la presente Orden, por escrito, del Instituto Nacional de Colonización, mediante las normas de procedimiento establecidas en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 10 de enero de 1947 para la aplicación de la Ley de 27 de abril de 1946.

Las solicitudes de auxilio económico se presentarán en las Jefaturas Agronómicas provinciales de donde radiquen las fincas, las cuales, con su informe agronómico, las remitirán al Instituto Nacional de Colonización para la resolución que proceda.

Cuarto. La Orden de este Ministerio de 8 de octubre de 1954 sobre fomento y mejora de pastizales será de aplicación únicamente en las fincas forestales o fundamentalmente forestales, en los terrenos de las mismas no destinados a cultivo agrícola de carácter permanente o temporal con rotaciones de cultivo más o menos amplios.

Quinto. Por las Direcciones Gene-

rales de Agricultura y de Colonización se dictarán las normas complementarias que fueren convenientes para el mejor cumplimiento de lo que se establece en la presente Orden.

ZONA DE COLONIZACION DE LA MANCHA

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 30 de noviembre de 1954 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

1.º A todos los efectos previstos en el Decreto de 9 de enero de 1953, por el que se dictan normas para la puesta en riego y colonización de la zona de La Mancha (Ciudad Real), se delimitan dos nuevos sectores de la misma, que a continuación se describen:

Sector segundo. — Enclavado en el término de Alcázar de San Juan. Limita: al Norte, con el camino de La Cañada a Tomelloso y el camino de Puente Castilla. Al Este, con el camino de Las Navas, desde su encuentro con el camino de Puente Castilla hasta su encuentro con el camino de Herencia; línea recta desde este punto hasta el cruce del ferrocarril de Cinco Casas a Tomelloso con la carretera de Villarta de San Juan a Argamasilla de Alba; línea recta desde este punto hasta la confluencia del camino de Las Navas a Brochero con el camino de Hermosura, y el camino de Las Navas a Brochero hasta su confluencia con el camino de La Carrera. Al Sur, con el camino de La Carrera, desde su confluencia con el camino de Las Navas a Brochero hasta su cruce con el ferrocarril de Madrid a Cádiz; línea recta desde este punto hasta Casa Santa; línea recta desde Casa Santa hasta la confluencia del camino de La Solana con el camino de Cuarto Alto a Moyas. Al Oeste, con el camino de La Solana desde su confluencia con el camino de Cuarto Alto a Moyas, y el camino de Almagüela hasta su encuentro con el camino de La Cañada a Tomelloso. La superficie aproximada de este sector es de 3.500 hectáreas.

Sector tercero. — Enclavado en el término de Manzanares. Limita: al Norte, con la línea de separación de los términos de Manzanares y Alcázar de San Juan. Al Este, con el ferrocarril de Madrid a Cádiz hasta su cruce con el camino de Navaloscuetos, este camino y el de Las Naranjas hasta su cruce con el carril del Sotillo. Al Sur, con una línea recta desde el cruce del camino de Las Naranjas con el carril del Sotillo hasta la casa de Las Encinas y el camino que va desde esta casa a la carretera

de Manzanares a Alcázar de San Juan. Y al Oeste, con la carretera de Manzanares a Alcázar de San Juan. La superficie aproximada de este sector es de 2.770 hectáreas.

2.º El Instituto Nacional de Colonización, de acuerdo con la legislación vigente, emprenderá en plazo inmediato las obras de captación y las demás necesarias para la puesta en riego y colonización de los referidos sectores segundo y tercero.

NORMAS SOBRE UTILIZACION DE AGUAS ARTESIANAS DESTINADAS A RIEGO

En el *boletín Oficial del Estado* del día 6 de diciembre de 1954 se publica un Decreto del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Todo propietario de aguas artesianas alumbradas en terrenos de propiedad privada, destinadas al riego, vendrá obligado a instalar, dentro de los seis meses siguientes a la publicación del presente Decreto, el adecuado mecanismo para interrumpir la salida de aquéllas durante el tiempo en que no se utilicen para el indicado fin.

Art. 2.º Las Hermandades de Labradores y Ganaderos, por medio de su personal de guardería, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y denunciarán a las Jefaturas Agronómicas respectivas las infracciones que observen.

Art. 3.º El propietario que no realice, dentro del plazo fijado en el artículo 1.º, la instalación del dispositivo de cierre del agua, será sancionado con multa de hasta 1.000 pesetas; considerándose a este efecto como una infracción independiente cada mes que transcurra sin cumplir dicha obligación.

Asimismo el propietario que, después de instalado el mecanismo de interrupción, no observare lo prevenido en dicho artículo respecto del cierre cuando no se utilice el agua, será sancionado con multa de 100 a 1.000 pesetas.

Corresponderá a la Dirección General de Agricultura la imposición de las multas a que se refiere el presente artículo, previo expediente tramitado, con audiencia del supuesto infractor, por la Jefatura Agronómica Provincial. Para fijar la cuantía de la sanción dentro de los límites señalados se tendrá en cuenta el caudal de agua desaprovechada para el riego, la situación económica del infractor, la reincidencia, en su caso, y, en general, cuantas otras circunstancias contri-

buyan a apreciar la gravedad de la falta cometida.

Art. 4.º El importe de las multas impuestas en el cumplimiento del presente Decreto será satisfecho en papel de pagos al Estado.

Art. 5.º Se faculta al Ministro de Agricultura para dictar cuantas dis-

posiciones considere convenientes para la debida aplicación y diligente cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 12 de noviembre de 1954.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, *Rafael Ca-vestany y de Anduaga*.

Normas para la implantación de enarenados en Fuerteventura y Lanzarote.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 11 de noviembre de 1954, por la que se dictan normas sobre auxilio a la implantación de enarenados en las islas de Fuerteventura y Lanzarote, con las miras de incrementar el cultivo del henequem, zapupe y sisal. («B. O.» del 16 de noviembre de 1954.)

En el «Boletín Oficial» del 17 de noviembre de 1954 se publica una rectificación a la Orden anterior.

Centrales lecheras en Vizcaya.

Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Agricultura, de fecha 10 de noviembre de 1954, por la que se aprueba el proyecto definitivo de centrales lecheras presentado por la Cooperativa de Productos de Leche en Vizcaya. («B. O.» del 19 de noviembre de 1954.)

Concesión de cotos arroceros.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 28 de octubre de 1954, por la que se propone la concesión de cotos arroceros para una parcela de 475 hectáreas, del término municipal de Puebla del Río (Sevilla). («B. O.» del 20 de noviembre de 1954.)

Explotaciones agrarias ejemplares y calificadas.

Administración Central.—Disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, haciendo públicas las declaraciones de explotaciones agrarias ejemplares y calificadas concedidas después del 21 de junio de 1954 y hasta la fecha por el Ministerio de Agricultura, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto de 31 de octubre del mismo año. («B. O.» del 2 de noviembre de 1954.)

Autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz.

Administración Central.—Disposiciones de la Dirección General de Agricultura haciendo pública las veintinueve y treinta autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz concedidas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952. («B. O.» del 21 de noviembre de 1954.)

Aplicación y efectividad del impuesto transitorio sobre determinados viñedos.

Orden del Ministerio de Agricultura, rectificando la de 2 de noviembre de 1954, que dictaba normas para la aplicación y efectividad del impuesto transitorio sobre determinados viñedos. («B. O.» del 22 de noviembre de 1954.)

Normas de procedimientos para los expedientes de concentración parcelaria.

Orden conjunta de los Ministerios de Justicia y Agricultura, fecha 22 de noviembre de 1954, por la que se modifican las normas de procedimiento a que han de ajustarse los expedientes

Extracto del



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria.

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 26 de octubre de 1954, por las que se aprueba la segunda parte del Plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de las zonas de Torre Beleña (Guadalajara) y Cantalapiedra (Salamanca). («B. O.» del 1 de noviembre de 1954.)

Impuesto transitorio sobre viñedo.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 2 de noviembre de 1954, por la que se dictan normas para aplicación y efectividad del impuesto transitorio sobre determinados viñedos, que establece el Decreto-Ley de 10 de agosto de 1954. («B. O.» del 6 de noviembre de 1954.)

Régimen de fincas mejorables.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 22 de octubre de 1954, por el que se declaran las fincas que en el mismo se expresan comprendidas en la tercera disposición adicional de la Ley de 3 de diciembre de 1953, sobre régimen de fincas mejorables. («B. O.» del 8 de noviembre de 1954.)

Auxilios del Instituto Nacional de Colonización.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 22 de octubre de 1954, por el que se regula la concesión de los auxilios de la Ley de 27 de abril de 1946 a los particulares y Entidades que ejecuten, con los equipos del Instituto Nacional de Colonización, las obras que se determinan. («B. O.» del 8 de noviembre de 1954.)

Plan General de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Rosarito.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 7 de septiembre de 1954, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la Zona regable por el

canal derivado del Pantano de Rosarito (Cáceres y Toledo). («B. O.» del 10 de noviembre de 1954.)

En el «Boletín Oficial» del 13 de noviembre de 1954 se publica una rectificación al Decreto anterior.

Enseñanza y capacitación agrícola.

Administración Central.—Disposición de la Dirección General de Colonización, Crédito y Capacitación Agraria, fecha 30 de octubre de 1954, ampliando el plazo para el concurso de libros para las enseñanzas y capacitación agrícola. («B. O.» del 11 de noviembre de 1954.)

Autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz.

Administración Central.—Disposición de la Dirección General de Agricultura, fecha 5 de noviembre de 1954, haciendo pública la 28 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de octubre de 1952. («Boletín Oficial» del 15 de noviembre de 1954.)

Dispensa de asignaturas en las Escuelas de Peritos Agrícolas.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 15 de octubre de 1954, por la que se incluye a las Escuelas de Peritos Agrícolas en los beneficios de la Orden ministerial de 12 de enero de 1954. («Boletín Oficial» del 15 de noviembre de 1954.)

Abono de primas al algodón.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 30 de octubre de 1954, por la que se dictan normas sobre abono de primas al algodón producido en la Zona Novena Algodonera. («B. O.» del 16 de noviembre de 1954.)

sobre concentración parcelaria, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de marzo de 1954. («B. O.» del 24 de noviembre de 1954.)

Fomento y mejora de pastizales en terrenos de explotación preferentemente agrícola.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 22 de noviembre de 1954, por la que se dictan normas sobre concesión de los beneficios que otorga la Ley de 27 de abril de 1946 a las obras de fomento y mejora de pastizales en terrenos de explotación agrícola o manifiestamente agrícola. («B. O.» del 25 de noviembre de 1954.)

Ocupación de montes a efectos de repoblación forestal.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 29 de noviembre de 1954, declarando la utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de repoblación forestal, de distintos montes de la provincia de León. («B. O.» del 30 de noviembre de 1954.)

Zonas de colonización denominadas La Mancha.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 25 de noviembre de 1954, por la que se delimitan, a efectos de aplicación del Decreto de 9 de enero de 1953, los sectores segundo y tercero de la zona de colonización denominada La Mancha. («B. O.» del 30 de noviembre de 1954.)

Régimen de fincas mejorables.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 12 de noviembre de 1954, por el que se declaran las fincas que en el mismo se expresan, comprendidas en la tercera disposición adicional de la Ley de 3 de diciembre de 1953, sobre régimen de fincas mejorables. («B. O.» del 1 de diciembre de 1954.)

Regulación de los aceites de oliva, grasas industriales y jabones.

Administración Central.—Circular número 954 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se dictan normas por las que se regulan los aceites de oliva, grasas industriales y jabones. («B. O.» del 1 de diciembre de 1954.)

En el «Boletín Oficial» del 3 de diciembre se publica una rectificación a la Orden anterior.

Abastecimiento de leche en Las Palmas de Gran Canaria.

Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, fecha 22 de noviembre de 1954, por la que se convalida a la Empresa Central Lechera de Gran Canaria, S. L., las autorizaciones para concurrir al abastecimiento de Las Palmas de Gran Canaria con leche higienizada y envasada. («B. O.» del 2 de diciembre de 1954.)

Concentración parcelaria en la provincia de Soria.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 25 de noviembre de 1954, por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales de las Obras de Concentración Parcelaria de la Zona de Frechilla y Almazán (Soria). («B. O.» del 2 de diciembre de 1954.)

Impuesto de alcoholes y exportaciones de vinos.

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 30 de noviembre de 1954, por la que se establece aclaración en cuanto se refiere al régimen y distribución aplicable a los exportaciones por el impuesto de alcoholes que realizan los exportadores de vinos, brandys, licores y artículos elaborados a base de alcohol. («B. O.» del 4 de diciembre de 1954.)

Utilización de las aguas artesianas destinadas a riegos.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 12 de noviembre de 1954, por el que se dictan normas sobre utilización de las aguas artesianas destinadas a riegos. («B. O.» del 6 de diciembre de 1954.)

Obras de concentración parcelaria.

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 25 de noviembre de 1954, referente a la concentración parcelaria de las zonas de Peñaflor de Hormija (Valladolid) y Villagonzalo (Salamanca). («B. O.» del 6 de diciembre de 1954.)

Delimitación de cultivo de patata de siembra.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 25 de noviembre de 1954, por la que se delimitan las zonas de cultivo de patata de siembra y de la protección sanitaria de las mismas. («B. O.» del 6 de diciembre de 1954.)

Clasificación de vías pecuarias.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 30 de noviembre de 1954, por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gerena (Sevilla). («B. O.» del 7 de diciembre de 1954.)

Normas para la regulación del mercado de abonos.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 26 de noviembre de 1954, por el que se dictan normas para la regulación del mercado de abonos. («B. O.» del 8 de diciembre de 1954.)

Construcción de albergues para ganado ovino.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 30 de noviembre de 1954, por la que se declara obligatoria la construcción de albergues para ganado ovino en las fincas que se citan. («B. O.» del 10 de diciembre de 1954.)

Funcionamiento de las granjas agrícolas y salas de incubación.

Circular de la Dirección General de Ganadería, fecha 1 de diciembre de 1954, por la que se dictan normas complementarias sobre regulación del funcionamiento de las granjas agrícolas y salas de incubación industrial. («B. O.» del 10 de diciembre de 1954.)

Plantaciones de olivos en la provincia de Málaga.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 26 de noviembre de 1954, por el que se delimita la zona de aplicación de los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1954 a las plantaciones de olivos en la provincia de Málaga. («B. O.» del 13 de diciembre de 1954.)

Repoblación forestal.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 26 de noviembre de 1954, por el que se declara obligatoria la repoblación forestal de la finca Terreno de la Compra, del término municipal de Patones (Madrid). («B. O.» del 13 de diciembre de 1954.)

Normas regulativas del mercado de abonos nitrogenados.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 7 de diciembre de 1954, por la que se dictan normas relativas al mercado de abonos nitrogenados. («B. O.» del 13 de diciembre de 1954.)

Constitución de las Juntas locales de precios de aceituna de almazara.

Administración Central.—Disposición de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, fecha 6 de diciembre de 1954, prorrogando para la campaña oleícola 1954-55 las normas dictadas sobre constitución y funcionamiento de las Juntas locales de precios de aceituna de almazara, con las modificaciones que se citan. («B. O.» del 14 de diciembre de 1954.)

Expropiación forzosa.

Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa. («B. O.» del 17 de diciembre de 1954.)

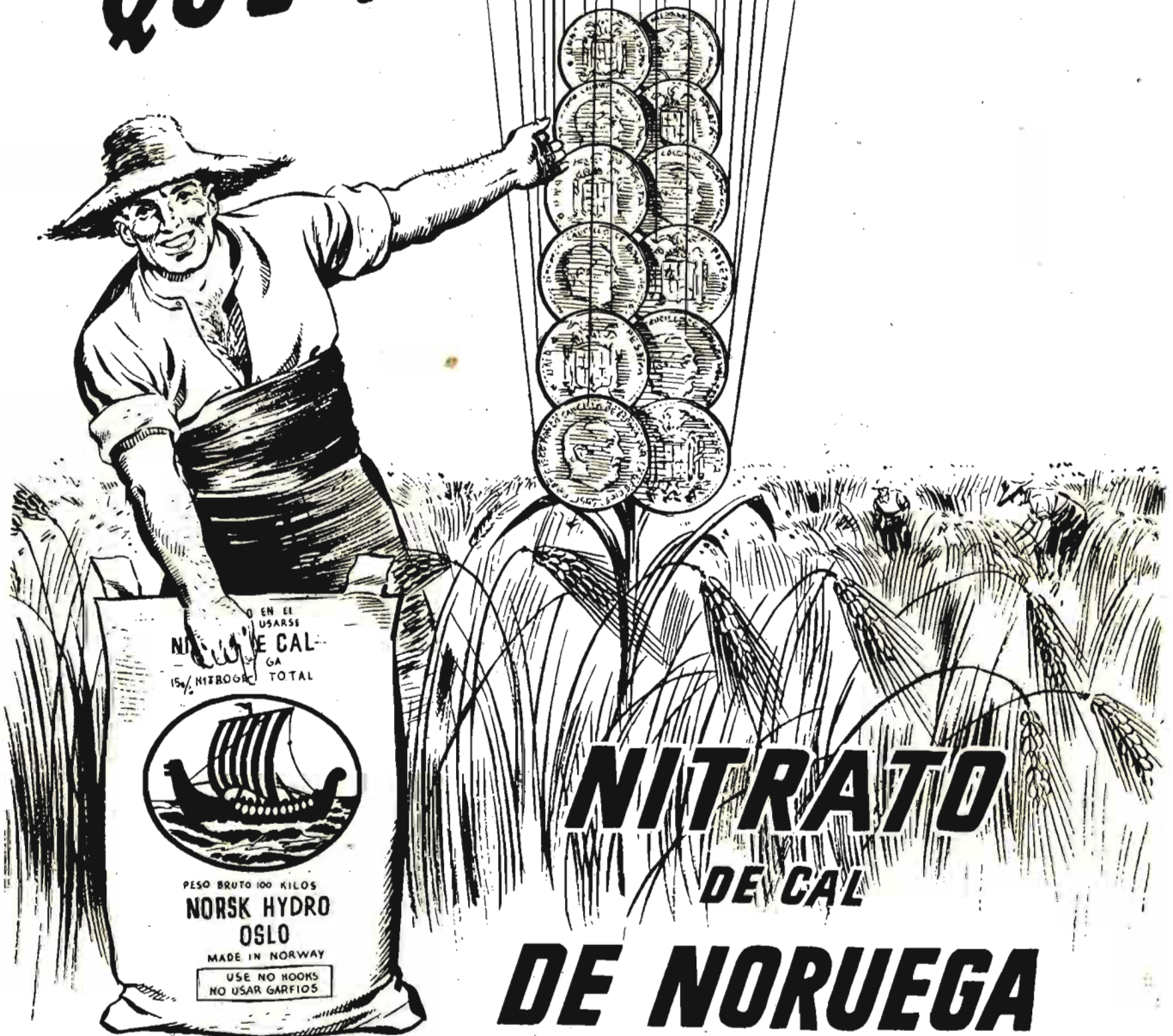
Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954, por la que se introducen reformas en las tres tarifas integradas de la Ley reguladora de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. («B. O.» del 18 de diciembre de 1954.)

Expedientes de concentración parcelaria.

Rectificación a la Orden conjunta de los Ministerios de Justicia y de Agricultura de 22 de noviembre de 1954, que modificaba las normas de procedimiento a que han de ajustarse los expedientes sobre concentración parcelaria. («Boletín Oficial» del 18 de diciembre de 1954.)

LA MARCA QUE PRODUCE ORO



NITRATO DE CAL DE NORUEGA

NORSK HYDRO'S HANDELSSELSKAP A/S - Villanueva, 13 - MADRID

Representantes en provincias:

AVILA, SEGOVIA, SORIA, GUADALAJARA, VALLADOLID, BURGOS, PALENCIA y SANTANDER: D. Leopoldo Arroyo, Cervantes, 32-Segovia. ANDALUCIA, ALICANTE y MURCIA: D. Antonio Baquero, Angel Ganivet, 2-Granada. ARAGON, LOGROÑO, NAVARRA y VASCONGADAS: D. José Cabrejas, General Mola, 17-Zaragoza. CATALUÑA: D. Mariano de G. Casas Sala, Vía Layetana, 151-Barcelona. EXTREMADURA, LEON, ZAMORA y SALAMANCA: D. José García Santalla, Dr. Piñuela, 2-Salamanca. CASTELLON, VALENCIA, ALBACETE y CUENCA: D. José Guinot Benet, Calvo Sotelo, 5-Valencia. ASTURIAS y GALICIA: D. Angel López Lois, General Mola, 60-Carballino (Orense). SANTA CRUZ DE TENERIFE: D. Ramón Castilla Castilla, Castillo, 49-Str. Cruz de Tenerife. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: D. Saturnino Bravo de Laguna Alonso, Herrería, 11-Las Palmas de Gran Canaria. BALEARES: D. Jaime Llobera Estrades, Costa y Llobera, 9 - Palma de Mallorca.

Consultas

Finalización de aparcería

Don José Grau, Reus (Tarragona).

Interesándome documentarme todo lo posible sobre disposiciones oficiales relativas a Contratos de Aparcería, me permito dirigirme a ustedes para hacerles algunas consultas sobre el particular.

Tengo la Ley de 28 de junio de 1940, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de julio del mismo año; pero he de confesar que la lectura de la misma me ha llenado de confusión, y por este motivo mucho me gustaría que la sección jurídica de esa Revista, o la persona de la misma especializada en estas materias en carácter particular, me concretasen los siguientes puntos sobre la mencionada Ley:

a) ¿De aquella fecha en adelante se ha legislado y publicado algo más sobre el asunto en sentido aclaratorio o de ampliación?

b) ¿Una vez terminado el plazo del contrato, y en el supuesto de que el propietario no quiera prorrogarlo (tratándose de aparcería, no de arrendamiento), cuánto tiempo el propietario está obligado a cultivar la tierra directamente antes de poderla vender libremente a un tercero sin que el aparcerero tenga derecho o preferencia a comprarla él por el mismo precio que dé otro comprador?

c) ¿Cómo debo interpretar el artículo séptimo de la referida Ley? Por este artículo parece que, no obstante haber terminado el plazo del contrato, el propietario de la tierra no puede disponer libremente de la totalidad de la finca si el aparcerero quiere hacer uso del derecho arrendatario que le concede dicho artículo. Creía que, terminado el contrato y cumplido fiel y dignamente por ambas partes, no había ningún pero en contra para el propietario en el sentido de hacer de la finca, en su totalidad, lo que más le conviniera, sin ningún obstáculo ni limitación. Por este artículo parece que no debe ser así.

d) ¿Mientras esté en pleno vigor el contrato, el aparcerero puede enajenar los derechos que le otorga el contrato a otra persona sin el consentimiento por escrito del dueño de la finca?

e) ¿Qué derechos y recursos amparan al propietario en el caso de que el aparcerero cultive y cuide bien manifiestamente mal la tierra?

La Ley que regula las aparcerías de fincas rústicas es la de 15 de marzo de 1935 y su Reglamento de 27 de abril siguiente, si bien, de acuerdo con los artículos 44 y 47 de la propia Ley, son aplicables también a las aparcerías las disposiciones de arrendamientos rústicos en cuanto no se opongan a las especiales de aparcería.

Publicadas con posterioridad a aquélla las Leyes de 28 de junio de 1940 y 23 de julio de 1942, a éstas, que citamos como principales, y a otras, que no podemos detallar en este preámbulo, nos referiremos, en el curso de esta contestación, en cuanto sean necesarias para resolver las cuestiones planteadas.

Ya se ha dicho en esta misma Revista un sin número de veces que, según tiene resuelto el Tribunal Supremo en su jurisdicción, los plazos y prórrogas forzosas para los arrendamientos no son aplicables a las aparcerías.

El plazo de las aparcerías es el que los contratantes fijan en el contrato, y la única limitación, a este respecto, es que tiene que ser, cuanto menos, de una rotación de cultivo.

Terminado el plazo contractual puede darse por terminada la aparcería. Si no se hubiera dado por terminada al expirar el plazo contractual y viniera continuándose el régimen de aparcería por la tácita, podrá terminarse al acabar cualquier rotación de cultivo posterior.

Cuando el propietario dé por terminada la aparcería, por haber expirado su plazo o cualquiera de las posteriores rotaciones de cultivo, el aparcerero puede ejercitar el derecho que le concede el artículo séptimo de la Ley de 28 de junio de 1940 y continuar como arrendatario de una parte de la finca que fué objeto de la aparcería proporcional a la participación que tenía en ésta.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo tiene declarado a este respecto:

a) Que este derecho del aparcerero ha de ejercitarse antes de que termine la aparcería. De aquí deducimos la necesidad de que el propietario que se proponga dar por terminada la aparcería debe avisarlo al aparcerero con la antelación suficiente para que pueda ejercitar este derecho, aunque no es preciso que en la notificación se exprese que se hace a estos efectos.

b) Que el mero anuncio por parte del aparcerero de que se propone ejercitar este derecho y optar por su continuación como arrendatario no es suficiente si no se realiza ningún acto para ponerlo en práctica

para que aquel solo anuncio pueda enervar la acción de desahucio.

c) Que el derecho de optar, a que se refiere el artículo séptimo que ahora comentamos, puede ejercitarse por el aparcerero mientras subsista la aparcería, aunque haya terminado el plazo contractual y la subsistencia proceda de prórrogas tácitas.

d) Que este derecho puede ejercitarlo el aparcerero con eficacia en acto de conciliación, siempre que la demanda se presente antes de transcurrir los dos meses, a partir de la fecha en que la conciliación tuvo lugar, aunque tal presentación sea posterior a la terminación de la aparcería.

e) Que el aparcerero no tiene este derecho de continuar como arrendatario en todas las aparcerías, pues el derecho de opción concedido al aparcerero en el artículo séptimo de la Ley de 1940 no puede dejar sin efecto aquel otro del artículo segundo de la Ley de 1940 y sexto y disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley de 23 de julio de 1942.

Es decir, que la duración total de la aparcería y subsiguiente arrendamiento no puede durar más tiempo del límite del arrendamiento.

Terminada la aparcería y dejada libre la finca por el aparcerero, incluso mediante el correspondiente juicio, si voluntariamente no la abandona, el propietario puede cultivar la finca en la forma que considere pertinente.

Pero no procede el juicio de desahucio por terminación de la aparcería cuando el aparcerero ya está ejercitando la acción del artículo séptimo de la Ley de 1940 para continuar como arrendatario.

El aparcerero no puede enajenar ni ceder, en ninguna forma, la explotación de la finca que lleva en aparcería, según dispone el artículo 47, en relación con el 28, ambos de la Ley de 15 de marzo de 1935. En el último de los artículos citados, y en su número cuarto, se establece como causa de desahucio la cesión de la explotación de la finca o de alguno de sus aprovechamientos principales, y el artículo 47 dispone que, entre las causas de desahucio del aparcerero, están las contenidas en el repetido artículo segundo.

Por la misma razón son aplicables a la aparcería, además de esta causa de desahucio, la quinta y sép-

tima del propio artículo segundo de la Ley de 1935, que se refieren, respectivamente, a daños dolosos y culposos causados por el aparcerero y abandono o deficiente cultivo por parte del mismo.

Por consiguiente, si el aparcerero ocasiona dolosamente daños en la finca, o se producen por culpa del mismo, usted, como propietario, puede desahuciarle por esta causa.

Si el aparcerero cultiva mal la finca o la tiene abandonada, también puede usted desahuciarle, conforme a la aludida causa séptima, si bien, para utilizar esta causa de desahucio, es trámite previo—conforme dispone el artículo 10 de la Ley de 23 de julio de 1942—que dicho aparcerero haya sido sancionado como reincidente en abandono de cultivo por resolución firme del Ministerio de Agricultura o que, aun no siendo reincidente, se califique por dicho Ministerio el abandono de cultivo de grave. Este expediente ante el Ministerio de Agricultura podrá promoverse por usted, que también podrá aportar pruebas al mismo.

Ildefonso Rebollo
Abogado

3.417

Cultivo de champignón y razas de gallos de peleas

Don Santiago Martínez López, Briviesca (Burgos).

Tengo un sótano, y creyendo se adaptaría para cultivar el champignón, les agradeceré me indiquen qué condiciones debe reunir éste y procedimiento de cultivarle en pequeña escala, toda vez que este sótano es de cinco metros de ancho por cinco de largo y 2,50 de alto, sin ventanas.

Como avicultor estoy en el interés de preparar gallos para pelea, agradeciéndoles me indiquen si puede ser cualquier raza y cómo se amaestran.

El champignón se puede cultivar en cualquier local, siendo preferibles sitios bajos, sótanos o bodegas, siempre que tengan muros o paredes gruesos



P R E N S A S

para vino y aceite

PIDA USTED CATALOGO GRATIS

**M A R R O D A N
Y R E Z O L A , S. L.**

Apartado 2

LOGROÑO

para impedir que el frío o el calor se hagan sentir en exceso con cambios bruscos. Ya es sabido que las mejores temperaturas son de 10 a 20 grados.

La luz del local destinado a este cultivo debe ser opaca y triste, pudiendo incluso ser hasta totalmente oscuro, pero tampoco esto último es recomendable.

Lo que sí debe tener, indefectiblemente, es posibilidad de buena ventilación, y en el que el señor consultante indica, por ser muy bajo de techo y sin ventanas, tendrá que procurar corriente de aire de la manera que sea, pues de otro modo fracasará. Si además de la puerta puede lograr otro hueco, solucionará esa dificultad.

En cuanto al procedimiento de cultivar los hongos, puede solicitar un folleto divulgador, editado por la Diputación de Navarra, y también las instrucciones que sobre el mismo facilita don F. Roca, Aribau, 230, planta 5, letra G, Barcelona, que además es productor de semilla de esta clase.

En francés, puede adquirir *Le Champignon de Couche*, *Le Champion* - 27 Rue. Dijón Bordeaux (Francia).

A la segunda parte de su consulta, hemos de indicar que, dentro de la especie doméstica de gallinas, se distinguen tres tipos diferentes: el rústico, cochinchina y de pelea, con características muy diferentes, y, naturalmente, tiene que disponer de las correspondientes al tercer grupo para que sean los productos de buena calidad.

De ordinario, las de este grupo (*Gallus domesticus*, *pugnax*) son musculosas; por lo general de huesos fuertes, piernas altas y desnudas, regularmente de tarsos amarillos, cuerpo carnoso, pero no rechoncho; alas cortas, muy ceñidas, cola plana caída y apenas desarrollada.

Hay muchas razas combatientes: de Indias, blanco y rojo; inglés, del Norte; Malayo; Orloff, ruso; Bruges, belga; Crevecoeur, francés, y raza española, caracterizada por sus ojos vivos, que parecen despedir chispas de fuego; espolones largos, puntiagudos, ligeramente encorvados hacia arriba; enormemente zancudo, cresta sencilla y de mediano tamaño, así como las barbas, de abigarrados colores; arrogante, esbelto, valiente, heridor, pendenciero e inteligente, y todas estas cualidades le vienen de estirpe y no pueden adquirirlas cualquiera otra.

Jerez, Pravia, Avilés, Las Palmas y la región levantina cultivan esta raza y en estas regiones es donde se encuentran los mejores galleros o entrenadores, que no recurren nunca a la técnica expuesta en los libros, sino que tienen arte temperamental, y para cuyo oficio, por lo tanto, tampoco sirve cualquiera. Lo mismo que en las reses de lidia, con los gallos se efectúan tientas y se llevan métodos de educación, que no los descubren o dan a conocer fácilmente.

Consideramos que al señor consultante le costaría mucho y difícilmente conseguiría castas de combatientes como los que logran esos criadores. Fácil le será obtener referencias directas dirigiéndose a algún conocido de las regiones indicadas.

Daniel Nagore
Ingeniero agrónomo

INSECTICIDA AGRICOLA

VOLCK

MARCA REGISTRADA

EL MEJOR

Insecticida de contacto a base
de emulsión de aceite mineral
en los siguientes tipos:

- INVIERNO:** extermina los huevos y larvas que invernan en los frutales.
- VERANO:** contra todas las cochinillas del NARANJO, OLIVO e HIGUERA.
- BANANAS:** conteniendo NICOTINA, el producto más eficaz contra PULGONES.
- ESPECIAL:** con DDT, contra gusanos y orugas de frutales y plantas en tierra.
- ESPECIAL-L:** conteniendo LINDANE, producto de la máxima garantía.

Pulverizando con máquinas a presión
JOHN BEAN se obtiene la pulverización perfecta y el resultado óptimo.

ECONOMICO
INOFENSIVO A LAS PLANTAS
NO PERJUDICA AL OPERADOR

MACAYA, S. A.

CASA CENTRAL:

BARCELONA: Vía Layetana, 23, pral.

SUCURSALES:

- MADRID** Los Madrazo, 22.
VALENCIA: Paz, 28.
BILBAO: Rodríguez Arias, 33.
SEVILLA: Luis Montoto, 18.
GIJON: Francisco de Paula Jovellanos, 5.
MALAGA: Tomás Heredia, 24.
PALMA DE MALLORCA: Arco de la Merced, 37.
ZARAGOZA: Escuelas Pías, 56.
TARRAGONA: Avda. Ramón Cajal, 9.
VIGO: Policarpo Sanz, 33.
LERIDA: Avda. José Antonio, 14.

Riego con aguas superficiales y de pozo

José R. Trianes, Llerena (Badajoz)

En el plano adjunto, y en el punto señalado con el número 1, pretendo abrir un pozo e instalar un motor para regar las parcelas de mi propiedad, señaladas en él. Dicho pozo quiero abastecerlo con el agua que discurre por la gavia o zanja mediante un corte señalado en el plano.

Al iniciar los trabajos, el propietario colindante me dice que no puedo abrir el pozo para



colocar noria o motor y, por tanto, que no puedo regar, aunque yo le indico que no pretendo quitarle el agua de la fuente número 2, puesto que sólo voy buscando las aguas superficiales, cosa a la que también se opone, porque dice que tales aguas las necesita para regar la huerta que tiene aguas abajo, también indicada en el plano.

¿Qué debo hacer para poder regar?

Dos son los problemas que se plantean en la consulta, a saber: la apertura de un pozo y el aprovechamiento de las aguas superficiales.

Respecto al primero, si el dueño del pozo número 1 se opone, no es posible la apertura del nuevo pozo a menos de 100 metros de distancia de él. El artículo 24 de la vigente Ley de Aguas dispone que «las labores ... para alumbramientos no podrán ejecutarse a menor distancia de 40 metros de edificios ajenos, de un ferrocarril o carretera, ni a menos de 100 metros de otro alumbramiento o fuente, río, canal, acequia o abrevadero público, sin la licencia correspondiente de los dueños o, en su caso, del Ayuntamiento, previa formación de expediente, ni dentro de la zona de los puntos fortificados, sin permiso de la autoridad militar. Tampoco podrán ejecutarse estas labores dentro de una pertenencia minera, sin previa estipulación de resarcimientos de perjuicios. En el caso de que no hubiera avenencia, la autoridad administrativa fijará las condiciones de la indemnización, previo informe de peritos nombrados al efecto».

Está claro que, si el consultante solamente tratase de aprovechar las aguas superficiales, no pensaría en construir pozo, sino un estanque, en todo caso.

Si persiste en construir un pozo ha de ver si dentro de su finca puede encontrar un punto adecuado a más de 100 metros de distancia de cualquier otro pozo o fuente.

En cuanto a las superficiales que discurren por la gavia, se debería indicar si son de propiedad privada o son de dominio público. La Ley, en su artículo número 2, dice que «son de dominio público las aguas pluviales que discurren por barrancos o ramblas, cuyos cauces sean del mismo dominio público». ¿Es éste el caso? Si lo es, el artículo 3.º de la Ley dispone: «Los Ayuntamientos, dando cuenta al Gobernador de la provincia (hoy día, el Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica correspondiente), podrán conceder autorización al que lo solicite para construir en terrenos públicos de su término y jurisdicción cisternas o algibes donde se recojan las aguas pluviales. Cuando la resolución del Ayuntamiento sea negativa se podrá recurrir en alzada al Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica, quien resolverá en definitiva.»

Veamos lo que disponen los artículos siguientes. El número 4 define como públicas las aguas que nacen continuas o discontinuamente en terrenos del mismo dominio, las continuas o discontinuas de manantiales y arroyos que corren por sus cauces naturales y los ríos. En el siguiente se dice que las aguas que nacen en un predio particular son de propiedad privada; pero que, en cuanto salen de él, adquieren la significación de aguas públicas.

En el artículo 6 se dice que «todo aprovechamiento eventual de las aguas de manantiales y arroyos en cauces naturales pueden libremente ponerlo por obra los dueños de los predios inferiormente situados, siempre que no empleen otro atajadizo más que de tierra y piedra suelta y que la cantidad de agua por cada uno de ellos consumida no exceda de diez litros por segundo de tiempo».

En el artículo siguiente se dice el orden de preferencia para el aprovechamiento, que es, naturalmente, de arriba abajo; pero señala que «se entiende que en estos predios inferiores o laterales, el que se hubiere anticipado por un año y un día en el aprovechamiento no puede ser privado de él por otro, aunque éste se halle situado más arriba en el curso del agua, y que ningún aprovechamiento eventual podrá interrumpir ni atacar derechos anteriormente adquiridos sobre las aguas en región inferior».

Todo esto se refiere a aprovechamientos eventuales; pero el mismo criterio se sigue en la Ley para los aprovechamientos definitivos.

Después de expuestos los artículos de la Ley que hacen referencia al caso, creemos que el consultante, si desea el aprovechamiento indefinido de las aguas, deberá hacer la petición de las que precise para el riego de sus terrenos al Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (plaza de España, Sector número 2, Sevilla), el cual, teniendo presente los derechos adquiridos por los usuarios, asignará al mismo la dotación sobrante.

Y si solamente quisiera aprovecharlas eventualmente, deberá hacer la petición al Ayuntamiento, y si se las niega, deberá recurrir en alzada al citado señor Ingeniero Jefe.

Antonio Aguirre Andrés
Ingeniero de Caminos

Entrega de trigo al S. N. T.

Don Rafael Durán, Setenil (Cádiz).

Me encuentro en una situación económica bastante difícil, y tengo en los graneros unos diez mil kilogramos de trigo, de los cuales no me los retira el Servicio Nacional del Trigo porque el almacén de éste está ocupado; pero tampoco quiere el Jefe de almacén hacerme un depósito, porque no existen carreteras hasta la finca.

Yo desearía que me indicasen qué es lo que tengo que hacer o adónde me tengo que dirigir para solucionar este problema.

1.º Setenil es subalmacén del Servicio Nacional del Trigo, dependiente de la Jefatura de Almacén de Olvera (Cádiz).

Días de funcionamiento, según los calendarios de recogida de esta campaña: los miércoles de cada semana.

Distancia al subalmacén de Alcalá del Valle, dependiente también del Almacén de Olvera, 10 kilómetros. Funciona todos los martes de cada semana.

Distancia a la Jefatura de Almacén de Olvera, veinte kilómetros. Funciona los lunes, jueves, viernes y sábados de cada semana.

2.º Para resolver su situación puede optar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

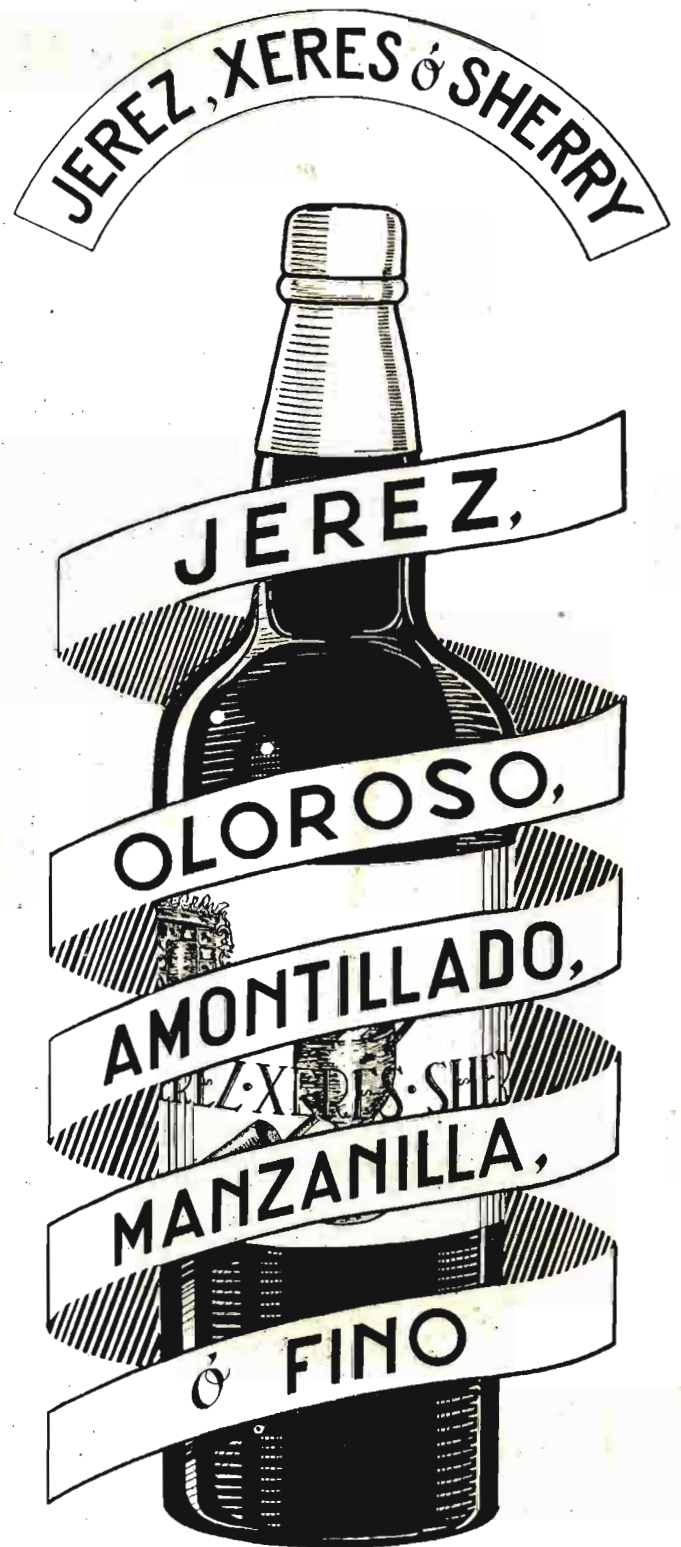
a) Situar el trigo en la localidad de su residencia, en su panera, cámara o granero o en otro cualquiera que reúna las debidas condiciones de sanidad y estado de conservación para el almacenamiento de trigo.

b) En otro granero fuera de la localidad y de las mismas condiciones mencionadas, al que tengan además libre acceso vehículos de todas clases, por vías de comunicación plenamente transitables durante todo el año.

En dichos casos, cuando los graneros sean ajenos al agricultor, deberán también reunir las garantías legalmente establecidas por el Servicio Nacional del Trigo para el almacenamiento y depósitos de productos por el agricultor.

Teniendo en cuenta lo expuesto, podrá solicitar del Jefe de Almacén la constitución del trigo en depósito, que podrá ser acogiéndose a la prima que por depósito y conservación abona el Servicio Nacional del Trigo o sustituyendo la percepción de dicha prima por el transporte del trigo desde su granero, panera o cámara, propiedad del agricultor, al almacén o fábrica más cercanos, quedando solamente obligado en este caso al pago por el agricultor de los haberes o jornales correspondientes al envasado, peso o carga. Dicho Jefe de Almacén, previa autorización de la Jefatura Provincial, le extenderá el contrato de compra-venta y depósito de trigo y correspondiente resguardo A4-AC-1.

c) De existir capacidad de almacenamiento en el Almacén de Olvera o Subalmacén de Alcalá del Valle, entregar el trigo en cualquiera de dichos locales, y caso de que Setenil no esté adscrito a ellos o no



*Para cada ocasión
un insuperable vino.*

iPor fin... VITAMINAS ESTABILIZADAS!



DETRIAMIN

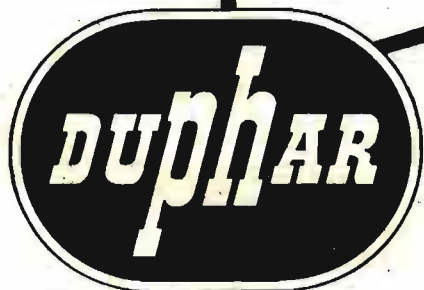
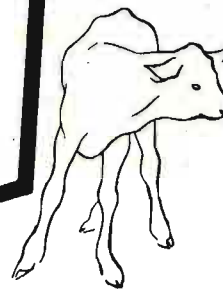
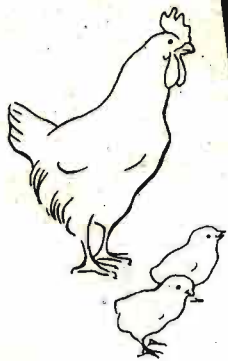
Preparados vitamínicos en polvo

DOHYFRAL

Productos vitamínicos masivos

DUPHASOL

Vitaminas A y D₃ solubles en agua



PHILIPS·ROXANE
HOLANDA

Garantizamos la absoluta estabilidad y concentración vitamínica de nuestros productos



Solicite nuestro catálogo general

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS:

HIJOS DE CARLOS ULZURRUN, S. A.

ESPARTEROS, 11 • MADRID

ARO

tenga capacidad de almacenamiento, solicitar de la Jefatura Provincial de Jerez de la Frontera la entrega, en el primer caso, efectuada en los mismos, y en el segundo, en otro Almacén dentro de la provincia. Para traslados de trigo a Almacenes o subalmacenes de otra provincia precisa autorización expresa de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo o del Jefe provincial autorizado por aquélla.

3.º Según el calendario de recogida de la provincia de Cádiz, correspondiente al mes de septiembre, en dicha provincia no se efectúa la recepción en fábricas; pero posiblemente empezará en el mes próximo, en cuyo momento se hará público los días e industrias en que se realice.

Juan Antonio Lanzón
Ingeniero agrónomo

3.420

Perjuicios ocasionados con una servidumbre

Don Ansencio Liquete Calvo, Villasarracino (Palencia).

Tengo una parcela de 12 áreas, que hace cuatro años la hice huerta, haciendo un pozo y poniendo noria para regarla; pero resulta que dicha finca, para hacer labores, meter abonos, sacar hortalizas y segar, tengo que atravesar cuatro fincas por no lindar ésta con caminos, y los dueños, aunque me deben camera de servidumbre, se oponen a que pase por sus fincas cuando éstas las tienen sembradas, aunque yo no me aparto de pagarles daños y perjuicios que sean razonables, y ellos alegan que, como no la tengo declarada como huerta, no tengo derecho a pasar.

Deseando saber:

Primero. Si puedo entrar siempre que lo necesite por ser la camera de servidumbre de dicha finca.

Segundo. Si tengo que pagar daños y perjuicios ¿en qué cuantía? Y si una vez pagado dichos daños y perjuicios, tengo derecho a recoger el fruto de dicha camera, puesto que yo pagué a los dueños.

Tercero. Si es que la tengo que declarar como huerta, ¿qué requisitos son necesarios?

Cuarto. Como hasta la fecha no me han pedido nada judicialmente ni de palabra, ¿tengo derecho a pagarles lo atrasado en el caso que me lo pidieran?

Primero. El artículo 564 del Código Civil establece que el propietario de una finca o heredad enclavada entre otras ajenas, y sin salida a camino público, tiene derecho a exigir paso por las heredades vecinas, previa la correspondiente indemnización.

Cuando se limite el paso al necesario para el cultivo de la finca enclavada entre otras y para la extracción de sus cosechas a través del predio sirviente sin vía permanente, la indemnización consistirá en el abono del perjuicio que ocasione este gravamen.

Es decir, que el consultante tiene derecho al paso para la extracción de cosechas y, por tanto, para las operaciones necesarias a la explotación siempre que indemnice los perjuicios que ocasione, siendo indiferente que se trate de huerta o de otro cultivo.

Segundo. La cuantía de los daños y perjuicios será la que realmente se ocasione con el paso, previa tasación judicial, y no al capricho del dueño de la tierra por la que se pase.

Se puede someter la fijación de los daños y perjuicios a lo que dictamine un perito práctico de la localidad.

Tercero. La declaración como huerta de la tierra es una cuestión exclusivamente contributiva, y si le conviene al consultante puede hacer tal declaración ante la Alcaldía, pero solicitando que se le concedan los beneficios del artículo 45 del Real Decreto de 3 de abril de 1925, con lo que saldrá muy beneficiado.

Cuarto. Desde luego, si se acreditan perjuicios atrasados tendrá que pagarlos el consultante, ya que hasta los quince años no prescriben, por no ser aplicables a este caso el artículo 1.968, párrafo segundo, del Código Civil.

Mauricio García Isidro
Abogado

3.421

Limitación al uso del T. C. A.

Vda. de Sáenz de Santander, Cenicero (Logroño).

Les ruego me digan si el producto T. C. A. para exterminar la «grama» que tengo en las viñas puede dañar a la raíz de las cepas.

El herbicida conocido comercialmente con el anagrama T. C. A. es la sal sódica del ácido tricloroacético; que se tiene como de acción contra la «grama» y otras malas hierbas perennes y de las llamadas de hoja estrecha. Pero se trata de un herbicida no selectivo, sobre todo en las dosis tan elevadas que exige el tratamiento de la «grama», y como la vid es de las plantas más sensibles, el perjuicio habría de ser seguro. Por otra parte, el tratamiento de la «grama» exige aplicar dosis del orden de los 125 a 250 kilos por hectárea, según los casos y clases de terreno, y al precio a que hasta ahora se ha vendido en nuestro país este tipo de herbicidas, resulta totalmente anti-económico.

Parece que se podrá en breve disponer de producto a precios más reducidos y ello permitiría una mayor posibilidad de aplicarlo, pero en su caso estaría siempre contraindicado.

Miguel Benlloch
Ingeniero agrónomo

3.422

Primas al descepe voluntario

Un suscriptor de T. de C.

Visto el Decreto-Ley sobre el cultivo de la vid, espero de usted tenga la amabilidad de manifestarme qué primas conceden al descepe vo-



INSECTICIDAS TERPENICOS

En LIQUIDO-saponificable en el agua y
En POLVO, para espolvoreo

Usando indistintamente este producto elimina las plagas siguientes:

- PULGONES de todas clases.**
- ESCARABAJO DE LA PATATA.**
- ORUGAS DE LAS COLES.**
- CHINCHES DE HUERTAS.**
- ORUGUETA DEL ALMENDRO.**
- ARAÑUELO DEL OLIVO.**
- VACANITA DE LOS MELONARES.**
- CUCA DE LA ALFALFA.**
- HALTICA DE LA VID Y ALCACHOFA.**
- GARDAMA.**
- PULGUILLA DE LA REMOLACHA.**

Y en general a insectos, masticadores y chupadores.

NO ES TOXICO para las plantas, operarios ni animales domésticos.

NO COMUNICA OLOR NI SABOR a los frutos o tubérculos de las plantas tratadas.

NO ES ARRASTRADO por el AGUA de lluvia o riego, por lo que tiene persistencia sobre la planta.

FABRICADO y DISTRIBUIDO POR:

INDUSTRIA TERAPEUTICA AGRARIA

Capitán Blanco Argibay, 47

Teléfono 34 39 40 - MADRID

Director Técnico:

PEDRO MARRON

Ingeniero agrónomo

Director Químico
y Preparador:

JUAN NEBRERA

luntario y en qué forma. Si es alguna cosa más que el abonar setenta céntimos sobre el precio oficial de la variedad de trigo correspondiente.

Los beneficios que se otorgan a los viticultores que arranquen voluntariamente sus cepas alcanzarán para la próxima campaña a 50.000 hectáreas, como máximo, con preferencia aplicables a los viñedos situados en regadío o en buenos secanos más adecuados para el cultivo cereal.

La sustitución de este cultivo para el caso del señor consultante sólo puede hacerse a base del trigo con los beneficios de primas y reservas, que alcanza, como usted supone, a setenta céntimos en kilogramo sobre el precio oficial.

No hay ninguna otra compensación para el arranque, y si se tratara de plantaciones en regadío o bien en terreno bueno de secano para el cultivo cereal, han de sufrir un impuesto transitorio, a partir del 1 de enero del próximo año, de acuerdo con lo que establece el Decreto-Ley de 10 de agosto y la Orden ministerial de 2 de noviembre del presente año (*Boletín Oficial* del 3).

Redacción

3.423

Información sobre desperdicios de matadero

Don Luis Velasco, Baltanás (Palencia).

¿Qué desperdicios de matadero son susceptibles de industrialización o transformación y qué clase de productos pueden obtenerse de los mismos?

¿Cómo podría orientarme en esta clase de asunto?

¿A qué casas podría dirigirme para obtener informes relacionados con maquinaria, etc.?

¿Existen obras de consulta? ¿Cuáles son?

Son muchísimos los desperdicios de matadero susceptibles de industrialización: la carne, vísceras y grasas de los animales no aptos para el consumo, y los huesos, tripas, sangre, cascotes, piel, cuernos, pelos, etc., etc., de los comestibles, obteniéndose con ellos los más valiosos productos: harina de carne, de gran valor nutritivo para el ganado; colas, pastas, gelatinas, aceites suavísimos y refinados para maquinaria y para fabricación de jabones de tocador, productos opoterápicos, cat-gut, abonos, carbón, etc., etcétera, de los cuales nosotros ahora no podemos entrar en más detalles porque se necesitaría para su descripción mucho más espacio del que disponemos.

Ahora bien, para adquirir una orientación más concreta sobre este asunto podría dirigirse: ya a los directores de los principales mataderos de España (Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia, León, etcétera), ya a la Escuela de Industrias Cárnicas del Sindicato Nacional de Ganadería.

Como libros de consulta le recomendamos el de Sanz Egaña, titulado *Mataderos*, cuya edición está agotada hace muchísimos años, pero que puede con-

sultarla en cualquier biblioteca oficial veterinaria (Facultades de Veterinaria, Patronato de Biología Animal de Madrid, la del Ministerio de Agricultura,

las zonas regables de las provincias de Cáceres, Badajoz y Toledo, que han sido declaradas de interés nacional:

	Declaración de interés nacional		Aprobación del Plan General de Colonización	
	Fecha del Decreto	B. O. en que fue publicado	Fecha del Decreto	B. O. en que fue publicado
Canal de Montijo, primer tramo (Badajoz)	25-11-40	10-12-40	23-12-49	17- 1-50
Canal de Montijo, segundo tramo (Badajoz).....	26- 7-46	17- 8-46	27- 3-53	7- 5-53
Canal de Lobón (Badajoz).....	26- 7-46	17- 8-46	27- 3-53	7- 5-53
Canal del Alberche (Toledo).....	9- 8-46	5- 9-46	16-12-50	2- 1-51
Canales derivados del Pantano de Borbollón (Cáceres).	4- 8-52	11- 9-52	27-11-53	18-12-53

Biblioteca Nacional, etc.) o quizá también en la privada de cualquier profesional, si éste es ya de edad avanzada.

También a este respecto le prestarán valiosísima cooperación las *Enciclopedias de Química Industrial*, de las cuales la de Ullman, compuesta de catorce voluminosos tomos, y la de Thorpe, de cinco, así como trabajos sueltos publicados en revistas profesionales sobre aprovechamientos de cadáveres y de decomisos de matadero, le resolverán las dudas que se le presenten. Las dos monumentales obras antes citadas pueden consultarse en cualquier biblioteca universitaria medianamente dotada.

Félix Talegón Heras

3.424

Del Cuerpo Nacional Veterinario

Plan de colonización de un pantano

P. Sesma, Galisteo (Cáceres).

Sería de gran utilidad saber, aunque fuese aproximadamente, la fecha del Plan de Colonización del Pantano de Gabriel y Galán, en la provincia de Cáceres.

No es posible determinar, ni aun aproximadamente, la fecha del Decreto aprobatorio del Plan General de Colonización de la zona regable del Pantano de Gabriel y Galán por razones obvias. La Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949 regula en los artículos 4.º al 7.º la redacción del Plan General de Colonización correspondiente, que se formula por el Instituto Nacional de Colonización. De conformidad con lo que se establece en el artículo 6.º de la mencionada Ley, la aprobación definitiva del Plan se hace por Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del de Agricultura.

Por tanto, entra en el terreno de los pronósticos precisar, siquiera sea aproximadamente, cuál pueda ser la fecha del Decreto aprobatorio del Plan de Colonización del Pantano de Gabriel y Galán. Tan sólo a título meramente informativo podemos reseñar las fechas de declaración de interés nacional y de aprobación del Plan de Colonización para diversas zonas regables.

A continuación incluimos los aludidos datos para

La zona regable de Gabriel y Galán, a que se refiere esta consulta, fué declarada de interés nacional por Decreto de 5 de febrero de 1954 (B. O. de 16 del mismo mes).

José García Atance
Ingeniero agrónomo

3.425

Posible despido de obrero insubordinado

Marqués de Casa-Pacheco, Madrid.

Al mayoral de mi ganado se le ha rebelado uno de los pastores y no le obedece o lo hace malamente, dando con ello un mal ejemplo a los demás.

Como en este pueblo se sostiene la teoría, por el Delegado Local de Trabajo, de que todas las controversias que surjan entre patronos y obreros de condición agrícola es la Hermandad Sindical la que tiene que solucionar el punto litigioso, pues a él sólo le corresponden los de condición industrial, se ha personado en la Hermandad para exponer lo que le pasa, y le han contestado que no tiene derecho a despedirlo y sí, por lo tanto, a aguantarlo.

Contra semejante acuerdo, caso de que sea este el organismo encargado de intervenir y no el Delegado Local de Trabajo, por ser más materia del Ministerio de Trabajo y no el de Agricultura, ¿a quién ha de recurrir contra semejante determinación el mayoral a cuyas órdenes trabaja?

De tener que intervenir yo como parte indudablemente perjudicada por la existencia de este antagonismo, ¿a quién me he de dirigir exponiendo lo que sucede? ¿Al Gobernador como autoridad suprema de la provincia? ¿Al Delegado Provincial de la misma? ¿Al señor Ministro de Trabajo o por lo menos al Subsecretario? Parece ser que este individuo lo que pretende es que yo le despida y, como obrero de año, tenerle que abonar la correspondiente indemnización, proceder al que no dejan de recurrir algunos obreros, aconsejados por determinados sujetos, que, por lo visto, en el mal aconsejamiento ya encuentran un beneficio.

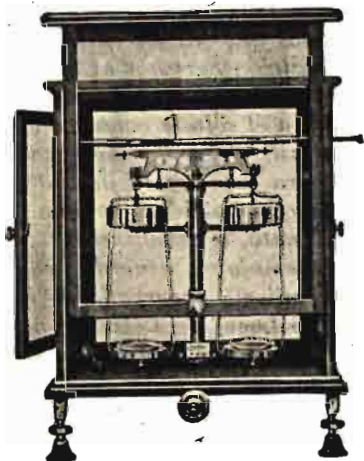
BASCULAS Y BALANZAS



MARCA REGISTRADA



BASCULA METALICA CON APARATO SUSPENSOR



BALANZAS DE PRECISION, ANALISIS Y APARATOS DE PESAR DE TODAS CLASES

HIJA DE ALFONSO GARCIA

CASA FUNDADA EN 1899

FABRICA: FERROCARRIL, 24 - TELEFONO 27 53 24
EXPOSICION Y VENTA: PASEO DEL PRADO, 24 - TEF- 39 18 69

MADRID

TENER UN APARATO DE PESAR «IDEAL»
ES ASEGURARSE UN BUEN CONTROL

Evidentemente, las controversias entre patronos y obreros en la agricultura, antes de llegar a concretarse en la oportuna demanda ante la Magistratura de Trabajo, deben corresponder en acto conciliatorio a la Hermandad Sindical.

Ahora bien, las causas de despido son generales a los obreros, sean agrícolas o industriales y la Ley de enero de 1944, en su artículo 77, especifica las causas justas de despido.

Es nuestro entender que la insubordinación ante un superior es evidentemente una falta, y en el caso que nos ocupa procedería, para garantizarle los derechos del patrono, notificarlo por escrito cuando cometa una falta de insubordinación, imponiéndole una pequeña sanción, por ejemplo, uno o dos días de haber, y anunciándole que en la segunda falta se procedería a la inclusión de expediente para llegar a la suspensión de empleo y sueldo y proponer a la Magistratura de Trabajo la correspondiente sanción de despido. Esta tramitación es la ordinaria en toda clase de faltas que se estimen de carácter grave o muy grave.

Alfonso Esteban López-Aranda

Abogado

3.426

Seleccionadoras de cereales

R. López Heredia, Haro (Logroño).

Rogamos nos sean facilitadas dirección de firmas españolas fabricantes de máquinas seleccionadoras de cereales, pues precisamos adquirir una por haber resultado los trigos de esta zona muy sucios, no admitiéndolos el Servicio Nacional del Trigo, resultando insuficientes las que hacen esta labor a tanto el kilogramo.

Construyen clasificadoras las firmas siguientes:

Juan Busquet Cruyat, Reus (Tarragona).

Industrias Mecano Agrícolas Domingómez, carretera de Barcelona, 6, Valencia.

Eladio Aranda Heredia

Ingeniero agrónomo

3.427

Prospección de aguas.

Un suscriptor antiguo.

Les ruego me indiquen Casas que se dediquen en España a la prospección eléctrica de aguas.

Me es grato poner en su conocimiento que, las Casas que en España se dedican a prospección eléctrica para investigación de aguas son:

Laboratorio de Investigaciones Técnicas (Encarnación, 6, Madrid). Esta casa efectúa prospecciones y construye equipos.

Sociedad Española de Prospección Eléctrica (Reina, 15, Madrid). Esta casa efectúa prospecciones eléctricas varias.

Don José Darder Seguí (Llano Catedral, 1, Tarragona). Este realiza estudios geológicos y geoelectricos.

Mariano Fernández Bollo

Ingeniero de Caminos.

3.428

Adquisición de simiente de zulla

Un suscriptor andaluz.

Prendo sembrar zulla, para lo cual ya me he hecho de la simiente; pero viene con una cascarilla que no sé cómo se la he de quitar. Por otro lado, quisiera saber si la simiente ésta se puede adquirir completamente limpia. Al mismo tiempo me han dicho que para sembrar esta simiente se necesita el primer año hacerlo con tierra de zullar.

Les agradecería, por tanto, me orientaran sobre esta simiente y, si verdaderamente se necesita tierra de zullar, dónde podría comprarla, así como qué época del año es la más conveniente para la siembra.

En el número 149 de la revista AGRICULTURA, correspondiente al mes de septiembre de 1944, se publica un trabajo del Ingeniero agrónomo don Gonzalo F. de Bobadilla, titulado «Cultivo y aprovechamiento de la zulla», donde encontrará principalmente los datos que interesa.

El descortezado de la semilla de zulla es dificultoso, precisándose para ello maquinaria especial, de la que se carece. Por el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, dependiente del Ministerio de Agricultura, se ha llevado a cabo en el presente año una pequeña importación de semilla de zulla descortezada, procedente de Italia. Pudiera dirigirse a dicho Organismo (calle de Sagasta, 13, piso sexto derecha, Madrid), por si dispusieran de alguna cantidad.

La adquisición de tierra de zullar pudiera conseguirla de cualquiera de las fincas de las provincias más meridionales de la Península (Sevilla, Cádiz, Málaga), donde dicha planta es espontánea.

Fernando Sánchez Corona
Ingeniero agrónomo

3.429

Terapéutica aviar

Don Bernabé de Lupiola, Bilbao

Me permito insinuarles que veríamos con agrado nosotros, los que nos dedicamos a la apicultura, que publicaran ustedes en su Revista algunos artículos sobre terapéutica apiar, dándonos a conocer los nuevos remedios que la farmacia veterinaria ha lanzado al mercado estos últimos años.

Realmente es cierto que no se atiende con el cuidado que merecen la riqueza apícola, y que las revistas profesionales en general están bastante descuidadas en artículos de divulgación y conocimientos sobre tratamientos de las enfermedades de las abejas. La bibliografía sobre esta materia, en lo que a tera-

péutica se refiere, está bastante abandonada, y tomamos buena nota sobre su sugerencia para ver si se puede incrementar los artículos sobre esta especialidad en las revistas.

Pocos son también los preparados que se encuentran en el mercado para combatir las enfermedades de ellas, y, que nosotros sepamos, únicamente están inscritos en el Registro de la Dirección General de Ganadería (Patronato de Biología Animal), las especialidades siguientes: «Apicariol», de los Laboratorios Kessler, de Madrid, contra las acariasis, y el «Folhex», de los Laboratorios Padró, de Barcelona, contra esta misma enfermedad.

Como quiera que muchos de los medicamentos que se emplean en terapéutica veterinaria pudieran ser de utilidad para el tratamiento de algunas afecciones de las abejas, le sugerimos que cuando tenga alguna duda sobre un tratamiento puede dirigirse a los Catedráticos de Farmacología de cualquiera de las cuatro Facultades de Veterinaria de España, que a buen seguro y con todo lujo de detalles le informarán cumplidamente.

Félix Talegón Heras

Del Cuerpo Nacional Veterinario

3.430

Literatura sobre abonos

Don Guillermo Carballo, Barolobre (Coruña)

Les agradecería me informasen a dónde tendría que recurrir para conseguir libros y folletos que traten de fertilizantes, mezclas y empleos lo más adaptados posible a esta zona.

Todas las más importantes firmas vendedoras de abonos que se anuncian en esta revista editan y remiten gratis, a quien se lo solicite, folletos explicativos sobre el empleo de fertilizantes.

Puede dirigirse a cualquiera de ellas, entre las cuales señalamos:

Fertilizantes Nitrogenados Nacionales.
Nitratos de Castilla, S. A.
Sefanitro, S. A.
Ricardo Medem y Cía.
Sdad. Comercial del Nitrato de Chile.
Sdad. Ibérica del Nitrógeno.
Unicolor, S. A.
S. A. Azamon.
Nitrato de Cal de Noruega.
S. A. Cros.
Unión Española de Explosivos.
Potasas Reunidas.
Energía e Industrias Aragonesas, etc., etc.

Las direcciones de las diversas firmas las encontrará en las páginas de anuncios de nuestra revista AGRICULTURA.

3.431

Redacción

LIBROS Y REVISTAS

BIBLIOGRAFIA



MINISTERIO DE AGRICULTURA.—*Boletín de Patología Vegetal y Entomología Agrícola*.—Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. — Volumen XIX. — Un volumen de 306 páginas.—Madrid, 1952.

Este nuevo volumen del prestigioso *Boletín de Patología Vegetal y Entomología Agrícola* está dedicado a la memoria del

eminente y malogrado Ingeniero agrónomo don FEDERICO GÓMEZ CLEMENTE, creador y mantenedor durante más de veinticinco años de la Estación de Fitopatología de Levante y que dedicó toda su vida a trabajos en pro de la agricultura valenciana, muy especialmente en el aspecto de la defensa contra las plagas de los cultivos en aquella región española.

Salvo dos trabajos, todos los que se publican en este volumen son del fallecido compañero, indicando a continuación la lista de ellos:

«Los insectos auxiliares en la lucha contra los nocivos a los agrios.»

«Estado actual de la lucha biológica contra algunas cochinillas de los agrios (*Pseudococcus citri* y *Pericerya purchasi*).»

«Algunas notas sobre la ecología de «*Ceratitis capitata*» en el Levante español sobre naranjos», en colaboración con PLANES GARCÍA.

«Defensa de las plantaciones de agrios contra el viento.»

«Lucha química contra la oruga de las cápsulas del algodónero (*Earias insulana*). Cinco años de experiencias», en colaboración con S. PLANES y DEL RIVERO.

«Estudios sobre fumigación cianhídrica de naranjos realizados en la Estación de Fitopatología Agrícola de Burjasot», en colaboración con GONZÁLEZ REGUERAL y S. PLANES.

«Experiencias de lucha contra la «*Ceratitis capitata*» en melocotoneros por medio de mosqueros y pulverizaciones con insecticidas orgánicos cloardos», en colaboración con S. PLANES.

«Un tisanóptero causante de daños en las naranjas de algunas zonas de Levante.»

«Ataques de ácaros consecutivos a tratamientos de manzanos con DDT, contra la *Cydia Pomonella*», en colaboración con DEL RIVERO.

«Contribución al conocimiento de la biología y medios de lucha contra el «barrenador» del arroz», en colaboración con DEL RIVERO.

«Insectos y ácaros parásitos de los «Citrus» en las comarcas españolas del Mediterráneo.»

«La «Rosquilla negra» (*Prodenia litura* F.)», en colaboración con DEL RIVERO.

«Notas experimentales sobre la mosca del olivo», en colaboración con DEL RIVERO.

Aparte de estos trabajos, se insertan, como ya hemos dicho, uno sobre «La arañuela roja», de PLANES GARCÍA, y otro de DEL CAÑIZO, sobre «Pulverización de naranjos en la región valenciana».

La sentida nota necrológica es debida a los señores BENLOCH y CAÑIZO, insertándose al final del volumen una lista con todos los trabajos publicados por don FEDERICO GÓMEZ CLEMENTE durante su fecunda vida profesional.



MINISTERIO DE AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura. Servicio Nacional de Crédito Agrícola. — Memoria correspondiente al ejercicio de 1953.—Madrid, 1954.

Durante el año 1953, las actividades del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, siguiendo la marcha ascendente de los años anteriores, ha experimentado un gran incremento respecto a los de 1952, durante el cual el volumen total de operaciones realizadas se elevó a unos 397 millones de pesetas, siendo el importe de las efectuadas en 1953 superior a los 525 millones de pesetas.

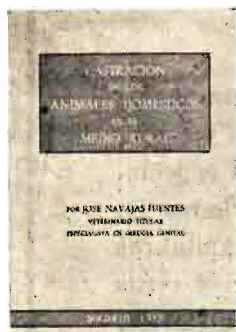
El número de operaciones concertadas como préstamos otorgados a diversas entidades agrícolas se aproxima a las 2.000, con un importe que rebasan los 856 millones de pesetas. El número de acciones de crédito prestatario llegó a 1.392, con un importe de más de 129 millones de pesetas. Las operaciones concertadas con Cooperativas, Grupos Sindicales de Colonización y otras entidades sufrieron pocas variaciones respecto a las del año anterior, siendo su número de 160, con un importe de 102 millones de pesetas.

Las Cajas de Ahorros colaboradoras han continuado durante el año 1953 la labor iniciada en los anteriores, mediante las cuales se han hecho llegar a manos trabajadoras modestas 134 millones de pesetas.

El Instituto Nacional de Colonización concertó con el Servicio el segundo convenio de colaboración, que le permitió disponer de un crédito de 132 millones de pesetas.

De la lectura de la Memoria se deducen muchos más datos interesantes, que no insertamos ante la falta de espacio, pero que nos demuestran el pujante

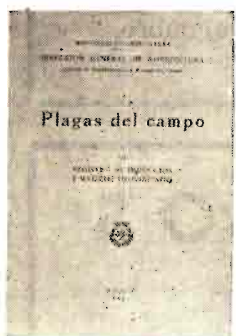
desarrollo del Servicio, que en este año 1954 se encontró bajo las perspectivas de la nueva Ley de Crédito Agrícola promulgada, recogiendo la experiencia del pasado y las orientaciones fundamentales que para el impulso de la agricultura ha señalado el Ministro del Departamento, por lo cual es de esperar que se consideren y mejore lo conseguido por leyes anteriores y se inicie una nueva etapa que en lo futuro permita el logro de más amplias ambiciones en beneficio de la agricultura y de la economía española.



NAVAJAS-CUENCA (José).—*Castración de los animales domésticos en el medio rural*.—Un folleto de 106 páginas.—Madrid, 1955.

En este folleto se recogen todos los datos prácticos necesarios para la castración de las distintas especies, indicando la técnica operatoria y los detalles que hay que tener en cuenta

para cada una de ellas.



MINISTERIO DE AGRICULTURA. Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.—Sección de Fitopatología y Plagas del Campo.—*Plagas del campo*.—Volumen VI.—*Registro de Productos y Material Fitosanitario*.—Un volumen de 140 páginas.—Madrid, 1953.

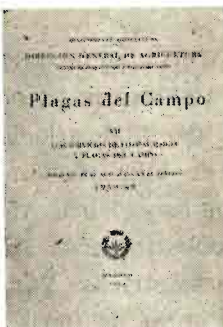
La rápida evolución de la terapéutica agrícola durante los últimos años ha motivado que, tanto los productos sanitarios como el material para su aplicación, tuvieran las variadas manifestaciones que reclamaban los estudios biológicos de las plagas y enfermedades de las plantas y, en relación con los mismos, los avances químicos y mecánicos complementarios para los posibles medios de defensa, sin olvidar tampoco, apart de los tratamientos de naturaleza química, otras medidas profilácticas de carácter fisiológico e higiénico, como son los correctores de elementos de carencia y los relativos a variedades restantes.

Tras una nota sobre la organización estatal actual y la evolución de la defensa química fitosanitaria, así como los avances del material de aplicación, debida al Jefe del Servicio de Fitopatología y Plagas del Campo, don FEDERICO BAJO MATEOS, y el encargado del Registro Oficial de Productos Sanitarios, don MARTÍN BELLOD, se indica la relación de productos fitosanitarios españoles inscritos, agrupados en los siguientes grupos:

Insecticidas y anticriptogámicos; tratamientos mixtos; desinfectantes de suelos; desinfectantes de semi-

llas y almacenes por fumivación; desinfectantes de semillas por sumersión o recubrimiento; cebos envenenados; colas adherentes; herbicidas conservadores de frutos y tubérculos, y productos auxiliares y coadyuvantes. A continuación se indica la relación de los productos extranjeros inscritos.

En la segunda parte se menciona el material nacional y extranjero inscrito en los tres grupos de pulverizadores, espolvoreadores y varios. Por último, se publica la legislación sobre la cuestión y modelos oficiales de solicitud de inscripción.



MINISTERIO DE AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Sección de Fitopatología y Plagas del Campo.—*Plagas del campo*.—Vol. VII.—Servicio de Fitopatología y Plagas del Campo.—«Bosquejo de su actuación en los períodos de 1939 a 1949.»

Tras un preámbulo del Jefe de la Sección de Fitopatología y Plagas del Campo del Ministerio de Agricultura, don FEDERICO BAJO MATEOS, se exponen los antecedentes y organización del Servicio Fitopatológico Agrícola en sus cinco finalidades de: estudio de enfermedades y plagas perjudiciales a los cultivos y productos agrícolas; ensayos y aplicación fito-terapéutica; campañas de defensa contra enfermedades y plagas; inspección fitopatológica de plantas y productos vegetales y registro de productos y material fitosanitario. Un segundo capítulo se ocupa de los presupuestos y gastos de los Servicios de Plagas y Fitopatología, para pasar a continuación a exponer el estudio tanto de plagas y enfermedades de las plantas cultivadas como de terapéutica agrícola, y lo concerniente a la realización de campañas, tanto de enseñanza y divulgación como de demostraciones colectivas y de interés nacional.

Después se indica el aspecto económico de los tratamientos contra las plagas del campo, de cuya importancia puede juzgar el lector por el dato de que sólo los ocasionados por insectos supone una pérdida de dos mil quinientos millones de pesetas anuales.

En un cuarto capítulo se estudia el Servicio internacional organizado para la importación y exportación de productos, así como el nacional relativo a la comprobación e inspección y viveros y establecimientos de arboricultura, horticultura y jardinería. El quinto capítulo se refiere al registro de productos de material fitosanitario, y el sexto, a la labor de enseñanza y divulgación.

Termina esta interesante publicación, que demuestra la labor desarrollada en el período indicado por la Sección de Fitopatología y Plagas del Campo, a cuyo frente estuvo el prestigioso y competente Ingeniero don FEDERICO BAJO MATEOS, con una recopilación de toda la legislación fitopatológica.



NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.

FABRICAS DE
NUEVA MONTAÑA Y FORJAS DE BUELNA

Paseo de Pereda, 32 - Apart. 36

Teléfonos: 3910 y 3829

Dirección telegráfica «NUQUISA»

SANTANDER

Lingotes de hierro fundido. Aceros Siemens y Eléctrido. Hierros comerciales. Tuberías de hierro fundido y accesorios. Calderería y construcciones mecánicas. Teleféricos y puentes colgantes. Subproductos de la destilación de la hulla. Aleaciones y aceros especiales en hornos de inducción de alta frecuencia. Aceros moldeados. Piezas forjadas en acero al carbono y en aceros especiales. Alambres de hierro de todas clases. Alambres de acero y especiales para todos los usos. Alambres y pletinas de cromo-níquel y otras aleaciones para resistencias eléctricas. Varillas para soldadura autógena y eléctrica. Electrodo para soldadura. Puntas de París. Tachuelas. Grapas. Alcajatas. Simiente y clavillo para el calzado. Enrejados. Telas metálicas. Telas metálicas especiales para cribas. Cintas transportadoras. Espino artificial. Muelles y resortes. Cables de hierro y acero en todos los tipos y características. Precintos. Otras manufacturas de alambre.



SEGUROS

ACCIDENTES DEL TRABAJO
ACCIDENTE INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL
COMBINADO DE AUTOMOVILES
INCENDIOS DE COSECHAS
INCENDIOS DE EDIFICIOS
ROBO.
COMBINADO INCENDIOS-ROBO
GANADO
PEDRISCO

M. A. P. F. R. E.

Calvo Sotelo, 25 - MADRID - Teléfs. 3156 00 y 06/9

(Autorizado por la Dirección General de Seguros en fecha 6-11-52.)